

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA

UNAN – MANAGUA

RECINTO UNIVERSITARIO CARLOS FONSECA AMADOR

RUCFA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADAS

EN BANCA Y FINANZAS

TEMA:

OPERACIONES BANCARIAS

SUB TEMA:

**ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO PARA LA UNIFICACIÓN DE CUENTAS
ACTIVAS PARA PERSONAS NATURALES, APLICADO POR EL BANCO DE
FINANZAS PARA EL PERÍODO ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2019.**

AUTORES:

BR. ISABEL NOHEMI LARGAESPADA CASTRO.

BR. MILDRED LOURDES LÓPEZ GUTIERREZ.

BR. YAHOSKA DEL CARMEN SANDINO MENDOZA

TUTOR:

MSc. NÉSTOR DARÍO FITORIA MAIRENA

MANAGUA, FEBRERO 2021



i. Dedicatoria.

El presente trabajo investigativo lo dedicamos primeramente a Dios padre celestial por darnos sabiduría y fuerzas para desempeñar este proceso de formación académica y por darnos cada día las señales necesarias para alcanzar nuestros objetivos y metas.

A nuestros padres por apoyarme desde el inicio de nuestra carrera y a pesar de cada obstáculo llevarnos de la mano para poder seguir adelante es nuestro mayor sueño es presentarnos ante ellos como unas profesionales y que cada esfuerzo que realizo son frutos de la futura profesionales en la que nos convertiremos a nuestros hermanos que nos apoyan también.

Y por último a las personas más importantes en nuestras vidas nuestros hijos que son motor para seguir adelante cada día

Br. Isabel Nohemí Largaespada Castro

Br. Yahoska del Carmen Sandino Mendoza.

Br. Mildred Lourdes López Gutiérrez.



ii. Agradecimiento

Agradecemos a Dios primeramente por darnos un día más de vida y por ayudarnos en la conclusión de este trabajo investigativo que representa noche de desvelos y esfuerzo para poder concluir nuestra carrera, que a pesar que este ha sido un año duro con grandes pruebas como lo fue el Covid 19 donde muchas familias quedaron de luto agradecemos a Dios estar hoy aquí con vida

A nuestras familias por estar apoyándonos siempre, a los maestros del RUCFA por cada enseñanza aprendida por la paciencia que nos tuvieron en todos estos años y sobre todo a nuestro querido tutor el maestro Néstor Fitoria por la paciencia inmensa que nos tuvo en el proceso del desarrollo de este trabajo gracias por todo.

Br. Isabel Nohemí Largaespada Castro.

Br. Yahoska del Carmen Sandino Mendoza.

Br. Mildred Lourdes López Gutiérrez.



Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Facultad de Ciencias Económicas

Banca y Finanzas- Seminario de Graduación, año 2020.

iii. Carta aval

22 de febrero del año 2021

Msc. Ada Ofelia Delgado Ruiz
Directora del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas
Facultad de Ciencias Económicas
UNAN-Managua
Su despacho

Estimada Maestra Msc. Delgado:

Por medio de la presente, remito a Usted los juegos resumen final de Seminario de Graduación correspondiente al II Semestre 2020, con tema general *“Operaciones Bancarias”* y subtema *«Análisis de la solicitud de crédito para la unificación de cuentas activas para personal naturales, aplicado por el Banco de Finanzas para el período enero a diciembre del año 2019»* Presentado por las bachilleres *«Isabel Nohemi Largaespada Castro»* con número de carné *«10203907»*, *«Mildred Lourdes López Gutierrez»* con número de carné *«06194781»*, y *«Yahoska del carmen Sandino Mendoza»* con número de carné *«10205744»* para optar al título de Licenciado en Banca y Finanzas.

Este trabajo reúne los requisitos establecidos para resumen final de Seminario de Graduación que especifica el Reglamento de la UNAN-Managua.

Esperando la fecha de defensa final, me suscribo deseándole éxito en sus labores cotidianas.

Cordialmente,

Msc. Néstor Darío Fitoria Mairena.
Docente del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas
Tutor de Seminario de Graduación
Facultad de Ciencias Económicas
UNAN-Managua

CC.: Archivo



iv. Resumen

Las operaciones bancarias, son de gran importancia puesto que los bancos se basan en la captación de ahorro y otorgamiento de créditos para compañías e individuos en particular, quienes recurren a él para poder generar y controlar ahorros, y también en lo que respecta a la financiación e inversiones. Es por ello que desarrollamos este tema sobre el otorgamiento de un préstamo personal para unificación de deudas, tomando como guía principal las normas sobre gestión de riesgo crediticio y así construir una simulación del otorgamiento de un crédito para unificación de cuentas mediante las políticas del Banco de Finanzas.

Para lograr los objetivos establecidos, se hizo uso de la web para adquirir las leyes adecuadas a la investigación, además se recopiló información de seminarios de graduación, los cuales fueron facilitados por la biblioteca del RUCFA y en el repositorio de la UNAN.

Por consiguiente, se procedió a construir la simulación de un crédito haciendo referencia al proceso de un préstamo personal para unificación de deudas, adaptado con los parámetros establecidos en las normas sobre Gestión de Riesgo Crediticio.

En resumen, el financiamiento para realizar una unificación de deudas es un proceso ágil y factible para las personas que sienten que no dan abasto para cumplir con varias cuotas de sus deudas y les resulta mejor realizar una sola cuota en un solo lugar, se economizan tiempo y es un poco más económico en el momento del problema ya que a pesar que el plazo puede ser un poco mayor la cuota única es de menor cantidad que las 3 deudas.



Indice

i. Dedicatoria.....	i
ii. Agradecimiento.....	ii
iii. Valoración del docente.....	iii
iv. Resumen	iv
I Introducción.....	1
II Justificación.....	2
III Objetivos.....	3
3.1. Objetivo general	3
3.2. Objetivos específicos.....	3
IV. Desarrollo del subtema	4
4.1 Generalidades del entorno bancario de Nicaragua	4
4.1.1 Origen de la Banca en Nicaragua	4
4.1.1.1 Evolución de la banca en Nicaragua	4
4.1.2 Definición de los bancos	6
4.1.2.1 Tipos de operaciones que realizan los bancos	7
4.1.3 Importancia de los bancos	7
4.1.3.1 Bancos privados	7
4.1.3.2 Bancos públicos	7
4.1.3.3 Bancos mixtos.....	7
4.1.3.4 Por su actividad.....	8
4.1.3.5 Intermediarios financieros bancarios	8
4.1.3.6 Intermediarios financieros no bancario.....	9
4.1.4 Antecedentes de la banca en nicaragua.....	9
4.1.4.1 Periodo de la crisis bancaria (2000-2002).....	10



4.1.4.2	Periodo de consolidación y concentración bancaria (2002-2005)	10
4.1.5	Clasificación de los bancos	11
3.	Reguladores financieros de los bancos	13
4.1.6.1	Alcance la ley 561.	14
4.1.6.2	Constitución Política de Nicaragua	14
4.1.7	Comité basilea	16
4.1.7.1	Objeto del comité de basilea	16
4.1.7.2	Basilea I	16
4.1.7.3	Basilea II	17
4.1.7.4	Basilea III	20
4.2	Generalidades de las operaciones bancarias	21
4.2.1	Origen de las operaciones bancarias.	21
4.2.2	Definición de las operaciones bancarias	28
4.2.3	Clasificación de las operaciones bancarias	28
4.2.3.1	Operaciones activas	29
4.2.3.2.	Operaciones pasivas	29
4.2.3.3	Banca comercial	31
4.2.3.4	Crédito comercial	31
4.2.3.5	Crédito bancario	31
4.2.3.6	Línea de crédito	31
4.2.3.7	Créditos al consumidor	31
4.2.3.8	Créditos empresariales	32
4.2.3.9	Préstamos comerciales e industriales	32
4.2.3.10	Prestamos agrícolas	32
4.2.3.11	Tarjetas de crédito	32



4.2.3.12 Disponibilidades.....	32
4.3.2.12 Inversiones temporales	32
4.2.3.13 Inversiones permanentes	33
4.2.3.14 Quiebra	33
4.2.3.15 Crisis financieras.....	33
4.2.3.16 Crisis bancaria.....	34
4.2.4 Beneficios de las operaciones bancarias.	34
4.3 Marco legal y normativas de los créditos de consolidación de cuentas.	36
4.3.1 Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros. Ley No.561	36
4.3.2 Ley de la Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones Financieras. Ley No. 316.....	36
4.3.3 Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras	38
4.3.4 Norma Sobre Gestión de Riesgo Crediticio.	42
4.3.5 Normas De Condiciones Especiales Para La Renegociación de Adeudos.	44
4.4 Presentar la simulación sobre una solicitud de crédito para “Unificación de cuentas” en el banco de finanzas.	49

I Introducción

La presente investigación aborda de manera clara y sencilla el proceso del otorgamiento de un préstamo personal para unificación de deudas, siendo importante para el profesional de banca y finanzas y para las personas que desee adquirir un préstamo para este tipo de operación y se enfocara en el correcto procedimiento para obtener un mejor resultado.

Este subtema se relaciona con una necesidad social, debido a la falta de conocimiento de esta. el propósito principal de este trabajo es determinar los procesos de otorgamiento de crédito para un préstamo personal mediante la simulación de un otorgamiento de dicho préstamo del Banco de finanzas correspondiente al año 2019, conociendo las generalidades de las operaciones bancarias y definir los aspectos teóricos de dicha de dicho tema. Además, se mencionará los requisitos conforme a lo establecido en la norma de Gestión de Riesgo Crediticio. Se ha realizado una investigación bibliográfica obteniendo información secundaria de diversas fuentes, como: documentos de internet (Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio) y seminarios de graduación elaborados por bachilleres de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-Managua) sobre los créditos.

Este trabajo estará dividido en cuatro partes con aspectos generales y personales de los autores, como lo es dedicatoria, agradecimiento, valoración del tutor y el resumen mostrando los aspectos importantes de la investigación. Además de divide en nueve acápites específicos al trabajo, el primero contiene la introducción, el segundo la justificación al mismo, el tercero los objetivos que se persiguen con el trabajo, el cuarto el marco teórico, en el quinto se presentara una simulación de un otorgamiento de un crédito en el que se aplicara la teoría estudiada, en el sexto las conclusiones obtenidas al finalizar el trabajo, en el séptimo están las recomendaciones que se brindaran respecto al tema, en el octavo la bibliografías de las fuentes de información utilizadas para desarrollar este trabajo y finalmente en el noveno acápite se incluyen anexos al trabajo.



II Justificación.

Dentro de las operaciones de un banco el ofrecimiento de una línea de crédito, es su objetivo principal, en países en vías de desarrollo, pequeño y mediano empresario etc. Financian su crecimiento o sostenibilidad por medio del mismo, es una herramienta primordial para la liquidez de efectivo por esta razón elegimos el tema de consolidación o unificación de cuentas para demostrar lo importante que resultan las operaciones bancarias en un país.

Es así que la variedad de líneas de créditos ofrecidas por las diferentes instituciones financieras resulta un abanico de oportunidades en la planificación y objetivos del negocio. A todo lo anterior. El banco de finanzas pone a disposición la herramienta de consolidación de deudas (unificación) cuyo objetivo principal es concentrar en esta institución financiera una sola deuda, a una fecha única de pago y a una sola tasa de interés, esto último libera una gran carga financiera al deudor, que lo vera como una oportunidad.

Esta alternativa de financiamiento estará sujeta a una serie de procedimientos de análisis en la solicitud de unificación de cuentas y posterior aprobación (según libera una gran carga financiera al deudor que lo vera como una oportunidad). Según requisitos y cumplimientos de los mismo.

El principal motivo de realizar este tema de investigación es para reforzar los conocimientos en el área de las operaciones bancaria, ya que esta es parte de nuestra especialización como futuros profesionales en banca y finanzas. El resultado de este tema de investigación beneficiará a los usuarios que deseen conocer sobre esta operación que realiza esta institución, ya que brindará información necesaria para que los que requieran conocer sobre el proceso de unificación de cuentas en dicha entidad, de esta forma podrán tomar decisiones factibles que colaboren a resolver sus problemas relacionados a estas operaciones crediticias.



III Objetivos

3.1. Objetivo general

- Analizar la solicitud de crédito para la unificación de cuentas activas aplicados por el Banco de Finanzas período enero a diciembre del año 2019.

3.2. Objetivos específicos.

- Describir las generalidades del entorno bancario en Nicaragua.
- Identificar las generalidades de las operaciones bancaria.
- Explicar el marco legal y normativo del procedimiento con relación al otorgamiento del crédito para la unificación de cuentas.
- Presentar la simulación de un crédito de unificación de cuentas otorgados por el Banco de Finanzas para el período enero a diciembre del año 2019.



IV. Desarrollo del subtema

4.1 Generalidades del entorno bancario de Nicaragua

4.1.1 Origen de la Banca en Nicaragua

Se originó realmente en los empréstitos públicos contraídos por las ciudades a comienzos del siglo XII la creación de los otros Bancos Centrales.

Como primer referente histórico de los Bancos Centrales se cita al Banco de Inglaterra, entidad que pasó de ser un banco comercial a un banco nacional con responsabilidades oficiales. Este proceso llevó aproximadamente medio siglo, siendo el caso más antiguo de creación de un Banco Central y constituyéndose la entidad en una especie de modelo para la creación de los otros Bancos Centrales, (Kindle B, Charles P., 2006).

La persistencia de los problemas en la economía indujo a la población a solicitar la creación de un organismo que otorgara créditos, que sea de emisión y sobre el cual el Gobierno no ejerciera las presiones tradicionales para hacerse de billetes que financien su déficit. Como respuesta.

4.1.1.1 Evolución de la banca en Nicaragua

La evolución de la moneda y la banca en nuestro país siguió los mismos patrones que los países de Centroamérica. Con la diferencia de que en Nicaragua con la reforma con que se inició el régimen monetario fue impuesta a partir de la intervención de los estados unidos en el año de 1909. Antes del 19 de julio de 1979, fecha del triunfo de la revolución popular sandinista. Los países centroamericanos heredaron el sistema monetario español. Entre 1821 a 1895, el patrón monetario se conoce como el de circulación de monedas Plata. Este sistema legalmente era bimetálico, circulando el "real" y sus múltiplos hasta llegar al "peso", en monedas de plata; también existían monedas de oro denominadas "escudo" o "doblón", pero de hecho no circulaban a causa de la apreciación del oro con respecto a la plata. este periodo existió en "banco de Nicaragua", entidad privada que gozaba de la concesión de emitir billetes convertibles en monedas de plata. Autorizado en 1887, funciono hasta 10 años después, cuando de hecho el patrón plata había cesado de existir.

De 1895 a 1912 se conoce como el periodo del papel moneda inconvertible o patrón de billetes del tesoro. El gobierno de Nicaragua empezó a emitir papel moneda inconvertible, en forma de "billetes del tesoro" o peso –billete, que llegaron a reemplazar la circulación de las monedas de plata. Asamblea, N. (2005).



La intervención de los estados unidos en Nicaragua, que se inició en 1909, se manifestó rápidamente en el campo financiero. El periodo que va de 1912 a 1931 se conoce como el del patrón cambios-oro. Durante este periodo se creó el "banco nacional de Nicaragua", como el único instituto emisor con el carácter de una sociedad anónima privada, incorporada en el Estado de Connecticut, en los estados unidos. La oficina de Nicaragua para la administración monetaria era una dependencia de aquella sociedad.

Por la ley del 20 de marzo de 1912, se creó el "córdoba" como nueva moneda nacional. El banco nacional de Nicaragua retiro de circulación los pesos- billetes y los canjeo por billetes-córdoba de su propia emisión. De acuerdo con el nuevo sistema monetario, los billetes del banco nacional eran canjeables por giros en dólares, los cuales a su vez eran convertibles en monedas de oro. De aquí la vinculación con el patrón oro.

El patrón oro dura relativamente poco tiempo en Nicaragua, por no ajustarse a la realidad del país y por su desplome en el mundo entero a raíz de la gran depresión que sufrieron todos los países capitalistas en la década de 1930.

En el año de 1931, el gobierno de Nicaragua dio por terminada la convertibilidad del córdoba y estableció el control de cambios internacionales. De ese año hasta nuestros días, el periodo que prevalece es el patrón del dólar, con tipos de cambios variables. Entre 1931 y 1960, la política monetaria estuvo encomendada al banco nacional de Nicaragua (reorganizado en 1941), como instituto emisor y como principal banquero de la empresa privada.

Por decreto legislativo No .525 del 25 de agosto de 1960, se creó el banco central de Nicaragua, iniciando sus operaciones el primero de enero de 1961. Asamblea, N. (2005) .

Situado en la cúspide del sistema monetario y bancario del país, controla la circulación monetaria y vela por el valor interno de la moneda; tiene el derecho único de la emisión de billetes y monedas y de regular el crédito bancario; administra la reserva monetaria internacionales y actúa como consejero de política económica y agente financiero del estado. A principios de la década del 50 no había en Nicaragua más que dos instituciones bancarias: El banco nacional de Nicaragua y una sucursal del banco de Londres. Había además dos casas exportadoras llamadas también bancarias, por que recibían depósitos, caley—dagnall y tefel. Los bancos privados principales fueron constituidos por tres grupos de inversionistas congregados alrededor del banco nicaragüense y del banco de América, que surgieron en la década del 50, y el banco de Centroamérica, creado después del terremoto que destruyo a Managua en diciembre de 1972.



Los tres se desarrollaron sobre un mismo patrón, o sea el de un grupo económico que tiene intereses en común y que desarrolla un imperio financiero, constituido generalmente por una compañía tenedoras de acciones holding company y un banco de depósitos. Luego entre ellas, crean subsidiarias financieras compañías de inversiones, compañías de ahorro y préstamo, compañías de seguro y de almacenes de depósitos. Además, toda la red financiera así constituida sirve para crear y controlar otra serie de empresas del mismo grupo firmas de publicidad, fábricas de materiales, constructoras, medios de comunicación social, etc. En este mismo periodo se establecieron dos bancos privados de depósitos independientes de los anteriores bancos caley –dagnall y banco del exterior dos sucursales de bancos extranjeros CITIBANK y BANK OF AMERICA y un banco de zona franca banco ambrosiano. (SIBOIF 2005).

4.1.2 Definición de los bancos

(Gobat, 2012), Define que un banco es una empresa constituida bajo la forma asociativa, cuya actividad se dirige a coleccionar capitales ociosos, dándoles colocación útil, facilitar las operaciones de pago y negociar con títulos-valores p.38.

Según Mishkin las funciones como administradores y distribuidores del crédito son creadores de medios de pago Son agentes de la circulación monetaria amplifican la economía monetaria, centralizando las operaciones del mercado (Mishkin (2008) P.8).

Funciones (continuación) Facilitan extraordinariamente la realización de los cambios internacionales. El principal producto que vende un Banco es la “CONFIANZA”, basada en la seguridad que brinda, en el servicio prestado y la rentabilidad

La Ley General de Bancos y otras instituciones financieras, decreto No. 828, publicado en la "gaceta" diario oficial No.102 del 10 de mayo de 1963, en su arto.2, define: "para los efectos de esta ley, son bancos las instituciones que se dediquen de manera habitual a otorgar créditos con sus propios recursos y con fondos obtenido de tercero, en forma de depósitos y a cualquier otro título". Utilizando un lenguaje sencillo, podemos decir que un banco es la empresa cuya actividad habitual y fundamental es actuar como intermediario entre la oferta y la demanda de crédito mediante la recepción de depósitos de dinero, por cuenta propia o ajena, y el otorgamiento de medios de pagos a tercero con el ejercicio del crédito, constituyéndose en deudor de aquellos que le proveen fondos y acreedores de aquellos que lo utilizan. Página principal SIBOIF Ley General de los Bancos (<https://www.siboif.gob.ni/node/3984>).



4.1.2.1 Tipos de operaciones que realizan los bancos

Para Sandoval es importante establecer y definir una clasificación general de las operaciones que realizan los bancos. Siendo que estos se caracterizan por servir de intermediarios en el mercado financiero, captando recursos del público para invertirlos según la demanda de los sectores de la economía, las operaciones de un banco se clasifican en: operaciones pasivas, operaciones activas y operaciones complementarias. (Sandoval, 1986 p.14)

4.1.3 Importancia de los bancos

Según Sandoval la importancia de la banca es primordial para el desarrollo de la economía, ya que su principal función es suministrar fondos a empresas públicas, privadas y personas naturales que los necesitan para poder cumplir con los compromisos de pagos contraídos con los proveedores, bienes y servicios. Cabe indicar que los créditos son indispensables para un crecimiento económico, dado que el crédito es una herramienta para combatir la pobreza, ayudando al desarrollo de los habitantes del país, ya que así estos pueden lograr la construcción de su vivienda o la instalación de su negocio propio aumentando de cierta manera sus ingresos y contribuyendo al desarrollo económico, social del país (Sandoval,1986, p.26).

El gran reto de la banca, en la medida que los indicadores de la economía continúen mejorando, es la canalización de una mayor cantidad de recursos para financiamiento del sector privado. Uno de estos financiamientos importantes y gran dinamizador de la economía son los créditos hipotecarios. (Sandoval,1986, p.26).

4.1.3.1 Bancos privados

Para Leiva, (2007) “El capital de estos bancos se constituye exclusivamente con el aporte del sector privado, estas entidades trabajan con autonomía propia, el capital es meramente aportado por accionistas particulares de capital nacional o extranjero”.

4.1.3.2 Bancos públicos

Según Sandoval, (2009). “Son bancos cuyo capital es aportado por el Estado de cada país, es decir los recursos de estos bancos son dependientes del sector público, donde la propiedad y control están bajo dominio estatal”.

4.1.3.3 Bancos mixtos

Mazzini afirma “Estos bancos son de economía mixta, es decir estas entidades se constituyen con aportaciones estatales y de capital privado”. Actúan como bancos comerciales en la



intermediación profesional del uso del crédito y funciones ligadas al ejercicio de la banca. La mayoría del capital pertenece a los inversionistas particulares, aunque también participa el gobierno con parte de las acciones. (Mazzini 2013, p.89)

4.1.3.4 Por su actividad

Banco central: son las entidades encargadas de dirigir y supervisar el funcionamiento del sistema financiero de un país, controlando la oferta monetaria, es decir la cantidad de dinero que está en circulación. Su objetivo fundamental es la estabilidad de la moneda nacional y el normal desenvolvimiento de los pagos internos y externos (Sandoval, 1986, p.133).

Banco comercial: Este tipo de banco es el más habitual dentro del panorama actual, se trata de las entidades que ofrecen todas las operaciones que solicitan los clientes de un banco, es decir, captar depósitos, prestar dinero, mantener las cuentas corrientes y financiar operaciones ya sea dentro o fuera del país de origen (Leiva, 2007, p.78).

Bancos de inversión: Los bancos de inversión se dedican a ofrecer productos de inversión, tanto a empresas como a particulares, intervienen en la colocación de capitales, en el financiamiento de proyectos y en general en el desarrollo de los mercados de capitales, estos bancos están en la capacidad de servir como promotores de alguna empresa o sociedad adquiriendo todas las acciones de la misma con el ánimo de colocarlo e invertirlo en el mercado de valores.

4.1.3.5 Intermediarios financieros bancarios

Están constituida por el Banco Central, la banca privada, las cajas de ahorro y las cooperativas de crédito. Caracterizándose porque alguno de sus pasivos como billetes y depósitos a la vista son pasivos monetarios, es decir, aceptados generalmente por el público como medio de pago y, por tanto, son dinero, así pues, estas instituciones pueden generar recursos financieros no limitándose por consiguiente a realizar una función de mediación bancaria. (Calvo, Parejo, Rodríguez y Cuervo, (2010).

Están conformados por los bancos privados y las Cajas de ahorro. Desde el punto de vista financiero los servicios tradicionales de los intermediarios bancarios son la captación de depósitos y la oferta de préstamos y créditos, si bien poco a poco han ido ampliando sus funciones a través de otros servicios por los cuales suelen cobrar comisiones bancarias.



4.1.3.6 Intermediarios financieros no bancario.

Son aquellos cuyos pasivos, aun no siendo dinero, tienen un valor monetario fijo y pueden ser convertido en dinero con facilidad, estas emiten activos que no son dinero y realizan actividades más allá de las meramente bancarias. No obstante, en muchas ocasiones, estas funciones también las realiza la propia banca, bien directamente o a través de empresas de su grupo. Por ejemplo, es muy común que cada banco cuente con su aseguradora, sus fondos de inversión o con sus propios fondos de pensiones (Vázquez, 2013.p.56).

4.1.4 Antecedentes de la banca en nicaragua

Según la SIBOIF en el siglo XIX (1888), aparecieron los primeros bancos comerciales en Nicaragua, siendo éstos el Banco de Nicaragua y el Banco Agrícola Mercantil. El primero fue transformado en el “Bank of Nicaragua Limited” con casa matriz en Londres para luego incorporarse al “London Bank of Central América Limited” y continuó operando como sucursal extranjera para SIBOIF.

A inicios del siglo XX, por medio del Decreto Presidencial de 6 de junio de 1911, el Gobierno de Nicaragua autorizó una concesión bancaria a favor de los banqueros Brown Brothers & Company de Nueva York, por la cual, se constituiría una Corporación Bancaria con participación accionaria de la República de Nicaragua. Contando siempre con la colaboración de banqueros norteamericanos en su administración, en 1924 el gobierno de Nicaragua compró la totalidad de las acciones del “Banco Nacional de Nicaragua”, lo que provocó mucho temor en la economía nicaragüense. La SIBOIF afirma que: fue hasta en el año 1940, cuando por medio de un Decreto-Ley, el “Banco Nacional de Nicaragua” fue completamente nacionalizado. Es decir, pasaba a ser patrimonio de la República de Nicaragua, como Ente Autónomo de dominio comercial del Estado y con una Junta Directiva compuesta por nicaragüenses residentes en Nicaragua. El Banco Nacional de Nicaragua tenía funciones de: Banco Central, Banco Comercial. En las décadas de los años 60’s y 70’s, la composición estructural del Sistema Financiero Nicaragüense era la siguiente:

- Bancos Comerciales (privados y estatales).
- Sociedades Financieras y de Inversión.
- Instituciones de Ahorro y Préstamos.

En los 80’s, el gobierno de entonces, reestructuró el sector financiero, mediante las medidas siguientes:



Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Facultad de Ciencias Económicas

Banca y Finanzas- Seminario de Graduación, año 2020.

- Se nacionalizó el Sistema Financiero Nacional
- La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras entró a formar parte del Gabinete Financiero
- Se creó el Sistema Financiero Nacional y su Consejo Superior.

Según la SIBOIF en 1990, con el cambio de gobierno, se inició una nueva etapa de promoción de la inversión privada en la Banca y los Seguros. Desde abril de 1991, la SIBOIF cuenta con su propia Ley Creadora, donde se le reconoce como órgano con autonomía funcional. En 1995 se reformó la Constitución Política de Nicaragua, y en el tema que nos ocupa se debe destacar el artículo 99, que garantiza la libertad de establecer empresas bancarias. Página principal SIBOIF antecedentes de la banca en Nicaragua (SIBOIF).

4.1.4.1 Periodo de la crisis bancaria (2000-2002)

La crisis de varios bancos comenzó algunos años antes con el cierre de algunos bancos pequeños, pero no fue sino con la intervención de uno de los bancos más grandes que se produjo una crisis de dimensión sistemática que amenazo a todo el sector bancario y llevo a una intervención directa por parte del gobierno, especialmente del Banco Central de Nicaragua (BCN), para estabilizar y solventar la situación de sector bancario.

4.1.4.2 Periodo de consolidación y concentración bancaria (2002-2005)

Después de la crisis y la intervención por parte del gobierno, se produjeron varias compras de los activos de los bancos quebrados por los bancos más fuertes que sobrevivieron mediante el proceso de liquidación de los mismos que llevo a cabo la Superintendencia de Bancos. Esto condujo a un proceso de consolidación y concentración del sector bancario, que a fines de 2006 contaba con seis bancos que controlan 95% del crédito nacional. (Ansorena, 2007)

Con la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros, Ley No 561, puesta en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial No 232 del 30 de noviembre del año 2005, la industria bancaria nicaragüense cuenta con un instrumento jurídico imprescindible para el logro de la seguridad jurídica que depositantes e inversionistas, nacionales y extranjeros, requieren para potenciar sus ahorros e inversiones en el territorio nacional.



4.1.5 Clasificación de los bancos

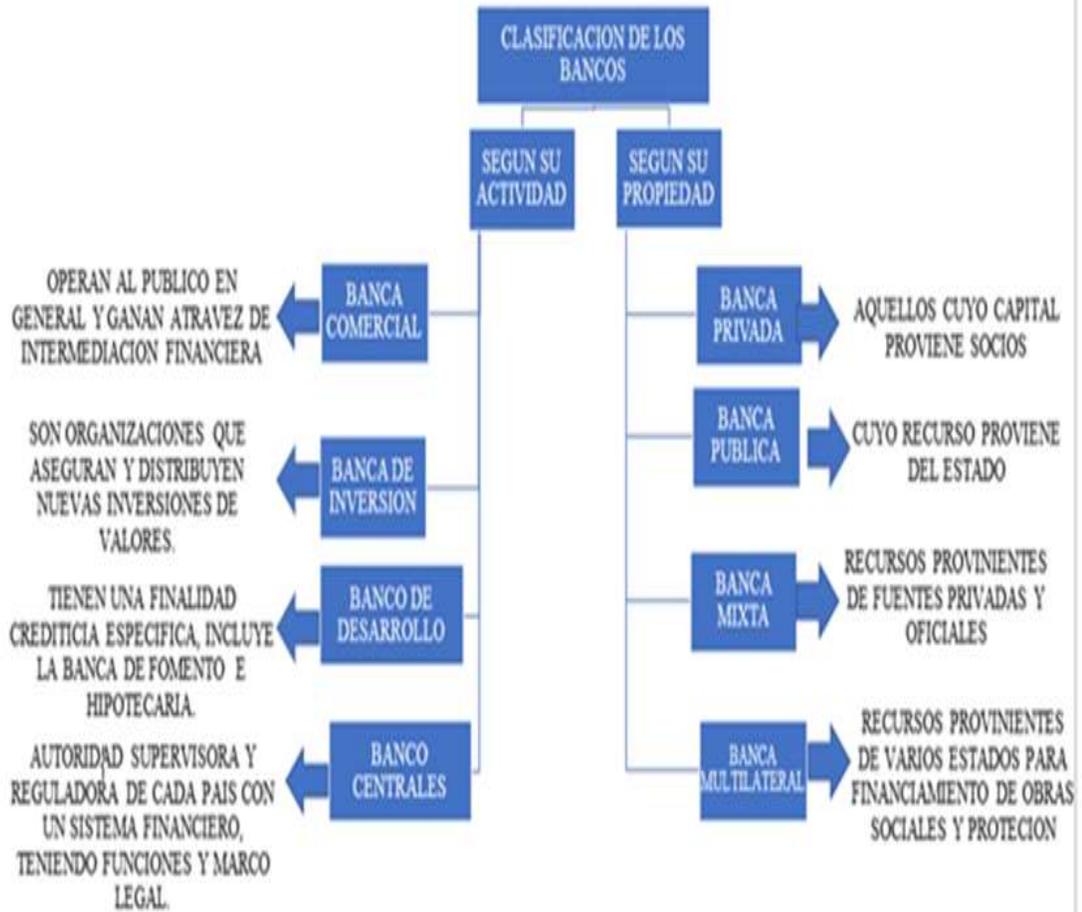


Figura 1: esquema de clasificación de los Bancos

Fuente: elaboración propia.

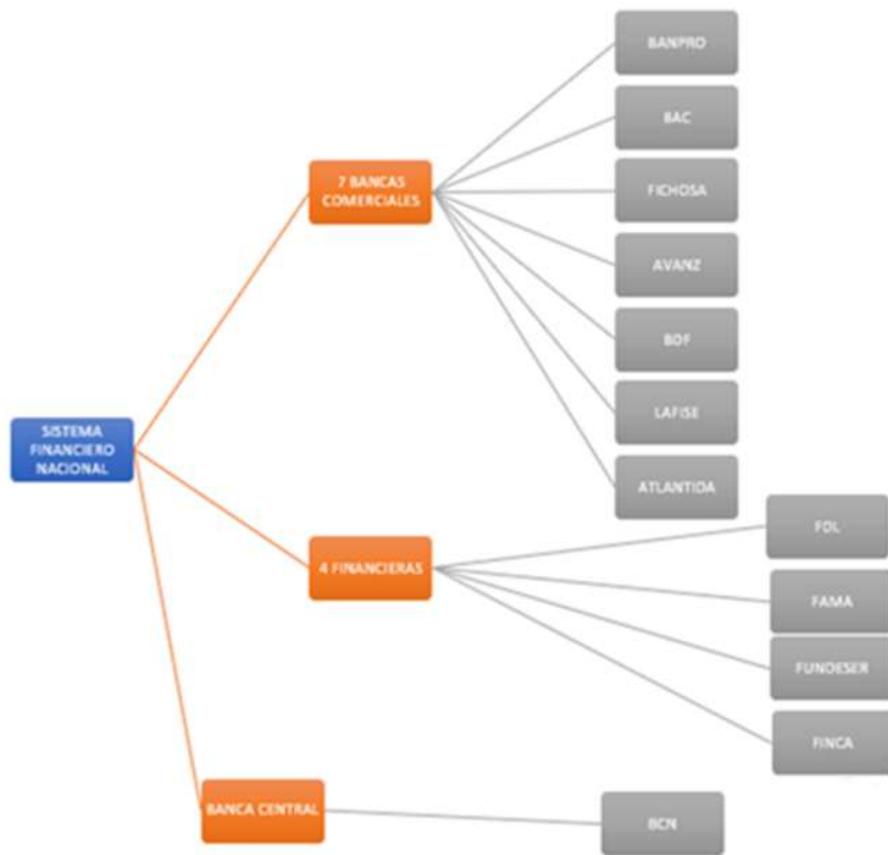


Figura 2: composición del sistema financiero nacional de Nicaragua

Fuente: elaboración propia.



Figura 3 Banco central de Nicaragua

Fuente: Elaboración propia

3. Reguladores financieros de los bancos

Toda institución bancaria está regulada por entidades de regulación financiera estas son organizaciones gubernamentales o no-gubernamentales, que supervisan a las instituciones financieras sobre determinados requisitos, restricciones y directrices, procurando mantener la integridad del sistema financiero.

¿Quiénes supervisan el buen funcionamiento del sistema financiero?

- Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Banco Central
- Superintendencia de bancos.
- Ley general de bancos

En la ley general de banco y otras instituciones financieras desde su artículo No.1 nos habla de las regulaciones que todo banco tiene que cumplir a continuación encontramos la información que brinda. (Gestiopolis marzo de 2001)



4.1.6.1 Alcance de la Ley 561:

Según asamblea nacional la Ley General de los Bancos Ley no.561 en su artículo 1 regula las actividades de intermediación financiera y de prestación de otros servicios financieros con recursos provenientes del público, las cuales se consideran de interés público.

La función fundamental del Estado respecto de las actividades anteriormente señaladas es la de velar por los intereses de los depositantes que confían sus fondos a las instituciones financieras legalmente autorizadas para recibirlos, así como reforzar la seguridad y la confianza del público en dichas instituciones, promoviendo una adecuada supervisión que procure su debida liquidez y solvencia en la intermediación de los recursos a ellas confiados.

En virtud de la realización de cualquiera de las actividades reguladas en la presente Ley, quedan sometidos a su ámbito de aplicación, con el alcance que ella prescribe, las siguientes instituciones:

- a) Los bancos.
- b) Las instituciones financieras no bancarias que presten servicios de intermediación bursátil o servicios financieros con recursos del público, calificadas como tales por la Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones Financieras, en adelante denominada “la Superintendencia de Bancos”, o simplemente “la Superintendencia”.
- c) Sucursales de bancos extranjeros.
- d) Los grupos financieros; y,
- e) Las Oficinas de Representación de Bancos y Financieras Extranjeras conforme lo establecido en el artículo 14 de esta Ley.

Las disposiciones contenidas en la presente Ley son de orden público. Según la constitución política de Nicaragua el banco central es el mayor encargado de garantizar el buen funcionamiento de los bancos en su totalidad a continuación encontramos las regulaciones que cada institución bancaria tiene que cumplir. (Asamblea, N. (2005). Ley Genera de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros, Ley 561. Managua: Gaceta Diario Oficial)

4.1.6.2 Constitución Política de Nicaragua

Conforme a la asamblea nacional la Constitución Política de Nicaragua vigente, Título VI, sobre Economía Nacional, Reforma Agraria y Finanzas Públicas, Capítulo I, Economía Nacional, en su art. 99 establece: “Que el Banco Central de Nicaragua, es un ente regulador del sistema



monetario nacional”. De esta forma tal disposición es consecuente con lo que dispone el art. 1 de la Ley No. 732, LOBCN, el que expresa: Que el Banco Central de Nicaragua, ente estatal regulador del sistema monetario, creado por Decreto Legislativo No.525 "Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua" del 28 de Julio de 1960, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 211 del 16 de septiembre del mismo año. El Banco Central es un Ente Descentralizado del Estado, de carácter técnico, de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones respecto de aquellos actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto y atribuciones establecidas en la presente Ley. El Banco Central de Nicaragua será llamado en lo sucesivo para fines de esta Ley, el "Banco Central" o simplemente el "Banco". (Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua constitución política decreto 525 2005)

Para todos los efectos legales debe entenderse se entiende que la personalidad jurídica del Banco ha existido sin solución de continuidad desde la entrada en vigor del Decreto Legislativo No. 525 "Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua" que lo creó.

El Arto. 99 de la Constitución Política dispone: "Que el Estado es responsable de promover el desarrollo integral del país, y como gestor del bien común deberá garantizar los intereses y las necesidades particulares, sociales, sectoriales y regionales de la nación. Es responsabilidad del Estado proteger, fomentar y promover las formas de propiedad y de gestión económica y empresarial privada, estatal, cooperativa, asociativa, comunitaria y mixta, para garantizar la democracia económica y social.

El ejercicio de las actividades económicas corresponde primordialmente a los particulares. Se reconoce el rol protagónico de la iniciativa privada, la cual comprende en un sentido amplio, a grandes, medianas y pequeñas empresas, micro empresas, empresas cooperativas, asociativas y otras.

La asamblea nacional aprueba en el año 2005 que el banco central es el ente estatal regulador del sistema monetario. Los bancos estatales y otras instituciones financieras del Estado serán instrumentos financieros de fomento, inversión y desarrollo, y diversificarán sus créditos con énfasis en los pequeños y medianos productores. Le corresponde al Estado garantizar su existencia y funcionamiento de manera irrenunciable. El Estado garantiza la libertad de empresa y el establecimiento de bancos y otras instituciones financieras, privadas y estatales que se regirán



conforme las leyes de la materia. Las actividades de comercio exterior, seguros y reaseguros estatales y privados serán reguladas por la ley"- . (Asamblea Nacional 2005)

4.1.7 Comité Basilea:

4.1.7.1 Objeto del Comité de Basilea

El Comité de Basilea en adelante denominado el Comité, fue establecido en 1974 por los gobernadores de los bancos centrales del Grupo de los Diez (G-10) a raíz de serios problemas bancarios, principalmente la bancarrota del Bankhaus Herstatt en Alemania Occidental y del estadounidense Franklin National Bank. Su sede está en la ciudad de Basilea, Suiza y funciona en el edificio del Banco de Pagos Internacionales (BIS, acrónimo en inglés). (Marrison, Chris (2002). The Fundamentals of Risk Measurement).

A la fecha, los miembros del Comité son de Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Francia, Alemania, Hong Kong SAR, India, Indonesia, Italia, Japón, Corea, Luxemburgo, México, Países Bajos, Rusia, Arabia Saudita, Singapur, Suráfrica, España, Suecia, Suiza, Turquía, el Reino Unido y los Estados Unidos.

El Comité proporciona un foro permanente de cooperación a sus países miembros en materias de supervisión bancaria, estableciendo métodos para mejorar los sistemas de alerta temprana, la armonía en la red supervisora, el entendimiento supervisor y la calidad a nivel mundial de la supervisión bancaria. Esto se logra a través del intercambio de información sobre disposiciones supervisoras nacionales, el mejoramiento de la efectividad de las técnicas para supervisar los negocios bancarios internacionales, el establecimiento de estándares mínimos para la suficiencia de capital y la evaluación de la conveniencia de establecer estándares en otras áreas de importancia. (Marrison, Chris (2002). The Fundamentals of Risk Measurement).

Los estándares y las recomendaciones sobre buenas prácticas emitidos por el Comité no poseen fuerza legal; sin embargo, motivan a las diferentes autoridades supervisoras para que los adecuen a sus propios sistemas internos y logren una convergencia hacia enfoques y estándares comunes.

4.1.7.2 Basilea I

Con el propósito de fortalecer la estabilidad del sistema bancario internacional y para eliminar la desigualdad competitiva, consecuencia de las diferencias en las exigencias de capitales nacionales, el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria, en 1988, logró un consenso sobre un



enfoque de la medición del riesgo, al aprobar un sistema de medición de capital, que incluía la implementación de un marco de trabajo y un requerimiento de capital estándar mínimo del 8% sobre los activos ponderados de acuerdo a su riesgo. Dicho sistema se conoce con el nombre de Acuerdo de Capital de Basilea o Basilea I. (Marrison, Chris (2002). The Fundamentals of Risk Measurement).

En 1996 el Comité, como parte de la determinación de nuevos riesgos, incorporó a dicho consenso requerimientos de capital por riesgos de mercado, consecuencia de posiciones abiertas de los bancos en el mercado de moneda extranjera, valores de deuda negociables, acciones, mercancías y opciones. Su finalidad era que la banca internacional operara con un capital adecuado a los riesgos asumidos, asegurando un mínimo nivel de solvencia, y la aplicación de una normativa similar a entidades de distintos países que operaban en los mismos mercados.

El éxito del Acuerdo se debió a la simplicidad de su aplicación y a la uniformidad de criterios. Sin embargo, dicha simplicidad constituye su mayor debilidad, ya que no favorece la medición del riesgo por métodos avanzados ni la identificación de riesgos adicionales (pese a que en la década de 1990 se produjeron avances notables en la gestión y medición de riesgos). Como consecuencia de ello, ocurrió un desfase entre el capital regulatorio y los negocios bancarios sobre los cuales se debería requerir capital. (Marrison, Chris (2002). The Fundamentals of Risk Measurement).

4.1.7.3 Basilea II

En respuesta a los avances tecnológicos, la diversificación de los mercados financieros, la complejidad de los instrumentos o productos financieros, los modelos de gestión y las tendencias internacionales en materia de riesgos y gobierno corporativo, surgió la necesidad de revisar el Acuerdo de Capital de 1988, razón de ello en los años 1999, 2001 y 2003, el Comité de Basilea circuló los documentos consultivos de un nuevo marco conceptual o nuevo acuerdo de capital, el cual fue aprobado en mayo de 2004 y publicado en junio de dicho año, bajo el nombre de “Convergencia Internacional de Medición de Capital y Estándares de Capital, un Marco Revisado” o Basilea II. (Marrison, Chris (2002). The Fundamentals of Risk Measurement)

Basilea II tiene como objetivos fundamentales: fortalecer la solidez y estabilidad del sistema financiero internacional y promover la adopción de prácticas de administración de riesgos más fuertes en las entidades bancarias. Asimismo, busca perfeccionar el acuerdo anterior; fomentar la



competencia en igualdad de condiciones; determinar el capital mínimo regulatorio en base a criterios más sensibles al riesgo que permitan alinear éste con el capital económico; mejorar la eficiencia y el rendimiento de los procesos bancarios; y, mejorar la supervisión bancaria y la transparencia de la información.

Para lograr los objetivos mencionados, Basilea II se basa en tres “pilares”:

Pilar I: Requerimientos mínimos de capital

Persigue una adecuada gestión de riesgos por parte de las entidades bancarias, fomentando la utilización de modelos de medición de riesgos. Mantiene el coeficiente del 8% del acuerdo anterior y no presenta modificaciones en cuanto a requerimientos de capital para riesgo de mercado, entendiendo que está adecuadamente cubierto con la enmienda de 1996. (Marrison, Chris (2002). The Fundamentals of Risk Measurement)

Presenta importantes modificaciones para el riesgo de crédito, proponiendo tres métodos para su implementación, de diferente nivel de complejidad y requisitos. Éstos van desde el método estándar (ME), hasta métodos basados en sistemas de calificación interna (IRB).

El ME con respecto al Acuerdo de 1988 es muy similar en su cálculo, en él se introducen más categorías de riesgo y se establece la posibilidad de que los bancos utilicen calificaciones efectuadas por instituciones externas de evaluación de crédito (ECA – ECAI), estas últimas previamente admitidas por el supervisor, estableciéndose ponderaciones fijas a aplicar a las exposiciones según las categorías establecidas en Basilea II. (Marrison, Chris (2002). The Fundamentals of Risk Measurement)

Los métodos IRB constituyen una nueva metodología que introduce Basilea II para requerimientos de capital por riesgo de crédito. Los bancos que la deseen aplicar deben, previamente, contar con la aprobación del supervisor, sujetándose a los requisitos mínimos y obligaciones de divulgación que requiere el Nuevo Acuerdo.

La mecánica de los IRB tiene su fundamento económico, en la definición misma del riesgo de crédito, así como, en la aplicación de un modelo de calificación que permita distribuir las pérdidas esperadas (EL) y las pérdidas inesperadas (UL); de tal manera que en las estimaciones internas para requerimiento de capital se incluyen componentes de riesgo que llevan consigo el cálculo de: la probabilidad de incumplimiento (PD), pérdida en caso de incumplimiento (LGD), exposición al



riesgo de crédito (EAD) y vencimiento efectivo (M). (Marrison, Chris (2002). The Fundamentals of Risk Measurement)

Los bancos pueden utilizar una de las dos alternativas de IRB, el básico o el avanzado. Con respecto al IRB básico, los bancos proporcionan sus propias estimaciones de PD y utilizan estimaciones del supervisor para los demás componentes de riesgo (los otros indicadores y ecuaciones son provistos por el Comité de Basilea). En relación con el IRB avanzado, los bancos avanzan en la provisión de sus propias estimaciones sobre PD, LGD, y EAD, y de su propio cálculo de M, sujeto a la observancia de ciertos criterios mínimos.

Tanto en el método básico como en el avanzado, los bancos deberán utilizar siempre las funciones de ponderación del riesgo recogidas en Basilea II con el objeto de determinar los requerimientos de capital. Para los distintos métodos indicados, el acuerdo considera un amplio menú de mitigadores de riesgo, incluyendo garantías y colaterales financieros. (Marrison, Chris (2002). The Fundamentals of Risk Measurement)

Basilea II conserva algunos elementos claves del Acuerdo de 1988, tal como: el coeficiente de capital del 8%; la definición del capital regulador admisible; y, la enmienda de 1996 respecto al tratamiento y requerimientos de capital por riesgo de mercado (tasa de interés, posición en acciones, divisas y productos básicos).

Se introduce el requerimiento de capital por riesgo operacional, en el cual se proponen tres métodos de cálculo en orden creciente de sofisticación y sensibilidad al riesgo. El método de indicador básico (BIA), que consiste en la aplicación de un coeficiente fijo de 15% sobre los ingresos brutos de la entidad bancaria. El método estándar (SA), que fija coeficientes a aplicar a los ingresos brutos de cada línea de negocio. Y, el método de medición avanzada (AMA), basado en la utilización de modelos internos de medición sofisticados. (Marrison, Chris (2002). The Fundamentals of Risk Measurement)

Pilar II: Proceso de examen supervisor

Busca el doble objetivo de mejorar la supervisión y fortalecer la gestión bancaria. Mediante cuatro principios se requiere a los bancos contar con un proceso permanente que permita evaluar la suficiencia de su capital consistente con su perfil de riesgo y se busca que los supervisores cuenten con las facultades necesarias para tomar medidas oportunas para evitar que el capital



descienda por debajo de los niveles mínimos requeridos. Adicionalmente, persigue que se establezcan requerimientos de capital para los riesgos que no hayan sido debidamente cubiertos por el Pilar I.

Pilar III: Disciplina de mercado

Establece la necesidad de contar con una política formal de divulgación de información que permitirá a los usuarios evaluar aspectos básicos de la entidad bancaria relativos a: ámbito de aplicación; exposiciones al riesgo; procesos de evaluación del riesgo; relación entre el perfil de riesgo y el capital; y, suficiencia de capital. (Marrison, Chris (2002). The Fundamentals of Risk Measurement)

4.1.7.4 Basilea III

El elemento central de la respuesta del Comité de Basilea a la crisis financiera de finales de 2007 lo constituye el Marco Regulator Internacional para Bancos o “Basilea III”.

Basilea III es un conjunto integral de reformas elaborado por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en respuesta a la crisis financiera. Su objetivo es fortalecer la regulación, supervisión y gestión de riesgos del sector bancario. Estas medidas persiguen:

- Mejorar la capacidad del sector bancario para afrontar perturbaciones ocasionadas por tensiones financieras o económicas de cualquier tipo.
- Mejorar la gestión de riesgos y el buen gobierno en los bancos.
- Reforzar la transparencia y la divulgación de información de los bancos.

Las reformas están dirigidas a:

- La regulación de los bancos a título individual (dimensión micro prudencial), para aumentar la capacidad de reacción de cada institución en periodos de tensión.
- Los riesgos sistémicos (dimensión macro prudencial) que puedan acumularse en el sector bancario en su conjunto, así como la amplificación procíclica de dichos riesgos a lo largo del tiempo. The Basel Committee.

Estas dos dimensiones son complementarias, ya que aumentando la resistencia de cada banco se reduce el riesgo de alteraciones en el conjunto del sistema



El Grupo de Gobernadores de Bancos Centrales y Jefes de Supervisión (GHOS), que es el órgano de vigilancia del Comité de Basilea, estableció el marco general para Basilea III en septiembre de 2009 y el Comité presentó propuestas concretas en diciembre de 2009. Estos documentos de consulta sirvieron de base para la respuesta del Comité a la crisis financiera y se insertan dentro de las iniciativas internacionales para reforzar el sistema regulador financiero refrendadas por los Líderes del G-20. En su reunión de julio de 2010, el GHOS acordó los principales elementos del paquete de reformas y en septiembre de 2010 presentó el calibrado y calendario de transición para la implementación de las medidas. The Basel Committee.

Basilea III no sustituye los marcos anteriores (Basilea I y Basilea II), sino los complementa con un conjunto integral de medidas, algunas de las cuales corresponden a nuevos conceptos y herramientas. Tampoco es un replanteamiento o reconstrucción de Basilea II. Basilea III simplifica y fortalece el numerador de la ratio de capital e introduce algunos componentes macro prudenciales. The Basel Committee.

4.2 Generalidades de las operaciones bancarias

4.2.1 Origen de las operaciones bancarias.

En hallazgos hechos por el hombre, se descubrió que mucho tiempo antes de la aparición de la moneda, en algunos lugares se realizaban actividades que bien pueden considerarse como el inicio de las funciones bancarias.

Una de las actividades más importantes y quizá la primera en relación con la banca, fue el trueque, actividad que auxilió al comercio durante mucho tiempo, y aunque no es considerada propiamente una actividad bancaria, sirvió de apoyo para dar paso a nuevas formas de negociar que provocaron su pausada desaparición. (Hoggson, N. F. (1926). Banking Through the Ages).

Posteriormente, entre otros hallazgos se descubrió que, durante la época antigua, el poder social estaba en manos de sacerdotes y monarcas, ya que ambos poseían templos y palacios muy sólidos, con gentes armadas para su protección y seguridad

Además de ser ambos, principalmente los templos, lugares que conservaran una santidad que les merecía el respeto de todo individuo. A dichos lugares acudía la gente del pueblo para la guarda y protección de sus cosechas y otros bienes, para ello tenían que dar un depósito como anticipo por el pago de dicha guarda y protección, ya que sus cabañas resultaban inseguras ante



una gran cantidad de robos y saqueos de la época. (Hoggson, N. F. (1926). Banking Through the Ages).

El depósito como anticipo de un pago, resulta un hecho comprobado, que bien puede considerarse como una actividad bancaria en tiempos y lugares como: Mesopotamia, en el Templo Rojo de Uruk, en el año 3,400 a. C. En el año 2,250 a.C. Son Asiria y Babilonia, países que destacaron por sus actividades bancarias y por el gran desarrollo logrado con las mismas, ya que las abordaron como parte de su administración, recordemos que no se conocían ni se realizaban como actualmente se hace, lo importante es que ya se trabajaba en ellos.

Asiria y Babilonia destacan por la creación de actividades y documentos que utilizaron para abordar a las actividades bancarias, principalmente en Babilonia en el siglo VII a. C., crean el certificado de banco, letras de cambio, órdenes de pago y realizan la administración de bienes. Con el uso de la moneda se crean nuevas actividades e incluso personas con especialidades en el manejo del dinero, como los trapezita que en sus inicios operaban en ciudades portuarias con labores de cambistas, efectuaban pagos y recibían depósitos en dinero para darlo a sus clientes como préstamo, también surgen los krematistas y los kolobistas; ambos eran personas que se dedicaban al intercambio de monedas, y los Daneístas; encargados de la colocación de depósitos que eran captados por los trapezita. Siglo V a. C., utilizaban una especie de libros de Diario y Mayor llamados el Efemérides y Trapezitie, con los que mejoraron sus procesos contables y sustituyeron a las tablas de arcilla que originalmente utilizaban. (Hoggson, N. F. (1926). Banking Through the Ages)

La actividad bancaria estaba vinculada con los templos, principalmente los de Delfos, Samos y Efeso, cuyas principales actividades fueron las de prestamistas y depositantes, además algunos actuaban como intermediarios del Estado, existen antecedentes en los que se indica que consideraban a la banca como de interés público ya que el Estado comenzó a intervenir en su control.

Por otro lado, se comienza a reconocer a algunas personas por sus actividades bancarias, entre ellos, a un hombre llamado Pasión, que fuera reconocido como el más famoso banquero de su época. Respecto a los templos, los más reconocidos fueron:

Delfos, Atenas, Olimpia, Delos, Samos y Éfeso; particularmente en el templo Delfos existía un cargo sobre préstamos correspondiente a una tasa del 10% de interés, dicho cargo era menor para los extranjeros, prueba de ello se describe en antiguos documentos que comprueban los



préstamos y cargos que el tesoro del Partenón otorgaba a la ciudad de Atenas. (Hoggson, N. F. (1926). Banking Through the Ages)

Respecto a Grecia del siglo IV a. C., se encontraron documentos que representan los discursos escritos por Isócrates, en ellos se hace referencia a Filostéfono, considerado como el primer banquero griego, ya que él recibía para su guarda y custodia los talentos Los griegos para el buen desempeño de sus actividades se regían por el Derecho Civil y Mercantil, crearon algunas normas.

De la misma manera en Egipto, la economía se basaba en el trueque, y según algunos papiros greco-egipcios, el dinero aparece en el año 1,800 a. C. y ya se utilizaba como medio de cambio. Fue gracias al monopolio que los egipcios alcanzaron gran desarrollo realizando actividades como: recaudadores de impuestos, contratos, pagos a terceros por órdenes de sus clientes, utilizaban letras de cambio, órdenes de pago y otorgaban concesiones. La aparición de nuevas actividades provocó que los griegos llegaran a comprender la política financiera, los préstamos y el cambio de moneda.

Después de algún tiempo, las autoridades egipcias abandonaron la mayoría de sus actividades conservando únicamente la acuñación de monedas; y es la dinastía de los Tolomeo quienes asumen una segunda función en la que establecen “la cámara de compensación”; en la que el medio de cambio era el trigo para las transferencias de cuentas entre los clientes. (Hoggson, N. F. (1926). Banking Through the Ages).

De esa manera Egipto representaba el granero de la provincia romana, lo anterior debido a que fueron los griegos quienes se instalaron en Egipto con sus representantes los Tolomeo para dar inicio a las actividades bancarias en ese país.

En Roma, antiguos documentos indican que en el imperio romano (formado por el Rey, Cónsules y Emperadores), mientras se protegió a las vías de comunicación de los robos y saqueos, lograron obtener un gran éxito en la economía, la caída de dicho imperio comenzó en el momento en que trataron como enemigos a los ciudadanos, imponiéndoles tributos que en su momento fueron grandes robos. Debido a que el interés por préstamos era muy elevado, los romanos crearon algunas leyes que se aplicaron a través del tiempo:

- a) Ley de las Doce Tablas. - Prohibía el cobro excesivo de intereses de 12% e incluso del 4%.
- b) Ley Genucia. - Prohibía préstamos con interés.
- c) Ley Onciarum Foenus. - Fijó un interés máximo del 12%.

En Roma también tenían personas que manejaban las finanzas por especialidades: El argentario, era el cambista verificaba el título de monedas acuñadas y evaluaba a las monedas



extranjeras. El Estado concedió a los cambistas el Foro de la ciudad para que ejercieran sus actividades financieras, pero como éstos aún imponían altas tasas de interés.

La aristocracia comenzó a realizar sus propias operaciones a nombre y representación de algún personaje e incluso ayudó al gobierno otorgándole préstamos con intereses más bajos que el de los cambistas, situación que les sirvió para tener acceso a altas capas sociales hasta llegar a la nobleza. Como dichas actividades lograron tener mayor auge, se fueron desarrollando y mejorando y es así como nace la Función Bancaria. Fueron los trapezistas griegos, el motivo para que los romanos argentarios (banqueros) y los numularios (cambistas) decidieran aplicarse y distinguirse en las actividades bancarias, dejando como antecedente la Función Bancaria Pública. (Hoggson, N. F. (1926). Banking Through the Ages).

Aunque se sabe que en Grecia ya se aplicaba la intervención del Estado en actividades bancarias, por parte de Roma se sabe que los argentarios fueron consejeros muy apreciados por sus clientes, y fueron quienes dejaron como antecedente el uso de libros para registrar sus actividades, ya que así formalizaban sus contratos marítimos.

Destaca también una importante organización de la época antigua llamada el Colegio de los Flámenes, misma que tienen el crédito de ser la creadora del Fideicomiso, ya que tenían la encomienda de vigilar el cumplimiento de un testamento. (Hoggson, N. F. (1926). Banking Through the Ages)

Todo lo antes mencionado, fue el principio del desarrollo en actividades financieras y comerciales en Roma, entre ellas; cambios de monedas, transporte del dinero, recibían depósitos regulares e irregulares, había servicio de caja, intervenían en la compra y venta de muebles e inmuebles y en subastas públicas, pero su principal actividad era el préstamo como inversión de capital propio y ajeno. La contabilidad romana era controlada por una especie de Codex o libro de cuentas corrientes que era firmado por el deudor y dos testigos, libro que hiciera obligatorio el emperador Justiniano, así como el libro de caja, que registraba entradas y salidas de dinero.

Debido a que surgían nuevas actividades en las funciones bancarias, el control de las mismas era complejo, es por ello que se crearon nuevas leyes para controlar desde el horario de trabajo hasta los fraudes, lamentablemente se llegó a una etapa de decadencia en la que los bancos privados tuvieron que realizar sus actividades en forma clandestina, ya que las mismas fueron nuevamente privativas de templos y monasterios durante un largo período. La transición entre períodos resultó larga y complicada ya que diversos problemas afectaron el desarrollo económico, entre los más



destacados se mencionan: la caída del imperio romano, las invasiones islámicas, la prohibición del interés en préstamos por parte de la Iglesia y las cruzadas. (Hoggson, N. F. (1926). *Banking Through the Ages*).

Todos los eventos acontecidos provocaron la casi desaparición de los individuos y casas que realizaban funciones bancarias, pero al mismo tiempo todos esos hechos fueron requiriendo dinero y justamente esa necesidad fue el inicio de la reaparición de viejas y nuevas actividades en la función bancaria.

Inicialmente y durante siglos, los primeros banqueros fueron exclusivamente judíos, que no eran alcanzados por las leyes de la iglesia y cuya principal función fue la de prestamistas, llegaron a establecerse en Lombardía para dedicarse a la banca, logrando operar en una gran extensión de territorio e incluso con algunos monarcas como Luis IX. Fue precisamente Luis IX quien tiempo después destierra a los lombardos de Italia y Francia, encarcelando a algunos de ellos y confiscándoles sus bienes, principalmente los documentos que contenían adeudos del monarca.

Algunos lombardos lograron recuperar parte de los fondos que había poseído, gracias a eso se dirigieron y establecieron en Inglaterra, en una calle que harían famosa por sus destacadas actividades bancarias, misma que fuera reconocida como el centro bancario de esa ciudad y que llevara por nombre Lombard.

Los lombardos realizaron como práctica común en Génova, el préstamo a interés. Por su parte, los cristianos realizaron operaciones como la asociación en empresas comerciales a través de créditos autorizados por la iglesia, y por los que participaban en utilidades en lugar del cobro de intereses. (Hoggson, N. F. (1926). *Banking Through the Ages*).

La Iglesia se inspiraba en conceptos éticos que afirmaron: Aristóteles, Platón, Catón, Sivueca y las doctrinas hebreas, que condenaban como injusto el cobro de intereses, es por ello que se creó la prohibición canónica del préstamo con interés, ya que fueron la causa del atraso en el desarrollo del sistema bancario. Se sabe que básicamente el interés consistía en el abuso y explotación de la necesidad e ignorancia de la gente del pueblo, de la que siempre esperaban la cosecha como forma de pago y que era justificada como un rédito bancario, ya que los préstamos

se basaban en el consumo.

Dicha situación después de algún tiempo llegaría a ser un elemento más en el estancamiento del desarrollo bancario. Génova fue una ciudad muy activa en cuestiones bancarias, en el siglo XII ya se conocía a los banchieri¹ para designar a los cambistas que operaban sentados en sus bancos



en Plazas Públicas, como los Trapecista de la época antigua. (Hoggson, N. F. (1926). *Banking Through the Ages*).

Los cambistas recibían depósitos que a su vez eran invertidos en operaciones de cambio marítimo, efectuaban provisiones de fondos por cuenta de sus clientes en la misma Génova bajo la forma de giroconti¹³ y en el exterior por medio de sus corresponsales o sus filiales utilizaban letras de cambio.

Durante esta época, el comercio del dinero, aunque en forma rudimentaria, estaba confiado a los cambistas locales para que reconocieran las monedas acuñadas de diversas ciudades e identificaran a las que fueran falsas, también establecía con precisión el contenido y peso correcto de metal precioso. Los cambistas se regían por estatutos, fueron asociaciones muy respetables e incluso por príncipes.

Es el año 1400, en Génova, cuando la palabra banco comienza a diferenciarse para designar a esas entidades, lo anterior fue a partir del Banco de San Jorge de Génova que fuera creado en un sentido moderno en el año 1407 ya que anteriormente era conocido como Casa de San Jorge. Dicho banco se dividía en dos secciones: la primera, recibía depósitos y efectuaba giroconti; la segunda, surgió como una administración autónoma de la deuda pública de Génova, acordaba préstamos a los encargados de los impuestos y de la República excepto a los particulares. (Hoggson, N. F. (1926). *Banking Through the Ages*).

En cuanto al origen de la palabra banco, se sabe que es el derivado del nombre del mueble que utilizaban los cambistas italianos –un simple banco- al igual que lo usaron los trapezitas en la antigüedad. Otras versiones señalan que la palabra banco es un derivado de la mesa y el banco que los banqueros utilizaban en las ferias, se dice que cuando éstos fracasaban en sus negocios, rompían el banco sobre la mesa en señal de quiebra, de ahí el surgimiento de la frase -banca rota.

Otras investigaciones indican que la palabra banco procede de la palabra italiana –monte- que fuera utilizada para nombrar al primer banco veneciano, y una versión más, indica que puede proceder de la palabra alemana –bank-. En Florencia, además de banqueros, había recaudadores de impuestos y comerciantes, entre los que destacaron los nombres de algunas familias como: los

Acciaioli, los Anguissola, los Bardi, los Frecobaldi, los Peruzzi, los Guidagni, los Ugolini y los más importantes de su época que fueron los Médicis. También algunas instituciones fueron reconocidas por sus actividades bancarias, entre ellas: Monte Vecchio, Taula de Canvi de



Barcelona, el Banco de Valencia, el Banco de San Jorge, el Banco de Rialto y el Banco de Ámsterdam. Destacan también los captosres. (Hoggson, N. F. (1926). Banking Through the Ages)

En Venecia durante el siglo XII, se estableció la banca de depósito más antigua, cuyo objetivo era cubrir las necesidades financieras del Estado causadas por las guerras. Además, se crearon algunas disposiciones, entre ellas: un documento del año 1270 en el que se impone a los banqueros conceder una caución que era depositada a los cónsules de los mercaderes, ya que eran la autoridad que se encargaba de los tráficós.

En el año 1374, se impone otra disposición que prohibía a los banqueros el comercio del hierro, estaño, cobre, azafrán y plata por considerarse negocios de mucho riesgo. En el año 1403, se establece que las exposiciones crediticias del banco no deben ser superiores a las del Estado y en el año 1523, se instituye una oficina llamada “Proveedores sobre bancos” cuya misión era vigilar a los bancos. Todos los bancos contaban con sucursales en el resto de Italia y en varias partes de Europa, siendo el norte de Italia quien contara con mayor volumen de operaciones y desarrollo en técnicas bancarias. (Hoggson, N. F. (1926). Banking Through the Ages)

En el siglo XII surgen los bancos privados, es así como se funda el Banco de San Giorgio en Génova, recibía depósitos sin interés y realizaba cambios de moneda, también se establece el Banco Vital o Fondo Común de Venecia, recibía monedas y lingotes que se registraban tomando como base de medida unitaria el peso del metal, en vez de unidades monetarias, por lo que los asientos en los libros se hacían en presencia de los interesados. Para finales de la Edad Media surgen los bancos de Estocolmo y Ámsterdam, en ellos ya no era necesaria la presencia de los interesados para operar, por lo que para algunas personas este hecho representa el antecedente de billete de banco.

Fueron los siglos del XII al XIV cuando se crearon una gran variedad de operaciones: depósitos a interés, préstamos, anticipos, giros, inversiones, así como, el perfeccionamiento de la contabilidad y el sistema de partida doble. También después de experiencias desagradables se aconseja y realiza la separación de las actividades financieras de las comerciales. Con dicha separación se obtuvieron grandes beneficios, a tal grado que la mayoría de esas prácticas son ejercidas en la actualidad. (Hoggson, N. F. (1926). Banking Through the Ages).

Entre otras actividades están, la creación del Monte Vecchio por parte de acreedores de la República, dando origen a su documento de Deuda Pública que era objeto de compraventa como papeles comerciales; se crearon los primeros bancos de depósito, a los que se les llamó “de giro”,



ya que las operaciones que realizaban consistían en las transferencias entre cuentas. El comercio interno y externo se facilitó, ya que los bancos recibían metálico de los particulares, abriéndoles un crédito en registros que eran transmitidos de uno a otro particular, es decir, sólo había anotaciones en los registros y ningún movimiento de monedas. (Hoggson, N. F. (1926). *Banking Through the Ages*).

4.2.2 Definición de las operaciones bancarias

Según Rodríguez las operaciones bancarias son las que característicamente se celebran entre el banco y sus clientes, o bien, entre dos o más bancos entre sí. La doctrina ha elaborado múltiples clasificaciones de las operaciones bancarias, (Rodríguez (1976) p.20).

Es un convenio bilateral entre una Institución Bancaria (acreedor) que se compromete a otorgar algún servicio de naturaleza bancaria a un cliente (deudor), que lo recibirá en base en la confianza, reputación y solvencia que satisfaga las exigencias del acreedor, (Rodríguez (1976) p.20).

4.2.3 Clasificación de las operaciones bancarias

La ley general de los bancos en su artículo 53 divide las operaciones bancarias en dos grandes grupos:

1. Un primer grupo constituido por las operaciones llamadas fundamentales, principales o típicas, que corresponde, en el fondo, a la realización de un negocio de crédito.
2. Un segundo grupo constituido por operaciones bancarias atípicas, neutras o complementarias en las que el crédito no interviene en absoluto; comprende la prestación de diversos servicios (servicios de banco), como el alquiler de cajas de seguridad, Administración de propiedad, cobranza de documentos, cambio manual de dinero, cobranzas y pagos por cuenta del Estado Nacional, provincial, municipalidades, de compañías del estado o privadas (Ver Gr., Electricidad, teléfonos) que prestan servicios públicos; compraventa de títulos y otros bienes.
3. Clasificación de las operaciones de crédito. Las operaciones típicas (de crédito) se suelen clasificar a su vez en:
 1. Activas,
 2. Pasivas, según que con ellas los bancos coloquen o captan recursos. (Asamblea, N. (2005).

Ley General de Bancos, instituciones financieras no bancarias y grupos financieros, Ley 561. Managua: Gaceta Diario Oficial).



4.2.3.1 Operaciones activas

Según Escoto son aquellas mediante las cuales los bancos conceden a sus clientes sumas dinerarias o disponibilidad para obtenerlas, precisamente con cargo a los capitales que han recibido de sus clientes o a sus propios recursos financieros. Son operaciones por las cuales los bancos conceden crédito, porque entregan las sumas convenidas o las ponen a disposición de sus clientes, obteniendo el derecho a su restitución no simultánea, sino en la forma, plazo y condiciones pactadas. El banco es acreedor de los capitales facilitados a los clientes (Escoto, (2007), p. 77). Serían ejemplos de operaciones bancarias activas:

1. Préstamo;
2. Descuento;
3. Apertura de crédito;
4. Crédito documentado;
5. Arrendamiento financiero (leasing);
6. Factoring.

4.2.3.2. Operaciones pasivas

Según Dávalos (2000) son aquellas mediante las cuales los bancos reciben medios y disponibilidades monetarias y financieras de sus clientes para aplicarlos a sus fines propios. Por medio de estas operaciones los bancos reciben créditos. La parte que entrega dinero obtiene el derecho de crédito a exigir su restitución no simultánea sino en la forma, plazo y condiciones pactadas p.82.

Según Rachman & Mescon (1996) define que el banco es deudor del capital recibido. Los contratos pasivos fundamentales son el depósito irregular de dinero (el banco recibe y adquiere la propiedad y la disponibilidad de sumas dinerarias) y el redescuento bancario (el banco obtiene anticipadamente el importe de un crédito contra tercero) p.54.

Los depósitos irregulares, que hemos mencionado, comprenden los depósitos en cuenta corriente y a la vista, los depósitos a término y los de Ahorro. También se da como ejemplo de operaciones pasivas la emisión de obligaciones y otros títulos por parte del banco: emisión de giros y de cartas de crédito.

Las operaciones de captación de recursos, denominadas operaciones de carácter pasivo se materializan a través de los depósitos. Los depósitos bancarios pueden clasificarse en tres grandes categorías:



- Cuentas corrientes.
- Cuenta de ahorro o libreta de ahorros.
- Depósito a plazo fijo.

Las cuentas, por tanto, son totalmente líquidas. La diferencia entre ambas es que las cuentas corrientes pueden ser movilizadas mediante cheque y pagaré, mientras que en los depósitos a la vista es necesario efectuar el reintegro en ventanilla o a través de los cajeros electrónicos, pero no es posible ni el uso de cheques ni pagarés. Otra diferencia es que, en los depósitos a la vista, el banco puede exigir el preaviso. Los depósitos a plazo pueden ser movilizados antes del vencimiento del plazo, a cambio del pago de una comisión, que nunca puede ser superior en importe al montante de los intereses devengados.

Estos depósitos, dependiendo del tipo de cuenta, pagan unos intereses (intereses de captación). Los bancos podrán efectuar las siguientes operaciones:

1. Otorgar créditos en general, sea en moneda nacional o extranjera y cobrarlos en la misma moneda en que se otorgaron;
2. Aceptar letras de cambio y otros documentos de crédito girados contra ellos mismos o avalar los que sean contra otras personas y expedir cartas de crédito;
3. Celebrar contratos de apertura de créditos, realizar operaciones de descuentos y conceder adelantos;
4. Realizar operaciones de factoraje;
5. Realizar operaciones de arrendamiento financiero y operativo;
6. Emitir o administrar medios de pago tales como tarjetas de crédito, tarjetas de débito y cheques de viajero;
7. Otorgar fianzas, avales y garantías que constituyan obligaciones de pago. Previa verificación de los términos y condiciones pactadas, las fianzas, avales y garantías emitidas por una institución bancaria deberán ser honradas por esta en lo que corresponda, con la presentación del documento original que las contiene y la manifestación del beneficiario acerca del incumplimiento del avalado, afianzado o garantizado. El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos podrá dictar normas generales que regulen estas operaciones;
8. Efectuar operaciones con divisas o monedas extranjeras;
9. Mantener activos y pasivos en moneda extranjera;
10. Participar en el mercado secundario de hipotecas;



11. Efectuar operaciones de titularización de activos;
12. Negociar por su propia cuenta o por cuenta de terceros.

4.2.3.3 Banca comercial

Para Escoto se denomina así a las instituciones de crédito autorizadas por el Gobierno federal para captar recursos financieros del público y otorgar a su vez créditos, destinados a mantener en operación las actividades económicas. Por estas transacciones de captación y financiamiento, la banca comercial establece tasas de interés activas y pasivas. (Escoto (2007) p.77).

4.2.3.4 Crédito comercial

Escoto dice que el uso que se le hace a las cuentas por pagar de la empresa, del pasivo a corto plazo acumulado, como los impuestos a pagar, las cuentas por cobrar y del financiamiento de inventario como fuentes de recursos. El crédito comercial tiene su importancia en que es un uso inteligente de los pasivos a corto plazo de la empresa a la obtención de recursos de la manera menos costosa posible. Crédito comercial son los créditos a corto plazo que los proveedores conceden a la empresa p.79.

4.2.3.5 Crédito bancario

Escoto nos indica que el crédito bancario es un tipo de financiamiento a corto plazo que las empresas obtienen por medio de los bancos con los cuales establecen relaciones funcionales p.83.

4.2.3.6 Línea de crédito

Según Escoto la línea de Crédito significa dinero siempre disponible en el banco, durante un período convenido de antemano. Es importante ya que el banco está de acuerdo en prestar a la empresa hasta una cantidad máxima, y dentro de cierto período, en el momento que lo solicite. Aunque por lo general no constituye una obligación legal entre las dos partes, la línea de crédito es casi siempre respetada por el banco y evita la negociación de un nuevo préstamo cada vez que la empresa necesita disponer de recursos p.84.

4.2.3.7 Créditos al consumidor

Según Escoto los bancos contribuyen en la realización de los planes de sus clientes, ponen a su servicio una amplia variedad de productos de financiación personal en Córdoba o en dólares, para que elija el que mejor se adapte a sus necesidades. Estos préstamos son otorgados generalmente para gastos de consumos del hogar, tales como: gastos médicos, personales, reparación de vivienda, enseres domésticos entre otros. P.88



4.2.3.8 Créditos empresariales

Según Escoto muy importante para los bancos facilitarle de una manera ágil el capital necesario para atender las necesidades de financiamiento de las empresas o negocios. p.89

4.2.3.9 Préstamos comerciales e industriales

Según Escoto conocen como préstamos corporativos dirigidos generalmente para capital de trabajo. Estos normalmente se conceden a corto plazo, con una tasa de interés anualizado que fluctúa de acuerdo al Mercado Financiero. Los usuarios de estos convergen en el sector privado y estatal, los que persiguen un fin común. P.90

4.2.3.10 Prestamos agrícolas

Según Escoto normalmente este tipo de concesiones crediticias son dadas con recursos externos, las que son intermediados a través de bancos de segundo piso, como Financiera Nicaragüense de Inversiones, los que deberán de cumplir con ciertas características y requisitos propias del rubro, que permitan a largo plazo la recuperación del mismo. Por otro lado, algunos créditos son concedidos con recursos propios de los bancos, pero que son de fácil recuperabilidad, debido a la exportación de los mismos, lo que son repatriados a través de divisas. p.92

4.2.3.11 Tarjetas de crédito

Son un instrumento de crédito emitido por un banco. Escoto (2007) define:

Las tarjetas de crédito son instrumentos de pago emitidos por una institución financiera a favor de sus clientes por medio de una línea de crédito, contra la cual se cargan compras en comercios afiliados, retiros de efectivos en cajeros automáticos o cajeros humanos (p. 87). Se colocan a través de un programa de cortesía, incluyendo la adicional. De acuerdo a los saldos en los primeros 12 a 24 meses, se puede ofrecer nuevamente este programa al cliente para los siguientes años.

4.2.3.12 Disponibilidades

Para Escoto Representa el efectivo que mantiene la institución en caja, los saldos a la vista en el Banco Central de Nicaragua y en otras instituciones financieras del país y del exterior, así como la tenencia de metales preciosos. También representa la existencia de cheques y otros documentos mercantiles de cobro inmediato. p.95

4.3.2.12 Inversiones temporales

Según escoto las inversiones en títulos valores que sean adquiridos con un plazo menor o igual a 90 días y con la intención de mantener una reserva secundaria de liquidez, se clasifican como



inversiones temporales. De acuerdo al Manual Único de Cuentas autorizado por la Superintendencia de Bancos, se consideran las siguientes:

1. Valores del Estado.
2. Inversiones en Instituciones Financieras del país.
3. Inversiones en Instituciones Financieras del exterior.
4. Otros Valores.
5. Valores Vendidos en pacto de Recompra.
6. Otras Inversiones Temporales. P.97

4.2.3.13 Inversiones permanentes

Para escoto las inversiones en títulos valores que sean adquiridos con un plazo superior a 90 días por los cuales la administración tiene la intención y la habilidad de mantenerlas hasta su vencimiento, se clasifican como inversiones permanentes. Se considerarán inversiones permanentes; las inversiones en el capital de otras empresas, Valores del Estado, Inversiones en Instituciones Financieras del país, Inversiones en Instituciones Financieras del exterior, Otros Valores, Valores

Vendidos en pacto de Recompra, Participaciones en otras empresas, Otras Inversiones Temporales. p.98

4.2.3.14 Quiebra

Para Von se considera quiebra a la situación que se produce cuando en una empresa, los pasivos son superiores a los activos, llevando a sus propietarios a cesar en el pago de sus obligaciones y a la imposibilidad de continuar en sus negocios. Situación jurídica en que se encuentra un comerciante cuando cesa o suspende sus pagos, con el fin de obtener la liquidación de activos del quebrado y la distribución equitativa de los mismos entre sus acreedores, según la graduación que le corresponda por el carácter de sus créditos, y hasta por el importe total de los mismos, si fuese posible. p.72

4.2.3.15 Crisis Financieras

Según Von el colapso de grandes, medianos y pequeños bancos tiene un significado muy importante en el campo de la teoría económica, en el ciclo económico y en la competencia entre los mercados financieros internacionales (Von H. y Ho, 2003) p.72.



4.2.3.16 Crisis bancaria

Una crisis bancaria puede definirse desde diferentes criterios. Para Von Hagen y Ho (2003) es una situación en la que las dudas sobre la solvencia del sistema bancario conducen a una retirada masiva de depósitos o al requerimiento de un gran apoyo de liquidez a las autoridades monetarias o a un fuerte aumento de los tipos de interés o a una combinación de todos ellos.

Del mismo modo, Demirgüç-Kunt y Detragiache (1998), la identifican como una situación que combina: la ratio de activos morosos respecto al total de activos del sistema bancario mayor al 10%, el costo de las operaciones del rescate del sistema bancario que supera el 2% del PIB, los problemas del sector bancario que resultan en una nacionalización a gran escala de los bancos, se observan retiradas masivas de depósitos bancarios o medidas de emergencia tendentes a congelarlos, la autoridad monetaria que permite cierres prolongados de los bancos para impedir la retirada de depósitos o el gobierno que promulga garantías generalizadas de los depósitos bancarios.

Para Caprio y Kingebiel (1996), una crisis bancaria se manifiesta en los casos en que los activos del sistema bancario prácticamente se agotan, los préstamos morosos se sitúan entre el 15 y el 20% del total de los préstamos bancarios y el costo de resolver estos problemas se sitúa entre el 3 y el 5% del PIB. Por último, para Kaminsky y Reinhart (1999), una crisis bancaria se identifica a través de la existencia de pánicos bancarios que obligan al cierre, fusión o absorción por parte del sector público de una o más instituciones financieras. Todas estas definiciones tienen en común la retirada masiva de depósitos bancarios que causan la crisis y el rescate que el sector público tiene que efectuar a estas instituciones financieras para evitar cierres o pérdidas mayores.

Según cita la ley 561 pagina 4, para poder constituir un banco el representante o interesado deberá presentar una solicitud formal a la superintendencia de bancos, que contenga los nombres y apellidos o designación comercial, domicilio y profesión de todos los organizadores, los que deberán presentar la documentación y cumplir con los requisitos exigidos.

4.2.4 Beneficios de las operaciones bancarias.

Según el profesor Freddy Olmos el sistema bancario o financiero de un país es un conjunto de instituciones, entidades financieras, cajas de ahorro y entidades de crédito que pretenden canalizar el ahorro de los prestamistas y dar seguridad a los movimientos de dinero y a los propios sistemas de pago.



El sistema bancario comprende también los activos financieros que se compran y venden y los mercados financieros; en los que se llevan a cabo esas operaciones. La importancia de los sistemas bancarios con respecto a su objetivo es la de captar recursos monetarios de personas que no gastan todo lo que tienen (ahorradores); y dirigirlos a personas que gastan más de lo que tienen (prestatarios); tanto del sector público como privado.

A parte de su finalidad principal, comentada anteriormente, los sistemas bancarios tienen una serie de funciones que marcan su labor:

1. Garantizar que la asignación de recursos financieros sea totalmente eficaz.
2. Contribuir al desarrollo y estabilidad monetaria del país.
3. Fomentar el ahorro y la inversión.

La banca se caracteriza y se diferencia de la generalidad de las empresas que operan en el sector económico por la naturaleza de sus operaciones, así como por su estructura financiera y operativa. De igual manera se le considera, uno de los sectores claves en la economía, pues gran parte del ahorro, la inversión y el financiamiento en términos amplios se canaliza a través de ella, por lo que su regulación es objeto de una mayor atención para que su correcto funcionamiento se materialice en beneficio de la actividad económica general. (Freddy Olmos (2008) operaciones bancarias en general).

Es importante destacar que el sistema bancario se encuentra sujeto a una regulación extensa y especial, incluyendo requerimientos mínimos de capital como un elemento de suma importancia.

Las instituciones bancarias también juegan un papel fundamental en la transmisión de políticas monetarias y crediticias de los gobiernos o bancos centrales al resto de economía a través de las actividades de depósito y préstamo, y del papel en sistema de pago de cada país.

Los bancos centrales son de propiedad y/o de control público, constituyen el centro financiero en los países que operan y normalmente son controladas total o parcialmente por el gobierno, aunque en algunos casos son autónomos. Su función, en la mayoría de los casos, es proveer a la economía del país de moneda, por lo tanto, actúan como autoridad monetaria, aplicando medidas de política monetaria y crediticia, entre otros. En el desempeño de esta encomienda, los bancos centrales tienen como objetivo prioritario procurar la estabilidad del poder adquisitivo de dicha moneda. (Olmos, 2008)

Adicionalmente, le corresponde promover el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pago. Las instituciones bancarias, ya sean privadas o



públicas, ejecutan diferentes metas de la política económica de cada país, las cuales se desarrollan y cambian a través de la historia, reflejando las necesidades financieras de las diversas etapas de desarrollo de cada economía. En virtud de todo lo antes mencionado; podemos apreciar la importancia de los sistemas bancarios en la economía, ya que del éxito en su funcionamiento depende en gran medida el crecimiento económico y bienestar social en cada país. (Olmos, 2008)

4.3 Marco legal y normativas de los créditos de consolidación de cuentas.

4.3.1 Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros. Ley No.561

La ley 561 del banco central de Nicaragua indica acerca la tasa de interés, el interés moratorio, obligación de información a los clientes de un crédito en su artículo número 50, 51, 52 lo siguiente:

Tasa de Interés.

Según el Arto. 50 de la tasa de interés En los contratos que los bancos celebren con sus clientes, éstos podrán pactar libremente las tasas de interés. Por consiguiente, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan a este artículo. Intereses moratorios.

Siguiendo en su artículo 51 plantea que, en las obligaciones crediticias en situación de mora a favor de los bancos, estos podrán cobrar adicional a la tasa de interés corriente, una tasa de interés moratoria que no excederá el cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés corriente pactada, siendo este el único interés adicional que se podrá cobrar en tal concepto. Obligación de informar a los clientes. (Asamblea, N. (2005).

Y en el Arto. 52. Los bancos deberán comunicar por escrito a sus clientes, las condiciones financieras a que están sujetas las diversas operaciones activas y pasivas, especialmente las tasas de interés nominales o efectivas con su respectiva forma de cálculo. En los contratos deberá expresarse de manera clara, el costo de la operación, comisiones o cualquier otro cargo. (Asamblea, N. (2005). Ley Genera de Bancos, instituciones financieras no bancarias y grupos financieros, Ley 561. Managua: Gaceta Diario Oficial)

4.3.2 Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Ley No. 316

La ley 316 acerca del otorgamiento de crédito indica lo siguiente:

La presente Ley tiene por objeto regular el funcionamiento de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, que en adelante se denominará simplemente “La



Superintendencia”, Institución Autónoma del Estado con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones respecto de aquellos actos o contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo establecido en la presente Ley. Para todos los efectos legales debe entenderse que la existencia jurídica de la Superintendencia creada por la Ley Número 125 del veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno y publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número 64 del diez de abril del mismo año, ha permanecido sin solución de continuidad desde la entrada en vigencia de la Ley Número 125 mencionada anteriormente. (Asamblea, N. (1999).

Según el Arto. 2. La Superintendencia velará por los intereses de los depositantes que confían sus fondos a las Instituciones Financieras, legalmente autorizadas para recibirlos, y preservar la seguridad y confianza del público en dichas instituciones; promoviendo una adecuada supervisión que procure su solvencia y liquidez en la intermediación de los recursos a ellos confiados.

La Superintendencia tiene a su cargo autorizar, supervisar, vigilar y fiscalizar la constitución y el funcionamiento de todos los bancos, sucursales y agencias bancarias que operen en el país, ya sean entidades estatales o privadas, nacionales o extranjeras, que se dediquen habitualmente en forma directa o indirecta, a actividades de intermediación entre la oferta y la demanda de recursos financieros o a la prestación de otros servicios bancarios. (Asamblea, N. (1999).

Por consiguiente, en el año 2018 la SIBOIF realizó una restructuración a la norma crediticia que es la siguiente:

Los entes reguladores de los bancos, financieras, aseguradoras y microfinancieras han emitido resoluciones para facilitar condiciones especiales de pago para quienes estén siendo afectados directa o indirectamente por la crisis que inició en abril pasado.

Y, aunque la crisis económica que se ha desprendido de la crisis política nos ha afectado en mayor o menor medida a todos, no todas las personas que tienen un crédito pueden beneficiarse de estas nuevas normas.

En que consiste esta norma:

La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) y la Comisión Nacional de Microfinanzas (Conami) emitieron resoluciones individuales que permiten “establecer condiciones especiales temporales” a los deudores que han visto o pueden ver afectada su capacidad de pago producto a la crisis financiera en Nicaragua.

En el caso de los bancos, las cuatro financieras reguladas por la SIBOIF (Fundeser, Fama, Finca y FDL) y aseguradoras, se podrán modificar las condiciones acordadas en los contratos de



crédito sin que esto sea considerado una reestructuración; se pueden hacer consolidaciones de deudas y prórrogas.

La norma de la SIBOIF está dirigida a beneficiar a los deudores de créditos de consumo (préstamos personales, de vehículo, estudiantiles), hipotecarios para la adquisición de vivienda, microcréditos (hasta US\$10,000 y se otorga a personas con negocios y que pagará con las ventas del mismo) y créditos comerciales (mayores a US\$10,000 para financiar los sectores industriales, agropecuarios, turismo, comercio, exportación, minería, construcción, comunicaciones, servicios). Se exceptúan tarjetas de crédito y extra financiamientos. (Asamblea, N. (1999). Ley No. 316 Ley de la Superintendencia de Bancos y de otras instituciones financieras. Managua: Gaceta Diario Oficial)

4.3.3 Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras

Según la norma de transparencia en las operaciones financieras nos indica lo siguiente para los clientes que otorgan un crédito:

En su Artículo 5. Deberes de información y de transparencia. - Las instituciones financieras deben proporcionar a sus clientes información clara, adecuada, inteligible y completa de los productos y servicios que ofrezcan y de los correspondientes costos, así como de las condiciones de los contratos que tengan por objeto tales productos y servicios. (SIBOIF, 2013).

Las instituciones financieras deben proporcionar a sus clientes la información pertinente antes, durante y después de la celebración del contrato. Asimismo, las instituciones financieras deberán informar a sus clientes la decisión negativa respecto a la contratación del producto o servicio financiero solicitado, dejando constancia verificable de que se hizo la respectiva notificación.

Las instituciones financieras deberán ser plenamente transparentes en la difusión, aplicación y modificación de las tasas de interés, comisiones, gastos y cualquier otra tarifa asociada a las operaciones activas y pasivas que realicen, así como a los servicios que brinden. Es obligación de las instituciones financieras publicar en la página de internet y en el interior de sus oficinas de atención al público, las tarifas cobradas y los tiempos de acreditación por cada servicio de pago ofrecido al público en general. Igualmente, las instituciones deben proporcionar a los clientes la información fiscal básica que, de acuerdo con la regulación tributaria, sea aplicable a los productos o servicios que aquéllas prestan, les permita conocer los costos fiscales reales del producto o



servicio, todo ello con el alcance razonable propio de la actividad de una institución financiera. (SIBOIF, 2013).

Requiere que la institución dé a conocer la información sobre cambios al contrato conforme a lo establecido a la norma de transparencia haciendo uso de sus cláusulas y resumen ejecutivo que brindara al deudor. (SIBOIF, 2013)

De acuerdo a la Superintendencia de bancos y otras instituciones financieras (2013), en su capítulo IV Criterios aplicables a la tasa de interés, arto 12 Determinación de las tasas de interés contiene lo siguiente:

Las tasas de interés corriente y moratoria deben ser expresadas en forma efectiva anual para las operaciones activas otorgadas bajo el sistema de cuotas, independientemente de si, adicionalmente, se expresan en su equivalente para otros períodos. Para estos efectos, deberá considerarse que el año cuenta con 360 días. Para el caso de tarjetas de crédito, se seguirá lo establecido en la normativa que regula esta materia. Cuando se trate de operaciones pasivas, se tomará como base de cálculo para la tasa de interés efectiva que el año cuenta con 365 días. De igual forma que la ley general de bancos y otras instituciones financieras, ley 561, refiriéndose a la tasa de interés corriente y moratoria, la norma de transparencia en la aperción financiera determina que se deberá de contar con el número de 360 días para la aplicación de la misma, exceptuando las tarjetas de crédito que se deberán comercializar con un plazo de 365 con respecto al cálculo de la tasa de interés efectiva. De acuerdo a la Superintendencia de bancos y de otras instituciones financieras (2013), en su capítulo VI Información previa y durante la celebración de los contratos, arto 18 resumen informativo para operaciones activas y cronogramas de pagos:

El resumen informativo para operaciones activas muestra el detalle de las tasas de interés corriente y moratoria, las comisiones y los gastos que serán de cuenta del cliente y resume algunas de las obligaciones contraídas por el cliente y/o por la institución que sean relevantes para ambas partes. No obstante, su entrega al cliente no exime a la institución de incorporar en el cuerpo del contrato las cláusulas que regulen los derechos y obligaciones de las partes contratantes (...) El resumen informativo para operaciones activas deberá ser entregado al cliente con copia con acuse de recibo firmado por éste, para su lectura. En caso de existir dudas sobre los conceptos que contiene dicho documento, la institución deberá aclararlas. (SIBOIF, 2013).



Luego de leído el documento y aclaradas las dudas que hubiera, las partes lo firmarán por duplicado, quedando un ejemplar en poder de la institución como constancia del cumplimiento de su entrega al cliente.

Las instituciones financieras deberán informar el contenido del contrato para que el deudor tenga un conocimiento más amplio con respecto a su crédito, es obligación de dicho organismo comunicar al cliente cualquier modificación al contrato de adhesión correspondiente a la tasa de interés, comisiones y gastos adjudicados en la celebración de este. Además, la Superintendencia de bancos y de otras instituciones financieras (2013) en el mismo capítulo VI Información previa y durante la celebración de los contratos, arto 19 contenido del resumen informativo para operaciones activas expresa lo siguiente: El Resumen Informativo para operaciones activas, deberá contener la información siguiente:

- Nombre con el que se comercializa el producto crediticio.
- TCEA.
- Moneda de denominación del crédito (Córdobas, Córdoba con Mantenimiento de Valor o Dólares).
- Monto del crédito (o línea de crédito).
- Monto total a pagar del crédito.
- Plazo total del crédito o de vigencia de la línea;
- Indicar si el crédito es financiado con fondos intermediados, de ser el caso.
- Precisar la tasa de interés corrientes anuales y si es tasa de interés fija o variable. En caso de ser variable, se deberá señalar el criterio y la periodicidad para su modificación. Características de la cuota: monto de cada cuota, periodicidad de pago, cantidad total de cuotas, fecha de vencimiento de cada cuota.
- Denominación y monto de las principales comisiones y gastos.
- Seguro: detalle de la compañía aseguradora, primas a pagar y tipo de cobertura.
- Costos por incurrir en mora: tasas de interés moratorio porcentual y cargos.
- Cuando corresponda, señalar las garantías asociadas al crédito. Contacto para reclamos en la misma institución y, para el caso de no ser resuelto a favor del cliente, contacto para reclamos ante la Dirección de Atención a las Personas Usuarias de Servicios Financieros de la Superintendencia. (SIBOIF, 2013). Las instituciones financieras al momento de celebración del contrato deben informar acerca de los aspectos contenidos en el contrato,



al igual deben de entregar una copia del al cliente, la Superintendencia de bancos y de otras instituciones financieras (2013) en su capítulo VI Información previa y durante la celebración de los contratos, arto 23 Obligación de la institución de entregar copia de los contratos establece lo siguiente: “En el caso de contratos por operaciones activas, pasivas o servicios, celebrados por escrito, la institución deberá entregar al cliente una copia del mismo, incluyendo todos sus anexos (...) El contrato original firmado, junto con todos sus anexos, deberá ser mantenido por la institución financiera como parte de los expedientes de sus clientes”. La Superintendencia de bancos y de otras instituciones financieras (2013) en su capítulo VII Tasa de costo efectivo anual, arto 24 calculo y utilización contiene lo siguiente: La tasa de costo efectivo anual (TCEA) es aquella que permite igualar el valor actual de todas cuotas y demás pagos que serán efectuados por el cliente con el monto que efectivamente ha recibido en préstamo. Con este fin, las instituciones financieras deberán calcular la TCEA para las operaciones activas siguientes: créditos vehiculares, créditos de consumo, microcrédito y crédito hipotecario de vivienda, pagaderos bajo el sistema de cuotas, así como, para las tarjetas de crédito; utilizando la metodología, fórmula, componentes y supuestos que se describen en la presente norma. (Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. (2013). Norma Sobre Transparencia en las operaciones financieras. Managua: Gaceta Diario Oficial).

La Superintendencia de bancos y de otras instituciones financieras (2013) en su capítulo VII. Tasa de costo efectivo anual, arto 25 fórmulas contiene lo siguiente:

$$\sum_{j=1}^M \frac{A_j}{(1+i)^t_j} = \sum_{k=1}^N \frac{B_k}{(1+i)^{S_k}}$$

Donde:

M = Número total de desembolsos del crédito. En caso de créditos con un solo desembolso, esta corresponderá al monto del referido desembolso;

j = Número consecutivo que identifica cada desembolso del crédito;

A_j = Monto del j-ésima desembolso del crédito;

N = Número total de pagos;

k = Número consecutivo que identifica cada pago;



B_k = Monto del k-ésimo pago;

t_j = Intervalo de tiempo, expresado en años y fracciones de año, que transcurre entre la fecha en que surte efecto el contrato y la fecha del j-ésimo desembolso del crédito;

s_k = Intervalo de tiempo, expresado en años y fracciones de año que transcurre entre la fecha en que surte efecto el contrato y la fecha del k-ésimo pago. La ecuación matemática para el cálculo de i podrá tener, en algunas ocasiones, más de una solución. En estos casos, la TCEA será el valor positivo más cercano a cero (Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. (2013). Norma Sobre Transparencia en las operaciones financieras. Managua: Gaceta Diario Oficial.).

4.3.4 Norma Sobre gestión de Riesgo Crediticio.

En la página principal de la SIBOIF se establece la norma sobre gestión de riesgo crediticio nos indican los siguientes aspectos con forme a la reestructuración o consolidación de deudas:

Según su arto. 34 refinanciamientos. -Se considerarán refinanciamientos los créditos corrientes con clasificación “A” que no involucran, previo al refinanciamiento, un deterioro en la capacidad de pago del deudor. (Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieros. (2008). Norma de Gestión de Riesgo Crediticio).

Las modificaciones que se hagan a las condiciones de un contrato de crédito con el fin de ajustar el pago de este al deterioro de la capacidad de pago del cliente no podrán ser consideradas refinanciamientos, sino prórrogas o reestructuraciones, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el presente capítulo.

En el arto. 35 prórrogas. - Se considerará como prórroga, la extensión o ampliación del plazo originalmente pactado para el pago de un crédito, sin ninguna otra modificación de los términos del contrato, motivada por un deterioro temporal en la capacidad de pago de los créditos por parte del deudor. En caso de que se modifique uno o varios de los términos originales del contrato, distintos del plazo, el crédito se considerará reestructurado, y deberá ser tratado conforme a lo establecido Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieros (2008)

En el artículo 36 de la presente norma. Las prórrogas podrán otorgarse por un plazo no mayor de seis meses del plazo originalmente pactado. Dicho plazo podrá ampliarse en caso que alguno o algunos de los supuestos de la proyección no puedan ser cumplidos, a pesar que en el momento en que se analizó la solicitud estaban sustentados. En caso de ampliación de plazo, todos los



supuestos, documentos, bases e indicios utilizados para respaldar la autorización de dicha solicitud, deberán constar en el expediente del cliente. En ningún caso el plazo original de la prórroga más cualquier ampliación podrá exceder nueve meses. Se podrá prorrogar, de manera parcial o total, cuotas para el caso de créditos pagaderos en cuotas o saldos para el caso de créditos a un solo vencimiento.

No se podrán otorgar a un mismo crédito más de una prórroga dentro de un período de doce meses. Las prórrogas deberán tramitarse como cualquier otro crédito conforme los requisitos establecidos en la presente norma y previo a la autorización de las mismas,

Deberán cumplir con lo siguiente:

- a. La prórroga podrá otorgarse sólo para aquellos créditos con clasificación categoría “A”.
- b. Tener capacidad de pago, que evidencien el retorno del crédito en un plazo no mayor que el plazo de la prórroga.
- c. Que la causa del no pago en la fecha pactada se deba a factores externos transitorios no imputables a acciones u omisiones indebidas del deudor, y que las expectativas de superación de los mismos no sean mayores que el plazo de la prórroga.
- d. Que no haya existido desviación de fondos de la actividad financiada o de la prenda dada en garantía, ni incumplimiento de otras condiciones contractuales orientadas a la protección del acreedor.

Según su Arto. 36 reestructuraciones. - Se considerará un crédito como reestructurado cuando los cambios en los términos y condiciones originalmente pactadas sean

motivadas por un deterioro en la capacidad de pago de los créditos por parte del deudor. La reestructuración deberá ser tramitada como cualquier otro crédito conforme los requisitos establecidos en la presente norma y previo a la autorización de la misma, deberá cumplir con lo siguiente:

- a. La realización de un análisis previo y la aprobación por la instancia correspondiente de la institución;
- b. Que el deudor tenga capacidad de pago, ya sea producto de la actividad financiada o de otras actividades que evidencien la recuperación del crédito en el nuevo plazo y condiciones pactadas;



- c. Que no haya existido desviación de fondos de la actividad financiada o de la prenda dada en garantía, ni incumplimiento de otras condiciones contractuales orientadas a la protección del acreedor; y
- d. Se mantenga o mejore la proporción de cobertura de la garantía originalmente pactada. En los casos en que la garantía haya sido afectada por causas de fuerza mayor o caso fortuito y el cliente no cuente con bienes. (Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. (2008). Norma de Gestión de Riesgo Crediticio)

4.3.5 Normas De Condiciones Especiales Para La Renegociación de Adeudos.

Encontramos en la SIBOIF que se realiza la siguiente reforma norma de reforma al artículo 7 de la norma para el establecimiento de Condiciones especiales para la renegociación de adeudos.

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, considerado que de conformidad a lo establecido en el artículo 10, numeral 1) de la Ley No. 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 196, del 14 de octubre de 1999, y sus reformas, corresponde al Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, dictar normas generales para fortalecer y preservar la seguridad y confianza del público en las instituciones bajo la supervisión, inspección, vigilancia y fiscalización de la Superintendencia. (Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. (2018) Norma De Condiciones Especiales Para La Renegociación de Adeudos).

Que con fecha 29 de mayo de 2018 se aprobó la Norma para el Establecimiento de Condiciones Especiales para la Renegociación de Adeudos, contenida en Resolución No. CD-SIBOIF-1057-1-MAY29-2018.

Que resulta necesario reformar el artículo 7 de la referida norma, con el fin de establecer mecanismos de control que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones especiales contenidas en la citada Resolución No. CD-SIBOIF-1057-1-MAY29-2018. Que de acuerdo a las consideraciones antes expuestas y con base a la facultad establecida en el artículo 3, numerales 3 y 13, y el artículo 10, numeral 7, de la referida Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y sus reformas. En uso de sus facultades, Ha dictado La siguiente, Primero: Refórmese el artículo 7 de la Norma para el Establecimiento de Condiciones Especiales para la Renegociación de Adeudos, contenida en Resolución No. CD-SIBOIF-1057-



MAY29-2018, de fecha 29 de mayo de 2018, el cual deberá leerse así: Artículo 7- Autorización. - Para efectos de verificación del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente norma, las instituciones financieras, previo a la aprobación de las nuevas condiciones crediticias, deberán obtener la no objeción del Superintendente; para tales efectos deberán entregar a la Superintendencia informe que justifique las razones de las nuevas condiciones de acuerdo con las disposiciones de esta norma. (Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. (2018) Norma De Condiciones Especiales Para La Renegociación de Adeudos)

Segundo: Se autoriza que la presente resolución se refunda íntegramente en la Norma para el establecimiento de Condiciones Especiales para la Renegociación de Adeudos, contenida en Resolución No. CD-SIBOIF-1057-1-MAY29-2018, de fecha 29 de mayo de 2018.

Tercero: La presente norma entrará en vigencia a partir de su notificación. (f) S. Rosales C. (f) V. Urcuyo (f) Fausto Reyes (f) ilegible (Silvio Moisés Casco Marengo) (f) U. Cerna. Secretario.

Según la SIBOIF Norma para el establecimiento de condiciones especiales para la renegociación de adeudos el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, que de conformidad a lo establecido en el artículo 10, numeral 1) de la Ley No. 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 196, del 14 de octubre de 1999, y sus reformas, corresponde al consejo directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, dictar normas generales para fortalecer y preservar la seguridad y confianza del público en las instituciones bajo la supervisión, inspección, vigilancia y fiscalización de la Superintendencia.

Que con base a la facultad establecida en el considerando anterior y con el fin de mitigar los efectos negativos que se pudieran generar por los hechos acontecidos en el país desde el pasado mes de abril del año en curso, resulta procedente adoptar medidas extraordinarias inmediatas que mitiguen los efectos negativos antes mencionados y que permitan la rehabilitación de las actividades generadoras de flujos de recursos y la recuperación ordenada de préstamos otorgados por las instituciones financieras a dichas actividades (Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. (2018) Norma De Condiciones Especiales Para La Renegociación de Adeudos).

Que de acuerdo a las consideraciones antes expuestas y con base a la facultad establecida en el artículo 3, numerales 3 y 13, y el artículo 10, numeral 7, de la referida Ley 316, Ley de la



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y sus reformas. En uso de sus facultades ha dictado La siguiente,

En su artículo 1. Objeto. La presente norma tiene por objeto establecer condiciones especiales temporales de alivio a los deudores, que les permitan atender adecuadamente sus obligaciones ante el potencial o real deterioro de su capacidad de pago, como resultado de los hechos acontecidos en el país desde el pasado mes de abril del año en curso.

En su artículo 2. Alcance. - Las disposiciones de la presente norma son aplicables a los bancos, sociedades financieras y compañías de seguros, las que para efectos de la presente norma serán referidas como “instituciones financieras

En su artículo 3. Condiciones crediticias especiales. - Las instituciones financieras podrán modificar las condiciones originalmente pactadas en los contratos de crédito o realizar consolidaciones de deuda, para los créditos hipotecarios para vivienda, microcrédito, créditos comerciales y créditos de consumo, exceptuándose en este último caso las tarjetas de crédito y extra financiamientos, sin que estos ajustes sean considerados como una reestructuración en los términos del artículo 36 de la normativa que regula la materia de gestión de riesgo crediticio, a aquellos deudores cuyos créditos al 31 de marzo de 2018 tengan calificación de riesgo “A” o “B” encontrándose en estatus vigente y los otorgados dentro del periodo del mes de abril del 2018. Estas modificaciones podrán efectuarse a solicitud formal del deudor. Estos créditos tendrán las siguientes características:

- a. Serán otorgados únicamente a aquellos deudores que hayan venido demostrando buen comportamiento de pago y que evidencien haber sido afectados directa o indirectamente por los hechos acontecidos en el país desde el pasado mes de abril del año en curso.
- b. Las nuevas condiciones deben atender a criterios de viabilidad financiera, teniendo en cuenta el análisis de riesgo y la capacidad de pago del deudor.
- c. Los créditos modificados conforme a lo establecido en el presente artículo conservarán la misma categoría de riesgo y registro contable que tenían al 31 de marzo de 2018 y los otorgados dentro del periodo del mes de abril del 2018. Sin embargo, si el deudor incumple las nuevas condiciones convenidas, la institución financiera deberá reclasificar el crédito conforme a lo establecido en la normativa que regula la materia de gestión de riesgo crediticio, pudiendo mejorar su clasificación crediticia una vez cumplidas las condiciones indicadas en el referido marco normativo según el tipo de crédito.



- d. Cada institución financiera deberá determinar los requisitos de aplicación de las condiciones establecidas en la presente norma, evidenciando el cumplimiento de lo dispuesto en el literal a) de este artículo, y que al 31 de marzo de 2018 contaba con la calificación de riesgo a que se hace referencia en el primer párrafo de este artículo y los otorgados dentro del periodo del mes de abril del 2018. Artículo 1 modificado el 26 de junio de 2018, mediante Resolución No. CD-SIBOIF-106 1-JUN26-2018

Y en el artículo 3 modificado el 26 de junio de 2018, mediante Resolución No. CD-SIBOIF-1061-1-JUN26-2018 Para los efectos de esta norma, las deudas por tarjetas de crédito y extra-financiamientos no serán sujeto de reestructuraciones, consolidaciones, prórrogas ni refinanciamientos. (Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. (2018) Norma De Condiciones Especiales Para La Renegociación de Adeudos)

Según su artículo 4. Prórrogas a créditos de consumo, hipotecarios para vivienda, microcrédito y créditos comerciales. - Durante el plazo a que se refiere el artículo 9 de la presente norma, las instituciones financieras podrán prorrogar créditos de consumo (exceptuando tarjetas de crédito y extra financiamientos), hipotecarios para vivienda, microcrédito y créditos comerciales que al 31 de marzo de 2018 estuviesen calificados en categoría “A” o “B”, así como los otorgados en el mes de abril de 2018, en los términos establecidos en el artículo 35 de la normativa que regula la materia de gestión de riesgo crediticio, por lo que para efectos de la presente norma, no será aplicable lo dispuesto en el literal a) y último párrafo del mismo. Los créditos prorrogados en virtud del presente artículo podrán subsecuentemente ser sujetos a las condiciones especiales del artículo 3 de la presente norma, manteniendo la calificación que tenía el día de la prórroga.

Siguiendo con el artículo 5. Restricción y mantenimiento de provisiones. - Las condiciones especiales de alivio señaladas en los artículos 3 y 4 precedentes, sólo podrán beneficiar al cliente por cada crédito, en una sola ocasión dentro de una misma institución supervisada y la aplicación de los mecanismos de alivio señalados en la presente norma no implicará para las instituciones financieras una disminución o liberalización de las provisiones ya constituidas por los créditos que sean beneficiados con el mecanismo previsto en la presente norma. (Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. (2018) Norma De Condiciones Especiales Para La Renegociación de Adeudos)

Y en el artículo 6. Seguimiento. - Las instituciones financieras deberán contar con sistemas de información que permitan la identificación y seguimiento de los créditos modificados, incluida la



calificación de riesgo de los mismos, y establecer políticas y procedimientos específicos aprobados por su Junta Directiva para la gestión y seguimiento de las solicitudes de modificación de las condiciones de estos créditos, conforme a los criterios anteriormente descritos.

Con su artículo 7- Autorización. -Para efectos de verificación del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente norma, las instituciones financieras, previo a la aprobación de las nuevas condiciones crediticias, deberán obtener la no objeción del Superintendente; para tales efectos deberán entregar a la Superintendencia informe que justifique las razones de las nuevas condiciones de acuerdo con las disposiciones de esta norma. Saber más ser más Asobancaria

Disposición final.

Nos menciona en el artículo 8. Información a la Superintendencia. - Las instituciones financieras deberán remitir a la Superintendencia dentro de los primeros cinco (5) días hábiles después del cierre de cada mes, detalle de los deudores a quienes hayan aplicado los presentes mecanismos temporales de alivio, durante el mes en que éste se realizó, detallando la información mínima requerida

En el artículo 7 modificado el 4 de junio de 2018, mediante Resolución No. CD-SIBOIF-1058-1-JUN4-2018 forma electrónica. Con el propósito de mantener actualizado el historial crediticio de los deudores de las instituciones financieras, con base en la información remitida a que hace referencia el párrafo anterior, la Superintendencia identificará en la Central de Riesgos a aquellos deudores que hayan sido beneficiados con las condiciones de alivio contenidos en la presente norma.

Su artículo 9. Plazo máximo de solicitudes. - Las solicitudes de los deudores afectados tendrán como fecha máxima de presentación a las instituciones financieras hasta el 31 de diciembre de 2018.

Siguiendo en el artículo 10. Modificación de anexo. - Se faculta al Superintendente a modificar el anexo contenido en la presente norma, en la medida que su aplicación así lo requiera, debiendo informar al Consejo Directivo acerca de dichas modificaciones

Y por último en su artículo 11. Vigencia. - La presente norma entrará en vigencia a partir de su notificación. (f) S. Rosales C. (f) V. Urcuyo (f) Gabriel Pasos Lacayo (f) Fausto Reyes (f) ilegible. (Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. (2018) Norma De Condiciones Especiales Para La Renegociación de Adeudos)



4.4. Presentar la simulación sobre una solicitud de crédito para “Unificación de cuentas” en el Banco de Finanzas para el período enero a diciembre 2019.

4.4.1. Introducción

Durante el desarrollo de la simulación se plantea la elaboración de un análisis e informe de valoración crediticia para la unificación de cuentas del banco de las finanzas, está clasificada por etapas bajo un orden metodológico.

En la etapa 1 se realizará una estructura organizacional de la institución bancaria, historia, misión, visión, una pequeña descripción de las diferentes funciones de cada directivo del banco, los valores que contiene, entre otros aspectos generales.

En la etapa 2 se formulará la solicitud de crédito, teniendo en cuenta el procedimiento de creación, filtrando en las centrales de riesgo los datos recopilados a través del documento previamente completado por el cliente. Dentro de la solicitud encontraremos campos con datos personales, labores y/o fuente de ingresos, información de conyugue, referencias crediticias en caso de tener cuentas de ahorros con otras instituciones, referencias comerciales en caso de tener obligaciones financieras, encontraremos también un campo donde se refleja un breve estado financiero, se realizará la indagación si el cliente es o ha desempeñado algún cargo público de alto nivel o si algún familiar lo ha desempeñado respectivamente, finalmente la información de póliza de seguro saldo deudor. Este último realizado una vez el cliente haya aceptado los términos y condiciones del crédito posterior al análisis.

En la etapa 3 se procederá a la verificación de todos los datos, siendo estos laborales, domicilio, fuente de ingresos, documento de identidad, a través de los documentos previamente solicitado.

En la etapa 4 se realizará el análisis cualitativo y cuantitativo, de los datos recopilados durante la etapa 2 se pidió al cliente los estados de cuenta que tiene con las otras instituciones con el objetivo de realizar una data con los saldos a cancelar, se procede a realizar el análisis del balance general y el estado de resultado siendo los indicadores aplicados la capacidad de pago e índice de endeudamiento, la aplicación de fórmulas financieras para el cálculo de cuota para la simulación y medición de índice de endeudamiento y capacidad de pago. El cálculo de la TIR para medir la rentabilidad que representa este crédito para la institución anualmente.



En la etapa 5 refleja las disposiciones finales del comité de crédito, definiendo términos del crédito siendo este el plazo, tasa de interés, comisiones, gastos legales, la creación de cuenta corriente para la transferencia y depósitos de cuota, la entrega del cronograma de pago y la solicitud de las cuotas ya canceladas con las otras instituciones.

4.4.2 Etapa 1: Datos del banco

Quiénes Somos

El Banco de Finanzas fue fundado el 2 de junio de 1992 con la perspectiva de establecerse sólidamente en el mercado nicaragüense con visión de largo plazo.

Desde sus inicios, el BDF se definió como una banca orientada al consumo y a los pequeños negocios y se ha caracterizado por brindar oportunidades y acceso al sistema financiero a más de 200 mil nicaragüenses. A finales del año 2006, el Grupo ASSA de Panamá adquirió una participación mayoritaria del BDF, fortaleciendo así su presencia en Nicaragua y expandiendo sus horizontes de crecimiento hacia Centro América. (Banco de Finanzas)

Grupo ASSA, S.A. fue fundado en 1972 y las empresas que lo conforman manejan destacadas operaciones en el campo de los seguros y las finanzas en Panamá. El grupo ha iniciado una clara estrategia de expansión en Centroamérica. En Nicaragua, luego de la adquisición accionaria del BDF en el 2006, el Grupo adquirió control también de Metropolitana Compañía de Seguros. (Banco de Finanzas)

Visión

Ser el banco preferido de los nicaragüenses por ofrecer el mejor servicio, contribuyendo al desarrollo de sus clientes y de la comunidad. (Banco de Finanzas)

Valores

- Compromiso.
- Calidad.
- Eficiencia.
- Cercanía.
- Flexibilidad.



Figura # 4 Organigrama de Junta directiva de BDF, Nicaragua

fuelle: <https://www.bdfnet.com/bdf/default.aspx>

Estructura de los principales directivos de la institución



Figura #5 Organigrama BDF, fuente: <https://www.bdfnet.com/bdf/default.aspx>



○ **Gerente General (Jaime Alberto Altamirano Ramirez)**

Es el órgano administrativo, encargado de la dirección de todas las actividades del banco. Es responsable de las funciones que se realizan en la unidad orgánica a su cargo. Para asegurar el cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones.

○ **Gerente de riesgo (Jaime Emigdio Espinoza Roque)**

Es el responsable de identificar y analizar los riesgos tanto comerciales como financieros, a la vez los riesgos de mercado y del entorno socio económico a nivel regional para mitigar los riesgos de posibles pérdidas, a la vez mediante mecanismo identifica los riesgos cuando existe la sospecha de lavado de dinero, tráfico de drogas o financiamiento al terrorismo.

○ **Gerente de gestion Humana (Maritza Abadalah)**

Responsable del área de reclutamiento, se encarga de la selección de personal, asensos, comunicación a los diferentes directivos de áreas de los posibles cambios, normativas, reformas, contratos labores, organiza reuniones entre otras actividades, a la vez es su deber principal velar por el cumplimiento del reglamento interno de la institución y las políticas de crédito vigentes.

○ **Gerente de credito corporativo (Patricio Saborio)**

Es su deber analizar las propuestas de crédito antes de su aprobación, en el caso de los corporativos está enfocado en créditos empresariales para el financiamiento de diversas actividades. Su objetivo es mantener un buen flujo de efectivo en la recuperación de cartera mitigando los riesgos futuros.

○ **Gerente de mesa de cambio y comex (Patricia Esperanza Díaz Solís)**

El gerente de mesa mide mediante estrategias y una base estadística generar ganancias en operaciones de mercado intercambiaría, contratos forward o spot, a la vez la mesa de cambio local analiza los cambios en el mercado Forex y bolsa de valores.

○ **Gerente de cuentas corporativas (Elyn Picado Cruz)**

Entre las responsabilidades de un gerente de cuentas se incluye el establecimiento de relaciones fuertes con los clientes, conectando con los ejecutivos comerciales y partes relacionadas clave y preparando informes de ventas. Los gerentes de cuentas también responden a las preguntas de los clientes e identifican nuevas oportunidades comerciales entre los clientes existentes.



- **Gerente de prestamos personales y tarjeta de credito y debito (Stella Solis Cuadra)**
Responsable de analizar las solicitudes y propuestas de crédito, tarjetas de crédito, de personas naturales, asalariados o microempresarios que solicitan este tipo de producto.
- **Gerente de prestamos de vivienda y vehiculo (Lohanna Arguello Choiseul)**
Responsable de analizar las solicitudes y propuestas de crédito de consumo para la adquisición de una vivienda y/o vehículo antes de la aprobación esto acompañado ya sea con una fianza solidaria o de carácter hipotecario.
- **Gerente Pyme (Carlos Jose Chavarria Lumbi)**
Responsable de analizar las solicitudes y propuestas de crédito para microempresarios ya sea para la adquisición de una vivienda, vehículo, capital de trabajo, consumo libre y tarjetas de crédito antes de la aprobación con comité de crédito.
- **Gerente de captacion (Delia Maria Aguilar Espinoza)**
Responsable de velar por el cumplimiento de venta y colocación de otros productos financieros y no financieros mediante la promoción en los diversos canales de comercialización, supervisa el control de productividad eficacia y rendimiento del personal. Diseña estrategias para la captación, destacando este cargo por el enfoque de cumplimiento.
- **Gerente de sucursal (Silvia Matus Baldizon)**
Responsable del cumplimiento de las operaciones a nivel de sucursales, toma decisiones correspondientes a su nivel jerárquico, mide las metas proyectadas y rendimientos del personal.
- **Gerente de cumplimiento (Mariela Lacayo Urcuyo)**
El gerente de cumplimiento ayuda tanto a la gerencia como a los empleados a comprender mejor la importancia del cumplimiento, y se asegurará de que las políticas se cumplan. Adicionalmente monitorea las variaciones en las carteras y vela por la recuperación efectiva de los créditos otorgados, diseña planes estratégicos mediante planes de trabajo según el grado de la necesidad, normalmente está elaborado mensualmente.
- **Director de auditoria (Francisco Ramón Arauz Rodríguez)**
Es su responsabilidad asegurar los activos de la organización, asesorando sobre el mejoramiento de la gestión administrativa, financiera, de sistemas de información y de tecnologías aplicadas.



- **Director de tecnología (Roberto López López)**

Es el encargado de que los departamentos de informática funcionen sin contratiempos y eficientemente. Trabajan, por ejemplo, con analistas de sistemas para mejorar los sistemas informáticos.
- **Director de operaciones (Violeta del Carmen Pérez Orozco)**

Supervisa el soporte y ejecución de operaciones realizadas en canales de atención en concordancia a los lineamientos establecidos, de manera que se asegure una eficiente prestación de servicio al cliente interno y externo, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.
- **Director de finanzas (Leonel José Quant Jarquín)**

Es la persona encargada de una decisión relevante en materia de inversión o financiación en la empresa. Se ocupa de la gestión, el control y el análisis financiero dentro de una organización, aunque también existen algunos especializados en finanzas.
- **Director de riesgo crediticio (Marlon Jesús Pérez Busto)**

Es un ejecutivo de alto mando que se encarga de la gestión del riesgo. Por lo general, tiene un lugar en el comité ejecutivo con el director de finanzas, el director de operaciones y otros ejecutivos, analiza factores de riesgo como lavado de dinero, financiamiento terrorismo, armas de destrucción masiva, riesgos de mercados y riesgos financieros.
- **Director de banca personas (Carolina Pineda Zeledón)**

Es el encargado de generar operaciones de crédito que aseguren el retorno esperado, a la vez promover el desarrollo eficiente del sistema de ahorro previo y asegurar el estricto cumplimiento de la normativa interna y de BDF en materia de Ahorro y de Crédito
- **Director de banca empresas (Glenda del Carmen Agurto Rodríguez)**

Es el encargado de generar operaciones de crédito a clientes pyme y empresariales que aseguren el retorno del flujo de efectivo, a la vez promover el desarrollo eficiente del sistema de ahorro previo y asegurar el estricto cumplimiento de la normativa interna y de BDF en materia de Ahorro y de Crédito.



4.4.3 Etapa 2: Formulación para la solicitud del crédito.

En el desarrollo de la simulación se presentan los procesos que con lleva el otorgamiento de un préstamo personal para unificación de cuentas, para una persona natural, realizado en base a las políticas y parámetros de análisis implementados en el Banco de Finanzas (BDF).

El día 05 de junio del 2019, se presenta al Banco de Finanzas casa matriz el señor José María Meza Laguna, para solicitar un préstamo personal para realizar una consolidación de 3 deudas activas.

Para iniciar este proceso se remite al cliente con un ejecutivo de crédito para que le explique los requisitos que necesita para optar a dicho crédito. De esta forma se le hace entrega de la solicitud de préstamo personal para ser llenada con los datos correspondientes.

Una vez recepcionada la solicitud el funcionario deberá solicitar los requisitos necesarios para dar continuidad a este proceso, los cuales son: cédula de identidad y su comprobante de ingresos.

Inicialmente con los datos suministrados por el cliente el oficial deberá filtrarlos a través de las centrales de riesgos, siendo este caso sinriesgo s.a, una vez el ejecutivo verifique toda la información brindada y verifique que todos los documentos que solicita están en orden y se realizan las llamadas correspondientes, se realiza el siguiente paso.

No sin antes mencionar que esta es una de las etapas más importante de la solicitud del préstamo ya que si el cliente llenase un dato malo o mintiese en algún documento solicitado este podría perjudicarse así mismo al momento de la aprobación del crédito.

Se adjunta en la página siguiente información de esta segunda etapa como lo es la solicitud ya llena con los datos correctos y los datos del cliente como su cédula, colilla, carta salarial, también se adjunta el documento adquirido por el banco de la central de riesgo junto a los estados de cuentas de las 3 deudas que el cliente desea consolidar.



Solicitud

Préstamo Personal

Tipo de Préstamo Solicitado

Propósito del Préstamo: CONSOLIDACION DE CUENTAS Plazo Solicitado: 48 MESES
Monto Solicitado: \$ 3,605.68 Tipo de Garantía: Fianza Hipoteca Título Valor

Información del Deudor y/o Fiador

1er. Nombre: JOSE 2do. Nombre: MARIA
1er. Apellido: MEZA 2do. Apellido: LAGUNA
Tipo de Identificación: Cédula de Identidad Cédula de Residencia Pasaporte Carnet de Diplomático
Nº. de Identidad: 001-100982-0006J Nº. de Registro: _____
Fecha de Nacimiento: 10 / 09 / 1982
Sexo: M F Profesión u Oficio: FINANCIERO Estado Civil: SOLTERO
Número de Dependientes: 0 Nacionalidad: NICARAGUENSE
Celular: 8988-1564 Teléfono: 2245-3456 E-mail: JMEZA@GRUPOCOEN.COM.NI
Dirección Domiciliar (Detallar): SANTO DOMINGO, DE LOS OBELISCO 3 C AL SUR MD CASA FG607

Departamento: MANAGUA Municipio: MANAGUA
Comarca: MANAGUA Barrio o Reparto: SANTO DOMINGO
Nº. de Casa: FG607
Casa Propia Alquiler Mensualidad US\$ _____
Familiares Hipoteca/Banco Mensualidad US\$ _____ Años de Residir: 7 AÑOS
Familiar que no Resida Contigo: PEDRO MEZA LAGUNA Teléfono: 8999-3456
Dirección: BO LA FUENTE, DEL PALI 3 C AL NORTE MD CASA G67

Fuente de Ingresos

Empresa donde Trabajas: GRUPO COEN Teléfono: 2253-8750
Antigüedad: 10 AÑOS Fecha de Ingreso: 15/05/2009 Dirección de la Empresa: COSTADO OESTE HOSP MILITAR
Departamento: MANAGUA Municipio: MANAGUA
Descripción de la Actividad de la Empresa: SERVICIOS FINANCIEROS

Nivel de Estudios:
Primaria Secundaria Técnico Universitario Postgrado Master Doctorado
Cargo: ANALISTA FINANCIERO
Ingreso Mensual: C\$ 30,370.76
Fuente de Ingreso: Asalariado Profesional Independiente Negocio Propio Jubilado
Tipo de Empresa: Privada Pública ONG Negocio Propio Otros: N/A
Otros Ingresos: NINGUNO Fuente de Otros Ingresos: N/A



Solicitud

Préstamo Personal

Información del Cónyuge

Nombre Completo: N/A
 Tipo de Identificación: Cédula de Identidad Cédula de Residencia Pasaporte Carnet de Diplomático
 N°. de Identidad: N/A N°. de Registro: N/A
 Fecha de Nacimiento: N/A / N/A / N/A País de Nacimiento: N/A
 Sexo: M F Profesión u Oficio: N/A Nacionalidad: N/A
 Celular: N/A Teléfono: N/A E-mail: N/A
 Empresa Donde Trabaja: N/A Teléfono N/A Antigüedad: N/A
 Dirección de la Empresa: N/A
 Cargo: N/A Ingreso Mensual: N/A
 Fuente de Otros Ingresos: N/A
 Descripción de Actividad de la Empresa: N/A

Fecha: Día N/A Mes N/A Año N/A Deudor Fiador
 Córdobas Dólares

Referencias Bancarias

	Banco/Compañía	Saldo Actual (Promedio)
Cuenta Corriente <input checked="" type="checkbox"/>	<u>BANPRO</u>	<u>\$200.00</u>
Cuenta de Ahorro <input type="checkbox"/>	<u></u>	<u></u>
Plazo Fijo <input type="checkbox"/>	<u></u>	<u></u>

Referencias Crediticias/Comerciales

	Compañía	Monto Original	Saldo Actual	Cuota Mensual	Fecha de Vencimiento
Tarjeta de Crédito <input type="checkbox"/>	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>
Préstamo de Vivienda <input type="checkbox"/>	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>
Préstamo de Vehículo <input type="checkbox"/>	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>
Préstamo Comercial <input type="checkbox"/>	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>
Otros <input type="checkbox"/>	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>

Información Financiera

Activos	Pasivos	Ingreso Mensual
Caja y Bancos \$ 200.00	Deudas otros Bancos (Detallar) \$0.00	Salario \$920.00
Cuentas por Cobrar	Cuentas por Pagar (Detallar) \$ 3,605.68	Otros \$ 0.00
Otros Activos (Detallar) \$ 30,924.35	Otros Pasivos (Detallar) \$ 0.00	Total \$ 920.00
Activo Total \$ 31,124.35	Pasivo Total \$ 3,605.68	Egresos
		Renta/Vivienda \$0.00
		Deuda/Pasivos \$ 0.00
		Servicios Públicos \$ 18.18
		Otros \$ 417.77
		Total \$ 435.95
		Saldo Líquido \$ 484.05

BDF



Solicitud

Préstamo Personal

Información adicional

¿Has desempeñado o desempeñas un cargo público y/o figura pública de alto nivel en los últimos 10 años?

Si No

Si la respuesta es positiva, responde las siguientes preguntas:

Nombre de la Entidad: N/A País: N/A

Período: N/A Cargo Oficial: N/A

¿Eres familia (Padres, Hijos(a), Esposo (a), Suegro (a), Yerno, Nuera, Cuñado (a) de una persona que ha desempeñado cargo público o figura política de alto nivel?

Si No

Nombre del Familiar: N/A Parentesco: N/A

Cargo del Familiar: N/A Nombre de la Entidad: N/A

Período: N/A País: N/A

Referencias Personales

Nombre Completo: JOSE ABRAHAM SANCHEZ

Nº. Identificación: 001-120376-0034F Tipo de Identificación: CEDULA DE IDENTIDAD

Dirección Domiciliar: BO. RENE SHICK DE LA ESTATUA 2 C AL SUR MEDIA AL ESTE CASA G-34 MD

Teléfono: 2234-5677 Celular: 7867-8967 Años de Relación: 10 Lugar de Trabajo: SIBOIF

Teléfono del Trabajo: 2298-2100

Nombre Completo: RICARDO JOSE MAYORGA

Nº. Identificación: 001-230484-0096Y Tipo de Identificación: CEDULA DE IDENTIDAD

Dirección Domiciliar: BO JORGE DIMITROV DEL MONUMENTO 3 C AL SUR 2 C AL OESTE CASA H-26 MI

Teléfono: 2345-5677 Celular: 7789-0000 Años de Relación: 10 Lugar de Trabajo: BANCO CENTRAL

Teléfono del Trabajo: 2255 7171

Sólo para Préstamos Bajo Convenio (Uso de Recursos Humanos)

Yo, _____, funcionario autorizado del departamento de R.R.H.H. de la empresa _____ y firma autorizada del convenio entre BDF y la empresa, estoy de acuerdo con la gestión de esta solicitud en base a lo estipulado en el Contrato de Descuento Directo de Planilla.

Firma

Sello

Doy fe que la información que he suministrado a BDF para trámite es verídica y autorizo en forma expresa a dar a conocer, sin necesidad de autorización futura, mi historial de pago a cualquier otra entidad. De igual manera autorizo a solicitar información sobre mi comportamiento financiero en otras instituciones. Esto incluye proporcionar y solicitar información a Centrales de Riesgo o Buró de Crédito que brinden servicios de información crediticia. Asimismo autorizo a recibir información de campañas publicitarias y/o de mi cuenta a través de canales alternos.

Firma del Solicitante o Fiador

Uso Exclusivo del Banco

Fecha de la Verificación: 05 / 06 / 2019 Hora: 09 : 45 Nombre del Verificador: ROGELIO FRANCISCO LOPEZ

Firma del Verificador: _____ Resumen de la Verificación: _____

Nombre del ejecutivo: ROGELIO FRANCISCO LOPEZ

Cargo: OFICIAL DE SERVICIOS FINANCIERO Fecha: 05/06/2019

Oficina: 112-BDF-67 Firma:





Solicitud

**Préstamo
Personal**

ASSA Compañía de Seguros, S.A. Seguro Colectivo de Vida de Deudores.
Cuestionario para el Seguro de Vida.

Nombre del Propuesto Asegurado:

JOSE MARIA MEZA LAGUNA

Fecha de Nacimiento: 10 / 09 / 1982 Lugar de Nacimiento: MANAGUA

Estatura (en pies y pulgadas): 1.75 CM Peso (en libras): 140 LIBRAS

Sexo: MASCULINO Estado Civil: SOLTERO

Ocupación: ANALISTA FINANCIERO

Monto del Préstamo: \$ 3606.68 Plazo: 48 MESES

Yo, el Propuesto Asegurado, declaro estar entendido que la no declaración o la inexacta o falsa declaración en relación a las preguntas siguientes afectarán la validez del Contrato de Seguro que pudiera ampararme bajo la Póliza de Colectivo de Vida de Deudores contratada por BANCO DE LAS FINANZAS BDF con ASSA Compañía de Seguros, S.A., pudiendo causar la pérdida de derecho del Asegurado o del Beneficiario, en su caso, de acuerdo con el Artículo 541 del Código del Comercio:

- ¿Ha padecido Usted o ha sido informado que padece de diabetes, cáncer o tumor; presión sanguínea alta, enfermedades del corazón, del cerebro o del sistema nervioso o cualquier otra enfermedad no comprendida en esta pregunta?
SI NO
- ¿Ha estado en tratamiento o ha consultado a un médico por causa de enfermedad o accidente, durante los últimos tres (3) años?
SI NO
- ¿Ha estado Usted interno en un hospital por operación, tratamiento u observación?
SI NO
- ¿Está actualmente recibiendo tratamiento médico o tomando algún medicamento?
SI NO
- ¿Adolece de mutilaciones, deformaciones o defectos físicos?
SI NO
- Si la respuesta a cualquiera de las preguntas 1, 2, 3, 4, 5, es afirmativa, dé detalles indicando nombres y direcciones de hospitales, médicos que le atendieron, fechas, síntomas o diagnósticos y naturaleza del tratamiento o conceptos médicos que le hayan sido dados.

Autorizo a los médicos o personas que me han asistido o examinado o a los hospitales o clínicas a los que haya ingresado, para diagnóstico (s) o tratamiento (s) de cualquier enfermedad, proporcionen a ASSA Compañía de Seguros, S.A., todos los informes que se refieren a mi salud, inclusive, todos los datos de enfermedades anteriores, en virtud de que estoy solicitando un seguro sobre mi vida a dicha Compañía y en caso de que mi solicitud de seguro sea aceptada, extendiendo esta autorización para el caso de fallecimiento.

La información contenida en esta solicitud se está suministrando para obtener seguro y es verídica y completa, según mi mejor conocimiento y entender.

Managua, 05 del mes JUNIO del año 2019

Nombre: JOSE MARIA MEZA LAGUNA

Firma:

- * El presente formulario de "Seguro colectivo de deudores" debe ser completado para solicitudes con montos de US\$ 10,001 hasta US\$ 29,999 Dólares.
- * Para solicitudes mayores o iguales a US\$ 30,000 Dólares, se debe llenar otro formulario llamado "Seguro colectivo de deudores, solicitud, declaración y consentimiento individual".





Figura #6: Documento Centrales de riesgo deudor



BANCO DE LAS FINANZAS S.A
REFERENCIA CREDITICIA
SIN RIESGO S.A

NOMBRE	JOSE MARIA MEZA LAGUNA
NUMERO DE CEDULA	001-100982-0006J
TIPO DE DOCUMENTO	CEDULA DE IDENTIDAD NICARAGUA
CALIFICACION	Condicionado

RESUMEN DE OPERACIONES DE CREDITO (3)

Operaciones Activas	Cantidad	Monto Autorizado	Saldo Deuda	Monto de Cuota	En mora	Monto Vencido	Mora Maxima
Creditos como deudor	3.00	180,029.25	108,156.00	18,778.57	1.00	6938.38	0.00
Creditos como deudor solidario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Credito como Fiador	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Por Sector							
Bancos y Financieras	1.00	85,029.25	51,579.79	7,414.00			
Microfinancieras	0.00	0.00	0.00	0.00			
Comercio	1.00	60,000.00	45,000.00	10,000.00			
Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00			
Otros	1.00	35,000.00	11,576.21	1,364.57			
Referencias Historicas							
Creditos Saneados	1	250.00	250.00	250.00			
Credito Cancelados	2	125,000.00					
Notas de prensa	0	0					

DETALLE DE OPERACIONES DE CREDITO VIGENTES (3)

OPERACIÓN CREDITO VIGENTE NUMERO 1: COMERCIAL - CREDISIMAN

Credito	DEUDOR	Fecha de reporte	05/06/2019	Monto Autorizado	35,000.00
Tipo	CONSUMO	Fecha de desembolso	21/11/2017	Saldo de la deuda	11,576.21
Garantia	SIN GARANTIA	Departamento	Managua	Monto vencido	6938.38
Estado	VIGENTE/MOROSO	Forma de pago	Mensual	Antigüedad de mora	150 dias
Forma de recuperacion	COBRO ADMINISTRATIVO	Plazo	24 Meses	Valor de cuota	1,364.57

OPERACIÓN CREDITO VIGENTE NUMERO 2: CASA COMERCIAL - GMG SERVICIOS

Credito	DEUDOR	Fecha de reporte	05/06/2019	Monto Autorizado	60,000.00
Tipo	CONSUMO	Fecha de desembolso	21/12/2018	Saldo de la deuda	45,000.00
Garantia	SIN GARANTIA	Departamento	Managua	Monto vencido	0
Estado	VIGENTE	Forma de pago	Mensual	Antigüedad de mora	0 dias
Forma de recuperacion	COBRO ADMINISTRATIVO	Plazo	24 Meses	Valor de cuota	10,000.00

OPERACIÓN CREDITO VIGENTE NUMERO 3: BANCO- FINANCIERA FAMA

Credito	DEUDOR	Fecha de reporte	05/06/2019	Monto Autorizado	85,029.25
Tipo	CONSUMO	Fecha de desembolso	18/08/2018	Saldo de la deuda	51,579.79
Garantia	PRENDA	Departamento	Managua	Monto vencido	0
Estado	VIGENTE	Forma de pago	Mensual	Antigüedad de mora	0 dias
Forma de recuperacion	COBRO ADMINISTRATIVO	Plazo	12 Meses	Valor de cuota	7,414.00



Figura # 7 Centrales de riesgo del deudor página 2

DETALLE DE OPERACIONES DE CREDITO CANCELADOS (2)

OPERACIÓN CREDITO CANCELADO NUMERO 1: CASA COMERCIAL - GMG SERVICIOS NICARAGUA

Credito	DEUDOR	Fecha de reporte	6/5/2019	Monto Autorizado	40,000.00
Tipo	CONSUMO	Fecha de desembolso	7/25/2016	Saldo de la deuda	0.00
Garantía	SIN GARANTIA	Departamento	Managua	Monto vencido	0
Estado	CANCELADO	Forma de pago	Mensual	Antigüedad de mora	0 dias
Forma de recuperacion	COBRO ADMINISTRATIVO	Plazo	6 Meses	Valor de cuota	0.00

OPERACIÓN CREDITO CANCELADO NUMERO 2: CASA COMERCIAL - UNICONSERVIS.A

Credito	DEUDOR	Fecha de reporte	6/5/2019	Monto Autorizado	85,000.00
Tipo	CONSUMO	Fecha de desembolso	7/25/2015	Saldo de la deuda	0.00
Garantía	SIN GARANTIA	Departamento	Managua	Monto vencido	0
Estado	CANCELADO	Forma de pago	Mensual	Antigüedad de mora	0 dias
Forma de recuperacion	COBRO ADMINISTRATIVO	Plazo	6 MESES	Valor de cuota	0.00

DETALLE DE OPERACIONES DE CREDITO SANEADOS (1)

OPERACIÓN CREDITO SANEADO NUMERO 1: SERVICIOS- TELEFONICA MOVISTAR

Credito	DEUDOR	Fecha de reporte	6/5/2019	Monto Autorizado	250.00
Tipo	TELFONIAMOVIL	Fecha de desembolso	7/25/2016	Saldo de la deuda	250.00
Garantía	SIN GARANTIA	Departamento	Managua	Monto vencido	250
Estado	SANEADO	Forma de pago	Mensual	Antigüedad de mora	450 dias
Forma de recuperacion	COBRO ADMINISTRATIVO	Plazo	6 Meses	Valor de cuota	250.00

Luego realizar las consultas en las centrales de riesgo se verifico el récord crediticio del cliente el cual presento muy buenos comportamientos de pagos en los créditos cancelado, cuenta con experiencia crediticia en casa comerciales y solo presento con una afectación con un servicio de telefonía móvil reflejado como un crédito saneado por una línea móvil, el cual el cliente manifestó que retiro ese servicio por pésima cobertura de red por políticas internas de BDF este cliente podrá ser atendido sin ningún inconveniente, a la vez presenta un crédito en estatus de mora con credisiman.

Posterior a las consultas, se le solicita al cliente presente los estados de cuentas de las obligaciones que se consolidaran debido a que las centrales de riesgo se actualizan trimestralmente y para conocer los saldos exactos se deberá solicitar estos documentos.



Estado de cuenta con GMG SERVICIOS

ESTADO DE CUENTA DE CLIENTE

NOMBRE DEL CLIENTE JOSE MARIA MEZA LAGUNA
 CEDULA DE IDENTIDAD 001-100982-0006J
 ID CLIENTE 11454314Y3T4
 MONEDA CORDOBAS
 FECHA DE REPORTE 06/05/2019
 FECHA DE CONTRATO 21/12/2018
 FECHA DE VENCIMIENTO 21/12/2020
 PLAZO 24 MESES
 USUARIO 532
 ID OPERACION 876544
 SUCURSAL 520



RESUMEN DE PRESTAMO

MONTO ORIGINAL	C\$ 60,000.00	CUOTA/ PLAZO	C\$ 10,000.00
SALDO P/LIQUIDO	C\$ -	SALDO CAPITAL	C\$ 45,000.00
SALDO EN MORA	C\$ -	INTERES	C\$ 5,937.50
PAGO MINIMO REQUERIDO	C\$ -		
TCEA	150.00%		
ESTADO DEL PRESTAMO	VIGENTE	TOTAL DEUDA	C\$ 50,937.50

DESCRIPCION DEL ARTICULO

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	GARANTIA
REFRIGERADORA DE 10 PIES	MABE	DELUXE	MA041YIUNSO	PLATEADA	12 MESES
SMART TV DE 43 PULGADAS	SAMSUNG	SMART VIEW	KJHFFGKO334	NEGRO	12 MESES

CRONOGRAMA DE PAGO

FECHA	TRANSACCION	ESTATUS	TIENDA	DIAS DE ATRASO	MONTO	SALDO ANTERIOR	SALDO NUEVO	CAPITAL	INTERES	MORA
21/01/2019	12143567	PAGADO	N/D	0	C\$ 10,000.00	C\$ 60,000.00	C\$ 57,500.00	C\$ 2,500.00	C\$ 7,500.00	0
21/02/2019	1345678	PAGADO	N/D	0	C\$ 9,687.50	C\$ 57,500.00	C\$ 55,000.00	C\$ 2,500.00	C\$ 7,187.50	0
21/03/2019	43123456	PAGADO	N/D	0	C\$ 9,375.00	C\$ 55,000.00	C\$ 52,500.00	C\$ 2,500.00	C\$ 6,875.00	0
21/04/2019	24632356	PAGADO	N/D	0	C\$ 9,062.50	C\$ 52,500.00	C\$ 50,000.00	C\$ 2,500.00	C\$ 6,562.50	0
21/05/2019	23567654	PAGADO	N/D	0	C\$ 8,750.00	C\$ 50,000.00	C\$ 47,500.00	C\$ 2,500.00	C\$ 6,250.00	0
21/06/2019		VIGENTE	N/D	0	C\$ 8,437.50	C\$ 47,500.00	C\$ 45,000.00	C\$ 2,500.00	C\$ 5,937.50	0
21/07/2019		VIGENTE	N/D	0	C\$ 8,125.00	C\$ 45,000.00	C\$ 42,500.00	C\$ 2,500.00	C\$ 5,625.00	0
21/08/2019		VIGENTE	N/D	0	C\$ 7,812.50	C\$ 42,500.00	C\$ 40,000.00	C\$ 2,500.00	C\$ 5,312.50	0
21/09/2019		VIGENTE	N/D	0	C\$ 7,500.00	C\$ 40,000.00	C\$ 37,500.00	C\$ 2,500.00	C\$ 5,000.00	0
21/10/2019		VIGENTE	N/D	0	C\$ 7,187.50	C\$ 37,500.00	C\$ 35,000.00	C\$ 2,500.00	C\$ 4,687.50	0
21/11/2019		VIGENTE	N/D	0	C\$ 6,875.00	C\$ 35,000.00	C\$ 32,500.00	C\$ 2,500.00	C\$ 4,375.00	0
21/12/2019		VIGENTE	N/D	0	C\$ 6,562.50	C\$ 32,500.00	C\$ 30,000.00	C\$ 2,500.00	C\$ 4,062.50	0
21/01/2020		VIGENTE	N/D	0	C\$ 6,250.00	C\$ 30,000.00	C\$ 27,500.00	C\$ 2,500.00	C\$ 3,750.00	0
21/02/2020		VIGENTE	N/D	0	C\$ 5,937.50	C\$ 27,500.00	C\$ 25,000.00	C\$ 2,500.00	C\$ 3,437.50	0
21/03/2020		VIGENTE	N/D	0	C\$ 5,625.00	C\$ 25,000.00	C\$ 22,500.00	C\$ 2,500.00	C\$ 3,125.00	0
21/04/2020		VIGENTE	N/D	0	C\$ 5,312.50	C\$ 22,500.00	C\$ 20,000.00	C\$ 2,500.00	C\$ 2,812.50	0
21/05/2020		VIGENTE	N/D	0	C\$ 5,000.00	C\$ 20,000.00	C\$ 17,500.00	C\$ 2,500.00	C\$ 2,500.00	0
21/06/2020		VIGENTE	N/D	0	C\$ 4,687.50	C\$ 17,500.00	C\$ 15,000.00	C\$ 2,500.00	C\$ 2,187.50	0
21/07/2020		VIGENTE	N/D	0	C\$ 4,375.00	C\$ 15,000.00	C\$ 12,500.00	C\$ 2,500.00	C\$ 1,875.00	0
21/08/2020		VIGENTE	N/D	0	C\$ 4,062.50	C\$ 12,500.00	C\$ 10,000.00	C\$ 2,500.00	C\$ 1,562.50	0
21/09/2020		VIGENTE	N/D	0	C\$ 3,750.00	C\$ 10,000.00	C\$ 7,500.00	C\$ 2,500.00	C\$ 1,250.00	0
21/10/2020		VIGENTE	N/D	0	C\$ 3,437.50	C\$ 7,500.00	C\$ 5,000.00	C\$ 2,500.00	C\$ 937.50	0
21/11/2020		VIGENTE	N/D	0	C\$ 3,125.00	C\$ 5,000.00	C\$ 2,500.00	C\$ 2,500.00	C\$ 625.00	0
21/12/2020		VIGENTE	N/D	0	C\$ 2,812.50	C\$ 2,500.00	C\$ -	C\$ 2,500.00	C\$ 312.50	0



Estado de cuenta de Credisiman



Estado de cuenta
Pagina 1 - 2

CREDISIMAN No de cuenta 6275 8140 0065 5141
Credisiman de Nicaragua S.A
Santo Domingo
TEL. 2264- 8080
FAX 2276-5156

Fecha de corte 06/10/2019

MEZA LAGUNA JOSE MARIA
001-100982-0006J
SANTO DOMINGO, DE LOS OBELISCO 3 C AL SUR MD CASA FG607
MANAGUA, MANAGUA
0000000000023167

Fecha límite de pago	28-jul-19
Minimo a pagar	\$ 204.85
Pago de contado	\$ 204.85
Cuotas en mora	5
Límite de credito	
Saldo Actual	\$ 358.67
Credito Disponible	-
Saldo Actual en Rombos	-

5E2110000066800

RESUMEN DE SALDO

Si su pago es con cheque, favor de hacerlo a la orden de Credisiman de Nicaragua, ..

Saldo anterior	\$ 1,050.00
+) Compras y Cargos	\$ 16.39
(-) Pagos y Abonos	\$ 40.00
(=) Saldo Actual	\$ 358.67
Minimo a Pagar	\$ 204.85
A capital	\$ 188.46

Plan de financiamiento

	1. Rotativo	2. Creditos a plazo	3. otros
	0.00	374.85	8.00
	0.00	8.39	8.00
	0.00	32.00	8.00
	0.00	350.67	8.00
	0.00	196.85	8.00
	0.00	188.46	

MOVIMIENTO DE SEPTIEMBRE 22 DE OCTUBRE 2018 AL 04 DE JUNIO 2019

JOSE MARIA MEZA LAGUNA

PLAN DE FINANCIAMIENTO	PAIS DE ORIGEN	TIENDA NO DOCUMENTOS	FECHA	PLAN	CONCEPTO	CARGOS Y ABONOS
1502 CARGOS ADMINISTRATIVO	S. METROCENTRO	3.063E+10	08/10/2019		Gracia por su pago	\$ (40.00)
	S. METROCENTRO		25/08/2019		Cargo por mora	\$ 8.00

DETALLE DE PLAN DE FINANCIAMIENTO

Tipo de plan	Documento	Saldo anterior	Compras y cargos	abonos y tras cuotas	saldo actual	monto a pagar
517 plan 24-33.4 24 meses	21030060312	\$ 374.28	\$ 8.39	\$ 32.00	\$ 350.67	\$ 196.85
total		\$ 374.28	\$ 8.39	\$ 32.00	\$ 350.67	\$ 196.85

RESUMEN DE ROMBOS DE ORO

SALDO	(+) ACUMULACION DE	(-) ROMBOS	(-) ROMBOS VENCIDOS	(=) SALDO TOTAL
0	0	0	0	0



Plan de pago con financiera fama

PLAN DE PAGOS

No. de cuenta **12322321212**

Codigo del producto: **897664528**

Nombre de cliente **JOSE MARIA MEZA LAGUNA**

Destino: **Consumo**

Cedula de identidad **001-100982-0006J**

Monto aprobado **\$2,500.00**

Tasa de interes : **55%**

Moneda **Dolar**

Plazo: **24 meses**

Fecha de desembolso **18/08/2018**



No	FECHA DE PAGO	CAPITAL	INTERESES	CUOTA	SEGURO	CARGOS	TOTAL PAGO	SALDO
1	18/09/2018	\$ 104.17	\$ 114.58	\$ 218.75	\$ 3.06	\$ -	\$ 221.81	\$ 2,395.83
2	18/10/2018	\$ 104.17	\$ 109.81	\$ 213.98	\$ 2.97	\$ -	\$ 216.95	\$ 2,291.66
3	18/11/2018	\$ 104.17	\$ 105.03	\$ 209.20	\$ 2.87	\$ -	\$ 212.07	\$ 2,187.49
4	18/12/2018	\$ 104.17	\$ 100.26	\$ 204.43	\$ 2.76	\$ -	\$ 207.19	\$ 2,083.32
5	18/01/2019	\$ 104.17	\$ 95.49	\$ 199.66	\$ 2.68	\$ -	\$ 202.34	\$ 1,979.15
6	18/02/2019	\$ 104.17	\$ 90.71	\$ 194.88	\$ 2.57	\$ -	\$ 197.45	\$ 1,874.98
7	18/03/2019	\$ 104.17	\$ 85.94	\$ 190.11	\$ 2.48	\$ -	\$ 192.59	\$ 1,770.81
8	18/04/2019	\$ 104.17	\$ 81.16	\$ 185.33	\$ 2.38	\$ -	\$ 187.71	\$ 1,666.64
9	18/05/2019	\$ 104.17	\$ 76.39	\$ 180.56	\$ 2.29	\$ -	\$ 182.85	\$ 1,562.47
10	18/06/2019	\$ 104.17	\$ 71.61	\$ 175.78	\$ 2.19	\$ -	\$ 177.97	\$ 1,458.30
11	18/07/2019	\$ 104.17	\$ 66.84	\$ 171.01	\$ 2.02	\$ -	\$ 173.03	\$ 1,354.13
12	18/08/2019	\$ 104.17	\$ 62.06	\$ 166.23	\$ 2.00	\$ -	\$ 168.23	\$ 1,249.96
13	18/09/2019	\$ 104.17	\$ 57.29	\$ 161.46	\$ 1.90	\$ -	\$ 163.36	\$ 1,145.79
14	18/10/2019	\$ 104.17	\$ 52.52	\$ 156.69	\$ 1.80	\$ -	\$ 158.49	\$ 1,041.62
15	18/11/2019	\$ 104.17	\$ 47.74	\$ 151.91	\$ 1.71	\$ -	\$ 153.62	\$ 937.45
16	18/12/2019	\$ 104.17	\$ 42.97	\$ 147.14	\$ 1.60	\$ -	\$ 148.74	\$ 833.28
17	18/01/2020	\$ 104.17	\$ 38.19	\$ 142.36	\$ 1.51	\$ -	\$ 143.87	\$ 729.11
18	18/02/2020	\$ 104.17	\$ 33.42	\$ 137.59	\$ 1.41	\$ -	\$ 139.00	\$ 624.94
19	18/03/2020	\$ 104.17	\$ 28.64	\$ 132.81	\$ 1.32	\$ -	\$ 134.13	\$ 520.77
20	18/04/2020	\$ 104.17	\$ 23.87	\$ 128.04	\$ 1.22	\$ -	\$ 129.26	\$ 416.60
21	18/05/2020	\$ 104.17	\$ 19.09	\$ 123.26	\$ 1.12	\$ -	\$ 124.38	\$ 312.43
22	18/06/2020	\$ 104.17	\$ 14.32	\$ 118.49	\$ 1.03	\$ -	\$ 119.52	\$ 208.26
23	18/07/2020	\$ 104.17	\$ 9.55	\$ 113.72	\$ 0.93	\$ -	\$ 114.65	\$ 104.09
24	18/08/2020	\$ 104.17	\$ 4.77	\$ 108.94	\$ 0.83	\$ -	\$ 109.77	\$ (0.00)

El deudor expresa que en los últimos meses su situación financiera ha cambiado, por lo cual se le está dificultando cubrir la cuota de las 3 cuentas de manera independiente, manifiesta que en la casa comercial le está cobrando demasiados intereses por esto el cliente solicita un préstamo personal que le permita unificar sus deudas.

Se procede a la elaboración de memoria de cálculo con los datos proporcionados a través de los estados de cuentas para realizar el consolidados de saldos, de las cuentas que se unificaran, memoria donde se reflejara el saldo de capital, los intereses devengados, los intereses vencidos, y



cuota de seguros estos si aplica, cabe destacar que los saldos de capital se toman en base a la fecha focal de los pagos ya efectuados es decir el saldo a la fecha del 05 de junio del 2019 y con la tasa de cambio oficial del banco central, fecha de verificación y análisis crediticio.

CUENTAS A CONSOLIDAR			
		TC/O	33.0117
DESCRIPCION	GALLO MAS GALLO	SIMAN	FAMA
SALDO DE CAPITAL	\$1,438.88	\$ 350.67	\$1,562.47
INTERESES CORRIENTE	\$179.86	\$ -	\$ 71.61
INTERESES VENCIDOS	\$0.00	\$ -	\$ -
SEGURO	\$0.00	\$ -	\$ 2.19
TOTAL	\$1,618.74	\$ 350.67	\$1,636.27
TOTAL SALDOS			\$3,605.68

Tabla # 1 Memoria de cálculo de saldos a consolidar

Fuente: Elaboración propia información de tablas de pago y estados de cuenta

4.4.4 Etapa 3: Verificación de los datos.

El ejecutivo de crédito es el encargado de solicitar al deudor su cédula de identidad y su comprobante de ingresos, una vez que el cliente facilita dichos requisitos el ejecutivo genera el contrato para luego remitir los documentos necesarios al analista para la valoración del crédito.

Documentos que solicita y genera el ejecutivo de crédito:

- Copia de cédula
- Ser mayor de 21 años
- Llenar solicitud de préstamo
- Seguro de vida
- (1) año de estabilidad laboral
- Constancia de salario original o copia de colilla del INSS o comprobante de pago
- Fiador

El ejecutivo también le explica al cliente cuales son los beneficios de adquirir un préstamo como este:

- Son préstamos rápidos, ágiles y con menor cantidad de requisitos.
- Flexible, es un financiamiento que puede adaptarse a las posibilidades de pago de cada solicitante.



Una vez listos los documentos necesarios para la consolidación de deudas, se revisa que todo esté en orden, que los documentos estén firmados, sin manchones y completos tanto los del cliente como los del fiador para poder dar continuidad a la siguiente etapa del análisis.

El ejecutivo procedió a realizar la verificación de datos a través de una llamada telefónica con la información proporcionada por cliente, los cuales coincidieron tanto en salario, ocupación, antigüedad como empleado, verificación de domicilio.

A la vez se realizó llamada de confirmación de las referencias personales las cuales resultaron ser satisfactorias. Se adjunta soporte de cedula de identidad del cliente a ambos lados con copia al expediente.



Figura # 8 Cedula del cliente



Se adjunta soporte de los ingresos del deudor con copia a expediente devengando la suma de C\$ 30,370.76 que su equivalencia es de \$ 920.00 dólares americanos.

Figura #9 Colilla del INSS



Constancia Salarial

Managua, Nicaragua
04/ Junio/ 2020

A quien corresponda:

Por medio de este documento deseamos constatar que el señor José María Meza Laguna, quien se identifica con cedula de identidad N° **001-100982-0006J**, de nacionalidad nicaragüense, es empleado activo de esta institución desde hace 10 años ejerciendo el cargo de financiero de grupo coen.

El salario mensual que percibe el señor José María Meza Laguna es de \$ 920.00 dólares americanos, o su equivalente en Córdoba de CS 30,370.76 Expedimos este documento el día 04 de junio del 2019 a solicitud del Sr. Meza para los fines que crea conveniente.

Atentamente.

Renzo Coen
Director Principal
Gestión Humana



Figura #10: constancia salarial



Figura #11: Soportes de activos no corrientes pertenecientes del cliente. Anexo de Balance





Memoria de calculo mobiliario y enseres del cliente

MEMORIA DE CALCULO MOBILIARIO Y ENSERES DEL CLIENTE	
DESCRIPCION	VALOR DE MERCADO
SMART TV DE 75 PULGADAS MARCA SAMSUNG	\$ 12,000.00
JUEGO DE SOFA DE 4 PIEZAS	\$ 10,000.00
CENTRO DE ENTRETENIMIENTO DE 12 SLOT	\$ 6,000.00
JUEGO DE 4 SILLAS DE MADERA FINA	\$ 5,000.00
CONSOLA XBOX 360	\$ 6,000.00
SISTEMA DE SONIDO LG CON DOBLY	\$ 4,000.00
TEATRO EN CASA LG	\$ 4,000.00
COMEDOR DE MADERA FINA CON 6 SILLAS	\$ 7,000.00
REFRIGERADORA MARCA FRIGIDAIRE 16 PIES	\$ 8,500.00
LAVADORA MARCA MABE DE 18 KG	\$ 8,000.00
COCINA MABE DE 6 QUEMADORES	\$ 5,000.00
COMPUTADORA DELL CORE I7	\$ 10,500.00
TOTAL	\$ 86,000.00

Tabla #2: Suma expresada en cordoba y dolarizada ala tasa oficial del bcn, anexo balance

Geolocalizacion y verificación de domicilio de cliente





4.4.5 Etapa 4: Análisis del crédito y aprobación del comité de crédito.

Para analizar la solicitud del préstamo debe hacerse una evaluación del cliente y de la información que se tenga de este, para poder tomar una decisión, por lo cual esto es necesario cumplir con una serie de etapas que permitan determinar su aprobación.

Cuando el analista de crédito recibe la documentación este realiza una consulta a la central de riesgo para obtener el historial crediticio del cliente. Por medio de la consulta, el analista puede verificar la clasificación del deudor, en este caso el cliente tiene una categoría A (Riesgo Normal), así mismo el monto cuota a pagar el cual totaliza la cantidad de: \$3,605.68 que corresponden a un crédito con Financiera Fama, un crédito en la casa comercial El Gallo más Gallo y un crédito en almacenes Siman.

Dentro de la solicitud se encuentra un anexo donde representa un balance general y un estado de resultados con estos datos realizaremos el análisis cuantitativo para poder determinar la capacidad de pago del cliente, el nivel de endeudamiento del cliente y la relación cuota ingresos.

Para el cálculo de la cuota es necesario tener en cuenta las condiciones de pago que se acuerdan entre el ejecutivo de crédito y el cliente, pues la cuota se obtiene a través de las siguientes formulas:

Método de cuota Nivelada

$$\text{cálculo de cuota} = \text{Principal} \left(\frac{i}{1 - (1+i)^{-n}} \right)$$

$$\text{cálculo de intereses} = \text{saldo del principal} * i/12$$

$$\text{cálculo de seguro saldo deudor} = \text{saldo} * 0.084\%$$

Método de cuota decreciente

$$\text{Cuota} = \text{Amortización} + \text{Intereses}$$

$$\text{Amortización} = \text{Principal}/n$$

$$\text{Total a pagar} = \text{Amortización} + \text{intereses} + \text{Seguro}$$

$$\text{calculo de seguro saldo deudor} = \text{saldo de capital} * 0.084\%$$

Donde;

i= Interés del préstamo

n= Plazo del préstamo.

Monto a financiar: U\$ 3605.68

i= 18.00 % anual

n= 48 meses



El cliente indico en su solicitud un plazo de 48 meses bajo el método de cuota fija o nivelada y Sustituyendo la ecuación con los valores correspondientes se obtiene como resultado una cuota mensual de U\$ 105.92 a un plazo de 48 meses.

El analista de crédito debe de calcular la capacidad de pago del deudor para tomar la decisión de aprobación de un crédito, por lo cual este debe de conocer un dato de mucha importancia y es la composición de sus ingresos y pasivos familiares para poder medir mediante parámetros e indicadores.

Fórmulas de indicadores financieros

$$\text{indice de endeudamiento} = \frac{\text{cuota de prestamo}}{\text{ingreso bruto} - \text{gastos personales}}$$

$$\text{Capacidad de pago} = \text{utilidad disponible} * 70\%$$

$$TCEA = (1 + TEM)^{12} - 1 =$$



Análisis cuantitativo

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA		ESTADO DE PERDIDA Y GANACIA	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
CAJA Y BANCO	\$ 200.00	CUENTAS POR PAGAR	\$ -
CUENTA POR COBRAR	\$ -	PASIVO COMERCIAL	\$ 1,022.36
INVENTARIO	\$ -	PASIVO INST. FINANCIEROS	\$ 1,309.02
OTROS ACTIVOS CORRIENTE	\$ -	OTROS PASIVO	\$ 350.67
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	\$ 200.00	TOTAL PASIVO CORRIENTE	\$ 2,682.05
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ -	CUENTAS POR PAGAR L/P	\$ -
MOBILIARIO Y ENSERES	\$ 2,605.14	PASIVO COMERCIAL L/P	\$ 596.38
CASA	\$ 22,719.22	PASIVO INST. FINANCIERO L/P	\$ 327.25
TERRENO	\$ -	OTROS PASIVO L/P	\$ -
LOCAL Y/O EDIFICIO	\$ -	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	\$ 923.63
VEHICULO	\$ 5,600.00	TOTAL PASIVO DE CLIENTE	\$ 3,605.68
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTE	\$ -	PATRIMONIO DEL CLIENTE	\$ 27,518.68
TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTE	\$ 30,924.35	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	\$ 31,124.35
TOTAL DE ACTIVOS DEL CLIENTE	\$ 31,124.35		
		INGRESOS MENSUALES	
		INGRESOS POR SALARIO	\$ 920.00
		INSS	\$ 64.40
		IR SOBRE SALARIO	\$ 108.01
		OTROS INGRESOS	\$ -
		INGRESOS NETOS	\$ 747.59
		EGRESOS MENSUALES	
		ALIMENTACION	\$ 181.75
		RENTA/VIVIENDA	\$ -
		SERVICIOS PUBLICO	\$ 18.18
		TELEFONO MOVIL	\$ 3.03
		TRANSPORTE	\$ 60.58
		PAGO DE CREDITOS	\$ -
		TARJETAS DE CREDITO	\$ -
		OTROS GASTOS	\$ -
		TOTAL DE EGRESOS	\$ 263.54
		UTILIDAD DISPONIBLE	\$ 484.05

Tabla #3: Estado de situación financiera del cliente

El siguiente estado fue extraído del anexo de la solicitud de crédito donde presenta un activo de su cuenta corriente de Banpro con un equivalente de \$200.00, anteriormente se realizo una memoria de calculo del mobiliario y enseres del cliente expresados en córdobas y dolarizado ala tasa oficial del banco central, el valor de la propiedad del cliente de carácter propio y al valor de mercado actual, y asu vez el valor de un vehiculo el cual se adjunto en acápite anteriores los soportes del mismo . Se presenta el pasivo desglosado en corto y largo plazo en caso de los 2 crédito que tiene activo uno con financiero fama y el otro gallo mas gallo, este ultimo detallado como comercial, fama como institución financiera y en otros pasivos el crédito al vencimiento con credisiman, las 3 cuentas con los intereses devengados, dando como resultado el saldo total de la deuda \$ 3605.68. Véase la tabla # 1 data saldos a consolidar



Por otra parte, el estado de resultado se muestran los ingresos brutos, menos los egresos como costo de seguro social e impuesto sobre la renta, ala vez los gastos de alimentación , servicios básicos, transporte, teléfono móvil. Dando como resultado una utilidad disponible de \$ 484.05.

En base a esta información básica financiera se procederá a aplicar los ratios y criterios para someter la capacidad de pago del cliente y el nivel de endeudamiento que posee. Ala vez se medirá la TCEA, para medir la rentabilidad de este crédito.

En el caso de la capacidad de pago aplicaremos la formula

$$\text{Capacidad de pago} = \$484.05 * 70\%$$

$$\text{Capacidad de pago} = \$ 338.83$$

Para la medición de la capacidad de pago se tomó el saldo liquido del estado de resultado anterior multiplicándolo por el 70% de esa utilidad dando como resultado \$ 338.83, reflejando que el cliente posee la capacidad de pago y se adecua a la cuota propuesta.

RESUMEN DE ANALISIS ,INDICADORES Y PROPUESTA DE CREDITO	
INDICADORES FINANCIEROS	PROPUESTA DE CREDITO
CAPACIDAD DE PAGO \$ 338.83	Cuota propuesta \$ 105.92
INDICE DE ENDEUDAMIENTO 21.88%	Plazo Tasa 48 meses 18.00%
TCEA 19.56%	comision gastos 2.50% \$8.00
	Monto aprobado \$ 3605.68
	Aplica seguro Si

Figura #12 Resumen de Análisis cuantitativo e indicadores



Si logramos apreciar en la simulación anterior la cuota propuesta es \$105.92 en apariencia el cliente tiene la suficiente capacidad de pago para asumir esa cuota según el indicador anterior, por otra parte evaluando el índice de endeudamiento.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \$ 105.92 / \$ 484.05$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = 21.88\%$$

El índice refleja un 21.88% lo cual está en el parámetro aceptado por la superintendencia de banco y otras instituciones financieras para poder gestionar el crédito con el menor índice riesgo posible.



En el caso del rendimiento de la tasa efectiva o tasa interna de retorno se miden según los flujos de pago del cliente en las correspondientes cuotas, tomando en cuenta el desembolso inicial.

DETALLE DE CREDITO

MONTO DESEMBOLSADO	PLAZO MESES	TASA INTERES MENSUAL	CUOTA MENSUAL
-3605.68	48	1.50%	\$ 105.92

TCEM	1.50%	TASA DE COSTO EFECTIVA MENSUAL
TCEA	19.56%	TASA DE COSTO EFECTIVA ANUAL

$$TCEA = (1 + TEM)^{12} - 1 =$$

$$TCEA = ((1 + 1.5\%)^{12} - 1) * 100$$

$$TCEA = 19.56\%$$

Tabla #4: Rendimiento de la TCEA o TIR de los flujos de efectivo anual

Fuente: Tabla de amortización de préstamos cuotas interanual.



4.4.6 Etapa 5: Resolución del crédito personal.

Después de hacer los cálculos correspondientes, la capacidad de pago para el señor José María Meza Laguna por lo cual el analista de crédito aprueba el préstamo. y dando como consecuencia la aceptación del préstamo según las políticas del banco, una vez aprobado el préstamo se le comunica al cliente que su crédito ha sido aceptado y que puede pasar a las instalaciones a conocer las condiciones y forma de pago de este se realiza el contrato adjuntado en la primera Figura de los anexos se realiza documento de reconocimiento de firmas y pagare.

Plazo y forma de pago.

El señor José María Meza Laguna acuerda con Banco de finanzas un plazo de 48 meses como objeto de una unificación de deudas otorgado el 05 de junio del 2019 y finalizando el 05 de mayo de 2023, los pagos se realizarán mensuales en cualquier sucursal del banco en el país por un monto de U\$ 105.92 Tasa de interés del 18% anual, comisión del 2.5% y mora representando el 50% de la tasa de intereses corriente.

Posterior a ello el cliente José María Meza Laguna se presenta a la sucursal donde el oficial de atención procede a realizar la apertura de cuenta corriente de préstamo donde se le acreditaran el monto aprobado y donde el deberá realizar los depósitos en concepto de cuotas. Con esto dando formalidad y generando el cheque a nombre de las instituciones solicitando nombre de razón social y numero ruc, para la posterior cancelación de la deuda.



Declaración y reconocimiento de Firma

Yo; José María Laguna Meza, mayor de edad, Soltero, Lic. Contabilidad pública y finanzas, hago constar que la firma al pie del presente documento y que pudiese diferir de la reflejada en mi cédula de identidad # 001-100982-0006J, es la que en la actualidad utilizo de manera habitual en todos mis negocios jurídicos, administrativos y bancarios. Doy por entendido y acepto que, de conformidad a la Ley General de Bancos, instituciones Financieras y Grupos Financieros no Bancarios, los documentos de crédito en poder de un banco, no requieren reconocimiento judicial alguno.

Managua, 05 de junio del 2019

Firma actual



**BANCO DE FINANZAS,
S.A. PAGARÉ A LA ORDEN**

Valor: US \$ 3,605.68

Por este pagaré a la orden Yo, José María Meza Laguna mayor de edad (a), Licenciado (a) en Contaduría pública de este domicilio santo domingo de los obelisco 3c al sur MD, Nicaragüense (Cédula de Identidad Ciudadana) número 001-100982-0006J Pagaré (MOS) A LA ORDEN (solidariamente) al día 05 de Junio del 2019, al BANCO DE FINANZAS, S.A. en su oficina de CENTRO CORPORATIVO BDF, o en cualquier otra que el BANCO indique, o a la orden del mismo BANCO, la suma de (US\$ 3,605.68) TRES MIL SECIENTO CINCO PUNTO SESENTA Y OCHO DOLARES por igual valor recibidos a mi (nuestra) entera satisfacción y en calidad de mutuo, pago que haré(más) en la siguiente forma: 48 Cuotas mensuales de principal más intereses, revisable según varíe tasa de interés corriente., iniciando el primer pago el día 05 de Julio del 2019 y así sucesivamente cada mes hasta la total cancelación que será el día 05 de Julio del 2023.

Sobre el principal confesado deber o sobre cualquier saldo del mismo, reconoceré (mos) un interés 32.75% Variable (Tabv 20% + 12.75% Banpro) Revisable y Ajustable cada trimestre calendario conforme varié la Tabv. Tasa mínima del 32.75% más Comisión Bancaria del 19% y Honorarios Legales del 2.50%, que será cancelada en el momento del desembolso. En caso de mora, sin perjuicio de la Vía Ejecutiva y de los demás derechos que competen a mi (nuestro) acreedor, reconoceré (mos) desde la fecha en que se produzca la mora hasta la cancelación total de la deuda, un interés moratorio del CINCUENTA (50%) POR CIENTO de la tasa de interés corriente pactada, sin que se entienda en ningún caso que por el pago de intereses queda prorrogado el plazo de la deuda.

La mora se producirá sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial por la sola llegada del plazo o por la ocurrencia de cualesquiera de los siguientes eventos: por la falta de pago de cualquiera de las cuotas de amortización al principal, de sus intereses, o de las comisiones, en sus respectivos vencimientos: si se entablare en contra de él (los) suscrito (s) cualquier acción judicial o prejudicial o si dejara (mos) sin satisfacer a su (s) respectivo (s) vencimiento (s) cualquier otra obligación que tenga (mos) conjunta o separadamente, a favor de mi (nuestro) acreedor.

Para todos los efectos legales renuncio (renunciamos) al caso fortuito o fuerza mayor, cuyos riesgos asumo (asumimos) por imprevistos o inesperados que sea.

Lugar y Fecha: Managua, 05 de junio de 2019.

José María Meza Laguna (DEUDOR)



COMPROBANTE DE APERTURA

BANCO DE LAS FINANZAS S.A
SUCURSAL MULTICENTRO LAS AMERICAS
APERTURA DE CUENTA CORRIENTE
DOLAR ESTADO UNIDENSE
MIERCOLES, 05 DE JUN 2019 11: 30:15 A.M.

No Transc :	145564566
Oficial :	Rogeliol
Doc. Gestor:	001-100982-0006J
Gestor :	Jose Meza
Causa :	22
Descripcion :	Apertura de cuenta

Numero de cuenta asignada
100124100789754

Firma del cliente _____

Copia - Comercio

Figura #13 Comprobante de apertura de cuenta



Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Facultad de Ciencias Económicas

Banca y Finanzas- Seminario de Graduación, año 2020.

Ala vez se le indica que tendrá que realizar el pago de comisión por el desembolso y pago por gastos de papelería dando la suma de \$90.14 de comisión y \$8.00 de papelería lo cual procederá a realizar el pago de manera efectiva en la sucursal de trámite en caja.

COMPROBANTE DE CAJA

BANCO DE LAS FINANZAS S.A
SUCURSAL MULTICENTRO LAS AMERICAS
95- INGRESO DE CAJA N-ON
DOLAR ESTADO UNIDENSE
MIERCOLES, 05 DE JUN 2019 11: 06:25 A.M

No Transc :	14556477
Cajero :	Pabloe
Doc. Gestor:	001-100982-0006J
Gestor :	Jose Meza
Causa :	45
Descripcion :	Comision por desembolso
Efectivo :	<u>\$90.14</u>
Total despositado	<u>\$90.14</u>
Firma del cliente:	_____

Copia comercio

Figura # 14 Comprobante de pago de comisión por desembolso



COMPROBANTE DE CAJA

BANCO DE LAS FINANZAS S.A
SUCURSAL MULTICENTRO LAS AMERICAS
95- INGRESO DE CAJA N-ON
DOLAR ESTADO UNIDENSE
MIERCOLES, 05 DE JUN 2019 11: 16:25 A.M

No Transc :	14556478
Cajero :	Pabloe
Doc. Gestor:	001-100982-0006J
Gestor :	Jose Meza
Causa :	56
Descripcion :	Gastos legales

Efectivo :	\$8.00
Total depositado	\$8.00

Firma del cliente: _____

Copia Comercio

Figura # 15 Comprobante de pago de gastos legales y papelería



COMPROBANTE DE APERTURA

BANCO DE LAS FINANZAS S.A
SUCURSAL MULTICENTRO LAS AMERICAS
APERTURA DE CUENTA CORRIENTE
DOLAR ESTADO UNIDENSE
MIERCOLES, 05 DE JUN 2019 11: 30:15 A.M.

No Transc :	145564566
Oficial :	Rogeliol
Doc. Gestor:	001-100982-0006J
Gestor :	Jose Meza
Causa :	22
Descripcion :	Apertura de cuenta

Numero de cuenta asignada
100124100789754

Firma del cliente _____

Copia - Comercio

Figura # 16 Comprobante por desembolso de crédito

El banco acuerda un interés corriente fijo de 18.00 % anual sobre saldos. El interés se devengará desde la fecha de la suscripción del respectivo contrato hasta la cancelación de la deuda, más una comisión del 2.5 por ciento al momento de realizar el préstamo el cual deberá asumir el cliente y realizar el pago de manera efectividad.

En caso de retraso en las cuotas, el deudor pagará al banco un interés adicional sobre los saldos en mora, equivalente al cincuenta por ciento de la tasa de interés corriente en tanto persista la situación de la morosidad, todo ello sin perjuicio del banco a dar por vencido anticipadamente el plazo del presente préstamo por haber incurrido en mora.



Cobertura sobre saldos

El banco realizará una cobertura de los saldos del presente en caso de fallecimiento del deudor, para este acontecimiento, se obliga a contratar una póliza de seguro a favor del Banco de Finanzas, en un lapso de 5 días contados a partir de la suscripción del contrato, pagando una cuota del 0.084% por ciento del saldo del deudor, sin embargo, nunca podrá ser menos a dos dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda Nacional.

Se adjunta pantalla de asiento de diario donde se refleja la transferencia con el monto aprobado, 24 horas después del desembolso el cliente deberá presenta los comprobantes de cancelación de las cuentas que se consolidaron de lo contrario se considerara como un desvío de fondos. Y se procederá con términos legales previamente detallados en el contrato de crédito.

BDF	SUC MATRIZ	NO NEGOCIABLE	CHEQUE NUMERO	1920	1-12-00-1
			DOLARES		
PAGUESE A: <u>SIMAN DE NICARAGUA S,A J03156787655433567</u> ** \$ 350.67**					
LA SUMA DE : <u>TRECIENTOS CINCUENTA DOLARES CON 67/100</u>					
MANAGUA, NICARAGUA <u>05 DE JUNIO 2019</u>					
LUGAR Y FECHA DE EMISION					
100-301523-4					
12345664238765432323 45678909876543234567890 9876543234567890987654345677654543					

Figura# 17 cheque emitidos a favor de siman de nicaragua s,a



BDF	SUC MATRIZ	NO NEGOCIABLE	CHEQUE NUMERO	1921	1-12-00-2
			DOLARES		
PAGUESE A: <u>GMG SERVICIOS DE NICARAGUA S,A J031562562377262</u>				<u>** \$ 1,618.74**</u>	
LA SUMA DE : <u>MIL SEICIENTOS DIEZ Y OCHO DOLARES CON 74/100</u>					
MANAGUA, NICARAGUA <u>05 DE JUNIO 2019</u>					
LUGAR Y FECHA DE EMISION					
100-301524-5					
123476787656765324 45678909876543234567890 9876543234567890987654345677654543					

Figura# 18 cheque emitdos a favor de gmg servicios de nicaragua

BDF	SUC MATRIZ	NO NEGOCIABLE	CHEQUE NUMERO	1922	1-12-00-3
			DOLARES		
PAGUESE A: <u>FINANCIERA FAMA S.A J031976567898765</u>				<u>** \$ 1,636.27**</u>	
LA SUMA DE : <u>MIL SEICIENTOS TREINTA SEIS DOLARES CON 27/100</u>					
MANAGUA, NICARAGUA <u>05 DE JUNIO 2019</u>					
LUGAR Y FECHA DE EMISION					
100-301528-9					
1234566456345364553453 45678909876543234567890 9876543234567890987654345677654543					

Figura# 19 cheque emitdos a favor de financiera fama



NOMBRE DEL CLIENTE JOSE MARIA MEZA LAGUNA PRESTAMO No 678987654
 CODIGO DE CLIENTE 551543
 MONEDA DÓLAR FECHA DE DESEMBOLSO 05/06/2019 PAGINA pag 1/ pag 2



RESUMEN DE PRESTAMO

MONTO DEL PRESTAMO	\$ 3,605.68	CUOTA/ PLAZO	\$ 108.95
COMISION	\$ 90.14	SALDO CAPITAL	\$ 3,605.68
GASTOS	\$ 8.00	INTERES CORRIENTE	\$ 54.09
MONTO ACREDITADO	\$ 3,605.68	SEGURO	\$ 3.03
PLAZO	48 Meses		
TASA INTERES ANUAL	18.00%		
ESTADO DEL PRESTAMO	VIGENTE	TOTAL DEUDA	\$ 3,769.49
LINEA DE CREDITO	LC 63-34465675		

PROXIMA CUOTA

FECHA DE MAXIMA DE PAGO	05/07/2019
CAPITAL	\$ 51.83
INTERES CORRIENTE	\$ 54.09
SEGURO	\$ 3.03
TOTAL PROXIMA CUOTA	\$ 108.95

TABLA DE PAGO

FECHA	DIAS DE ATRASO	TOTAL	CUOTA	INTERESES	SEGURO DEL BIEN	SEGURO	CARGO ADMON	AVALUO	PEN. POR PAGO ANTIC	ABONO CAPITAL	SALDO CAPITAL
0	05/06/2019	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 3,605.68
1	05/07/2019	\$ 108.95	\$ 105.92	\$ 54.09	0	\$ 3.03	0	0	0	51.83	\$ 3,553.85
2	05/08/2019	\$ 108.90	\$ 105.92	\$ 53.31	0	\$ 2.99	0	0	0	52.61	\$ 3,501.24
3	05/09/2019	\$ 108.86	\$ 105.92	\$ 52.52	0	\$ 2.94	0	0	0	53.40	\$ 3,447.84
4	05/10/2019	\$ 108.81	\$ 105.92	\$ 51.72	0	\$ 2.90	0	0	0	54.20	\$ 3,393.64
5	05/11/2019	\$ 108.77	\$ 105.92	\$ 50.90	0	\$ 2.85	0	0	0	55.01	\$ 3,338.63
6	05/12/2019	\$ 108.72	\$ 105.92	\$ 50.08	0	\$ 2.80	0	0	0	55.84	\$ 3,282.79
7	05/01/2020	\$ 108.67	\$ 105.92	\$ 49.24	0	\$ 2.76	0	0	0	56.67	\$ 3,226.12
8	05/02/2020	\$ 108.63	\$ 105.92	\$ 48.39	0	\$ 2.71	0	0	0	57.53	\$ 3,168.59
9	05/03/2020	\$ 108.58	\$ 105.92	\$ 47.53	0	\$ 2.66	0	0	0	58.39	\$ 3,110.20
10	05/04/2020	\$ 108.53	\$ 105.92	\$ 46.65	0	\$ 2.61	0	0	0	59.26	\$ 3,050.94
11	05/05/2020	\$ 108.48	\$ 105.92	\$ 45.76	0	\$ 2.56	0	0	0	60.15	\$ 2,990.79
12	05/06/2020	\$ 108.43	\$ 105.92	\$ 44.86	0	\$ 2.51	0	0	0	61.06	\$ 2,929.73
13	05/07/2020	\$ 108.38	\$ 105.92	\$ 43.95	0	\$ 2.46	0	0	0	61.97	\$ 2,867.76
14	05/08/2020	\$ 108.33	\$ 105.92	\$ 43.02	0	\$ 2.41	0	0	0	62.90	\$ 2,804.86
15	05/09/2020	\$ 108.27	\$ 105.92	\$ 42.07	0	\$ 2.36	0	0	0	63.84	\$ 2,741.02
16	05/10/2020	\$ 108.22	\$ 105.92	\$ 41.12	0	\$ 2.30	0	0	0	64.80	\$ 2,676.22
17	05/11/2020	\$ 108.16	\$ 105.92	\$ 40.14	0	\$ 2.25	0	0	0	65.77	\$ 2,610.44
18	05/12/2020	\$ 108.11	\$ 105.92	\$ 39.16	0	\$ 2.19	0	0	0	66.76	\$ 2,543.68
19	05/01/2021	\$ 108.05	\$ 105.92	\$ 38.16	0	\$ 2.14	0	0	0	67.76	\$ 2,475.92
20	05/02/2021	\$ 108.00	\$ 105.92	\$ 37.14	0	\$ 2.08	0	0	0	68.78	\$ 2,407.14
21	05/03/2021	\$ 107.94	\$ 105.92	\$ 36.11	0	\$ 2.02	0	0	0	69.81	\$ 2,337.33
22	05/04/2021	\$ 107.88	\$ 105.92	\$ 35.06	0	\$ 1.96	0	0	0	70.86	\$ 2,266.48
23	05/05/2021	\$ 107.82	\$ 105.92	\$ 34.00	0	\$ 1.90	0	0	0	71.92	\$ 2,194.56



24	05/06/2021		\$ 107.76	\$ 105.92	\$ 32.92	0	\$ 1.84	0	0	0	73.00	\$2,121.56
25	05/07/2021		\$ 107.70	\$ 105.92	\$ 31.82	0	\$ 1.78	0	0	0	74.09	\$2,047.46
26	05/08/2021		\$ 107.64	\$ 105.92	\$ 30.71	0	\$ 1.72	0	0	0	75.20	\$1,972.26
27	05/09/2021		\$ 107.57	\$ 105.92	\$ 29.58	0	\$ 1.66	0	0	0	76.33	\$1,895.93
28	05/10/2021		\$ 107.51	\$ 105.92	\$ 28.44	0	\$ 1.59	0	0	0	77.48	\$1,818.45
29	05/11/2021		\$ 107.44	\$ 105.92	\$ 27.28	0	\$ 1.53	0	0	0	78.64	\$1,739.81
30	05/12/2021		\$ 107.38	\$ 105.92	\$ 26.10	0	\$ 1.46	0	0	0	79.82	\$1,659.99
31	05/01/2022		\$ 107.31	\$ 105.92	\$ 24.90	0	\$ 1.39	0	0	0	81.02	\$1,578.97
32	05/02/2022		\$ 107.24	\$ 105.92	\$ 23.68	0	\$ 1.33	0	0	0	82.23	\$1,496.74
33	05/03/2022		\$ 107.17	\$ 105.92	\$ 22.45	0	\$ 1.26	0	0	0	83.47	\$1,413.27
34	05/04/2022		\$ 107.10	\$ 105.92	\$ 21.20	0	\$ 1.19	0	0	0	84.72	\$1,328.56
35	05/05/2022		\$ 107.03	\$ 105.92	\$ 19.93	0	\$ 1.12	0	0	0	85.99	\$1,242.57
36	05/06/2022		\$ 106.96	\$ 105.92	\$ 18.64	0	\$ 1.04	0	0	0	87.28	\$1,155.29
37	05/07/2022		\$ 106.89	\$ 105.92	\$ 17.33	0	\$ 0.97	0	0	0	88.59	\$1,066.70
38	05/08/2022		\$ 106.81	\$ 105.92	\$ 16.00	0	\$ 0.90	0	0	0	89.92	\$ 976.78
39	05/09/2022		\$ 106.74	\$ 105.92	\$ 14.65	0	\$ 0.82	0	0	0	91.27	\$ 885.52
40	05/10/2022		\$ 106.66	\$ 105.92	\$ 13.28	0	\$ 0.74	0	0	0	92.63	\$ 792.89
41	05/11/2022		\$ 106.58	\$ 105.92	\$ 11.89	0	\$ 0.67	0	0	0	94.02	\$ 698.86
42	05/12/2022		\$ 106.50	\$ 105.92	\$ 10.48	0	\$ 0.59	0	0	0	95.43	\$ 603.43
43	05/01/2023		\$ 106.42	\$ 105.92	\$ 9.05	0	\$ 0.51	0	0	0	96.87	\$ 506.56
44	05/02/2023		\$ 106.34	\$ 105.92	\$ 7.60	0	\$ 0.43	0	0	0	98.32	\$ 408.24
45	05/03/2023		\$ 106.26	\$ 105.92	\$ 6.12	0	\$ 0.34	0	0	0	99.79	\$ 308.45
46	05/04/2023		\$ 106.18	\$ 105.92	\$ 4.63	0	\$ 0.26	0	0	0	101.29	\$ 207.16
47	05/05/2023		\$ 106.09	\$ 105.92	\$ 3.11	0	\$ 0.17	0	0	0	102.81	\$ 104.35
48	05/06/2023		\$ 106.00	\$ 105.92	\$ 1.57	0	\$ 0.09	0	0	0	104.35	\$ (0.00)

Figura #20 Cronograma de pago BDF

En las fases de formalidad de crédito se le otorga al cliente su plan de pago con las condiciones previamente pactadas. Posterior el cliente se presentó en cada sucursal donde tenía sus adeudos y realizo sus pagos. Se adjuntaron los soportes de cancelado con copia al expediente.




FINANCIERA FAMA

Sucursal: HUEMBES
Fecha: 05-06-2019 2:00:00 PM

Recibo
Por concepto de cancelacion de cuenta
12322321212

Nombre de titular:
Meza Laguna Jose Maria

Monto :	\$1,636.27
Total pagado	\$1,636.27

Firma del cliente: _____
Copia cliente

He revisado los datos aqui contenido y estan correctos

Recibo no necesita sello ni firma del cajero

Usuario: 532	No caja : 18
Asiento: 1786433	Form: 961



GALLO MAS GALLO

Sucursal: HUEMBES
Fecha: 05-06-2019 2:30:00 PM

Recibo
Por concepto de cancelacion de cuenta
114543I4Y3T4

Nombre de titular:
Meza Laguna Jose Maria

Monto :	\$1,618.74
Total pagado	\$1,618.74

Firma del cliente: _____
Copia cliente

He revisado los datos aqui contenido y estan correctos

Recibo no necesita sello ni firma del cajero

Usuario: 532	No caja : 08
Operacion: 1786433	

Figura # 21 boucher de cancelación de adeudos



CREDISIMAN

CREDISIMAN DE NICARAGUA S,A
Sucursal: GALERIA SANTO DOMINGO
Fecha: 05-06-2019 3:00:00 PM

Recibo
Por concepto de cancelacion de cuenta
6275 8140 0065 5141

Nombre de titular:
Meza Laguna Jose Maria

Monto :	\$350.67
Total pagado	\$350.67

Firma del cliente: _____
Copia cliente

He revisado los datos aqui contenido y estan correctos

Recibo no necesita sello ni firma del cajero

Usuario: 007 No caja : 09
No Transc: 178324

Figura # 22 boucher de cancelación de adeudos



4.4.7 Conclusión de la simulación de un crédito:

El análisis de crédito que realiza el Banco de Finanzas. consiste en aplicar una serie de procesos que permiten evaluar al cliente, para poder determinar su capacidad económica y financiera, tomando en consideración su historial crediticio, lo que facilita al banco ser más eficaces y eficientes en la evaluación y aprobación de créditos.

A través de la presentación de una simulación de crédito, se aplicaron los procesos de análisis para una solicitud de consolidación de deudas, en base a las políticas de crédito que establece el Banco de Finanzas.

De esta forma se determinó la capacidad de pago del deudor para poder dar respuesta a dicha solicitud, por lo que primero se realizó los pasos correspondientes de verificación de información se realiza un cálculo si el cliente tiene la capacidad de pago para el nivel de endeudamiento que solicita una vez se terminó todo este proceso y al realizar el cálculo nos dimos cuenta que si tiene capacidad de pago se llama al cliente a darle la respuesta positiva.

Por último, se realiza el desembolso del dinero por medio de cheque y se solicitan voucher de cancelación de las deudas unificadas, se entrega tabla de pago que el cliente según contrato tiene que cumplir con dichas cuotas.



V. Conclusión

Durante la realización de este seminario se describieron las generalidades de los bancos las operaciones que realizan en Nicaragua con el propósito de conocer el sistema bancario, el funcionamiento y la importancia que juegan las entidades bancarias en el país.

De igual manera se explicaron los aspectos legales relacionados al tema de estudio para resaltar el marco regulatorio y la forma de unificar deudas conforme a lo establecido en la Ley General de Bancos y Otras Instituciones financieras, la Norma de Gestión de Riesgo Crediticio y la Norma de Transparencia en las Operaciones Financieras.

También se expuso la aplicación y los procesos de consolidación en una institución bancaria en Nicaragua, con el fin de ampliar los conocimientos para la evaluación de la unificación de deudas para que el deudor tenga una opción crediticia, el cual le favorezca a la institución y le permita al cliente establecer un arreglo de pago, ya que de esta forma se estaría asegurando la recuperación de su dinero estableciendo nuevos términos y condiciones en un nuevo contrato.

Finalmente se presentó una simulación de una solicitud de un préstamo para una persona natural en el Banco de finanzas de consumo para consolidación de deudas en el año 2019, mediante el cual se pudo analizar dicha solicitud siguiendo los lineamientos y políticas de crédito establecidos por el banco, a través de una serie de procesos que permitieron dar respuesta a la solicitud del cliente, demostrando mediante una simulaciones de una a aprobación a un plazo de 48 meses de consolidación para la comprensión del funcionamiento de esta operación, que aplica a clientes de categoría A (riesgo normal) consultado en la central de riesgo y realizando cálculos para establecer la cuota y la capacidad de pago con el fin de establecer las condiciones de la consolidación.



VI. Bibliografía

- Ansorena, C. (2007) competencia y regulación en la banca: el caso de Nicaragua. Serie Cepal (85).
- Asamblea, N. (1999). Ley No. 316 Ley de la Superintendencia de Bancos y de otras instituciones financieras. Managua: Gaceta Diario Oficial. Recuperado (<http://procompetencia.gob.ni/wp-content/uploads/2015/03/LEY-No-316.-LEY-DE-LA-SUPERINTENDENCIA-DE-BANCOS-Y-DE-OTRAS-INSTITUCIONES-FINANCIERAS.pdf>)
- Asamblea, N. (2005). Ley Genera de Bancos, instituciones financieras no bancarias y grupos financieros, Ley561. Managua: Gaceta Diario Oficial.
Recuperado:([http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$AII\)/1A3ECC04110514C9062570F300755895?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($AII)/1A3ECC04110514C9062570F300755895?OpenDocument))
- BDFrecuperado:(<https://www.bdfnet.com/personas/prestamos/consumo/consumo>).
://www.bdfnet.com/bdf/default.aspx
- Caprio and Klingebiel (1996). Bank Insolvencies: Cross Country Experience
- Calvo, A., Parejo, J., Rodríguez, L., y Cuervo, A. (2005). Manual del sistema financiero español (Ariel, Ed.).
- Davalos, C. F. (2000). Derecho Bancario y Contratos de Crédito. México.
- Escoto, R. (2007). Banca Comercial. San José: Universidad estatal a distancia.
- Factsheet Refinancing Spanish. (s.f.). Factsheet Refinancing Spanish.
- Freddy Olmos (2008) operaciones bancarias en general.
- Gestiopolis.com. (marzo de 2001). Intermediarios financieros ¿Quiénes son y que hacen? Recuperado: <http://www.gestiopolis.com/intermediarios-financieros-quienes-son-y-quehacen/>
- Gobat, J. (2012). ¿Qué es un banco?, Finanzas y Desarrollo.
- Hoggson, N. F. (1926). Banking Through the Ages
- Jiménez, H. (1986). Derecho bancario. San José: Universidad Estatal a Distancia.
- Kaminsky, G.; Reinhart, C. (1999): The twin crises: the causes of banking and balance of payment problems. International Finance. Discussion Paper No. 544. Board of Governors of the Federal Reserve System.
- Kindle Berger, Charles P. (2006) A Financial History of Western Europe
- Leiva, R. E. (2007). Banca Comercial. San José: Universidad Editorial a Distancia



Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Facultad de Ciencias Económicas

Banca y Finanzas- Seminario de Graduación, año 2020.

Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua constitución política decreto 525, recuperado:(
<http://legislacion.asamblea.gob.ni/indice.nsf/c3639d8c1d72577006256fe800533609/5cafce83c59b392e06257044004d0b3b?OpenDocument>)

López, J., & González, A. S. (2008). Gestión Bancaria. México: McGrawHill

Manual para entidades financieras. (2002). Manual para entidades financieras. México.

Marrison, Chris (2002). The Fundamentals of Risk Measurement

Mishkin, F. (2008). Moneda, Banca y Mercados financieros.

Mazzini, J. (2013). Introducción al derecho bancario peruano.

Rachman, D., Mescon, M., Bovée, C., & Thill, J. (1996). Introducción a los negocios. México: McGraw-Hill.

Rodríguez, J. (1976). Derecho Bancario. México: Porrúa.

Romero, M. (1986). derecho bancario. romero, M. A. (1995). Operaciones Pasivas. México.

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. (2013). Norma Sobre

Transparencia en las operaciones financieras. Managua: Gaceta Diario Oficial.

Recuperado: (<https://www.superintendencia.gob.ni/documentos/norma-sobre-transparencia-en-las-operaciones-financieras>)

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieros. (2008). Norma de Gestión de Riesgo Crediticio. Managua

recuperado:(https://www.superintendencia.gob.ni/sites/default/files/documentos/normas/547-1_norma_sobre_gestion_de_riesgo_crediticio_20.08.08_artos_refundidos_act_29-08-19.pdf)

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. (2018) Norma De Condiciones Especiales Para La Renegociación de Adeudos. recuperado:

[https://www.superintendencia.gob.ni/sites/default/files/documentos/normas/1057-](https://www.superintendencia.gob.ni/sites/default/files/documentos/normas/1057-1_norma_para_el_establecimiento_de_condiciones_especiales_para_la_renegociacion_de_adeudos_arto_1_y_3_refundido.pdf)

[1_norma_para_el_establecimiento_de_condiciones_especiales_para_la_renegociacion_de_adeudos_arto_1_y_3_refundido.pdf](https://www.superintendencia.gob.ni/sites/default/files/documentos/normas/1057-1_norma_para_el_establecimiento_de_condiciones_especiales_para_la_renegociacion_de_adeudos_arto_1_y_3_refundido.pdf)

The Basel Committee (<https://www.bis.org/bcbs/index.htm>)

Vázquez Taín, Miguel Ángel (2013). “Impuesto sobre el Valor Añadido IVA”

Von Hagen, J.; Ho, T. (2003): Twin crises: a reexamination of empirical links. Center for European Integration Studies. University of Bonn.

Anexos



Anexo 1: Contrato de préstamo banco de finanzas

Contrato de Préstamo



Jose Maria Meza Laguna, mayor de edad, Nicaraguense y del domicilio de Santo Domingo de los Obeliscos tres cuadras al sur mano derecha FJ607, con Cédula de identidad número 001-100982-006J, comparece en nombre y representación de la institución bancaria nicaragüense de este domicilio denominada **Banco de Finanzas, Sociedad Anónima**, constituida, organizada y debidamente autorizada para funcionar como banco comercial privado de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, en mi carácter de autorizado especialmente por la Junta Directiva de dicha institución bancaria. Acredito la existencia legal de mi representada y mi representación con los siguientes documentos de: Constancia salarial. A dicha institución bancaria se la podrá designar en el presente contrato "El Banco", por una parte; por la otra parte, Deyanira Perez Leiva mayor de edad, Nicaraguense, y del domicilio de Managua, con cédula de identidad número 161-011080-0003L, a quien se le podrá designar simplemente El Deudor. Las partes contratantes convienen en celebrar el presente contrato de préstamo.-

Comentarios: En esta introducción se establece el nombre del funcionario que tiene la representación legal del Banco y los datos legales de este último. Igualmente se contiene el nombre de usted como cliente.

PRIMERA (Préstamo): El Banco otorga a El Deudor un préstamo en calidad de mutuo por la cantidad de 3,605 dólares con 68 centavos de dólar, moneda de los Estados Unidos de América (USDXXX). Suma de dinero que El Deudor confiesa tener recibidos en este acto y a su entera satisfacción. El Deudor se obliga a destinar los fondos de préstamo, única y exclusivamente, para Jose Maria Meza Laguna...

Comentarios: En esta cláusula se establece el monto del préstamo en dólares y el objeto del mismo.

SEGUNDA (Comisión, interés y mora): El Banco y El Deudor convienen en que el presente préstamo causa una comisión del noventa punto catorce por ciento (90.14%), pagadera por adelantado al Banco. El préstamo devengará una tasa de interés corriente inicial del noventa y ocho punto cuarenta y uno por ciento (98.41%) anual sobre saldo, hasta el 2019 y a partir de esta fecha será variable y revisable semestralmente en los meses de Enero y Julio de cada año. En caso de variación de la tasa de interés corriente, la tasa de referencia de dicha variabilidad será treinta y dos mas setenta y cinco puntos porcentuales. El resultante de las modificaciones a la tasa de interés corriente se incrementará o se deducirá proporcionalmente según corresponda a la respectiva cuota. Las modificaciones a la tasa de interés corriente se podrán evidenciar en cualquier documento suscrito por El Deudor o emitido por El Banco y formará con el presente contrato una sola documentación para todos los efectos legales. Sin embargo dichas modificaciones, nunca serán menor a la tasa de interés corriente mínima del noventa y ocho punto cuarenta y uno por ciento (98.41%) anual sobre saldo, y durante el plazo del contrato del préstamo. En caso que El Deudor no pague en la fecha de pago de cada cuota mensual, automáticamente quedará constituido en mora sin necesidad de requerimiento de pago por parte de El Banco. En caso de mora El Deudor pagará un interés moratorio equivalente al 50% del interés corriente sobre el saldo vencido hasta el efectivo y total pago del saldo en mora. El interés corriente se calculará multiplicando la tasa de interés corriente diaria por el saldo del principal por los días que correspondan. Los intereses se calcularán sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) días, conforme al número de días efectivamente transcurridos. El interés moratorio se calculará aplicando la tasa definida del 50% sobre el monto de la cuota de principal vencida o en mora por los días de mora.-

Comentarios: En esta cláusula se establecen los cargos del crédito (comisión, intereses corrientes y su variabilidad, así como los intereses moratorios)



BDF

intereses que devenga en las oficinas principales del Banco o en cualquier sucursal del mismo, dentro de un plazo que vence hasta el 5 de Mayo del año 2021. La forma de pago será en cuotas o en abonos, cuyos montos y fechas de pago los fijará El Banco en el respectivo calendario de pago que para tal caso emitirá y que formará parte integrante del presente contrato.-

Comentarios: Lugar de pago del préstamo, plazo y forma de pago.

CUARTA (Forma de Pago en Caso de Mora): El pago efectuado por El Deudor a El Banco como consecuencia de este contrato, se aplicarán preferencialmente en este orden: comisiones y gastos; intereses moratorios; intereses corrientes, y por último al principal.-

Comentarios: Prioridad en la aplicación de los pagos realizados por el deudor en caso de mora.

QUINTA (Impuestos): Es convenido entre El Banco y El Deudor, que este último efectuará los pagos correspondientes que comprendan amortizaciones al capital adeudado e intereses, sin deducir ninguna cantidad en concepto de impuestos, timbres, tasas, cargos o retenciones de cualquier naturaleza que le correspondan al mismo.-

Comentarios: No deducción por parte del deudor del pago de su obligación de los impuestos y otros.

SEXTA (Derechos de El Deudor): El Deudor tiene los siguientes derechos de conformidad con la Norma sobre la transparencia de las operaciones financieras: (a) a ser informados de forma clara, completa, oportuna y adecuada de los productos y servicios de El Banco y adicionalmente de recibir información fiscal básica: (a.1) información previa antes de la suscripción del contrato: El Banco le pondrá a disposición a El Deudor los modelos de contratos de adhesión, los listados de tasas de interés, comisiones, gastos, productos y servicios, cobro y demás condiciones que afecten su aplicación, en las oficinas de atención al público o en lugares visibles de El Banco, en la página de internet y en su caso en folletos; (a.2) información durante la vigencia de la obligación: A que de previo a la firma del contrato, se le lea y tiene el derecho de solicitar aclaraciones. A que se le entregue copia del contrato y entrega del resumen informativo, calendario de pago y estados de cuenta. En cuanto a los seguros, El Banco pondrá a disposición de El Deudor la lista de compañías autorizadas y la póliza colectiva ofrecida por El Banco. El Deudor podrá presentar su propia póliza de seguros al Banco pero deberá endosarla y presentar copia de la póliza, la cesión y el recibo de pago de las tres primeras cuotas de la prima totalmente canceladas. (a.3) atención de El Banco por medio de sus funcionarios u oficina de atención al público: Tiene el derecho de ser atendido oportuna y diligentemente con un trato adecuado por parte de El Banco y que se respete su privacidad. A que se le respondan sus reclamos, quejas y consultas. El Banco pondrá en su página de internet las preguntas frecuentes; las tarifas cobradas y los tiempos de acreditación. A conocer el criterio aplicado para las comisiones y gastos que no se puedan determinar al momento de la firma del contrato; El Deudor podrá interponer reclamos, queja, o sugerencia ante cualquier sucursal bancaria o ante la oficina de atención al público. Dicha oficina resolverá lo anterior dentro de un plazo de treinta días y si no lo hiciere vencido ese plazo podrá en ambos casos recurrir ante la Súper Intendencia de Bancos; (b) a ser notificados de forma verificable sobre: Estado del trámite de su solicitud, decisión negativa de prestación del servicio o producto por parte de El Banco, o cuando se realizaren modificaciones a los términos del contrato; (c) publicidad clara y no engañosa de rifas, promociones y otros, que se mantendrán durante el periodo ofrecido y debidamente reglamentada y publicada por El Banco; (d) al derecho de transparencia de El Banco en la difusión, aplicación y modificación de las tasas de interés, comisiones, gastos y cualquier otra tarifa; (e) firmar cada documento de autorización, ampliación de información o demás



derivados del producto o servicio financiero que ha contratado, de los que se le entregará una copia al momento de su suscripción; (f) derecho de realizar pagos o abonos extraordinarios o cancelaciones anticipadas sin penalidad alguna.-

Comentarios: Derechos como usuario o consumidor por parte del deudor: información clara, completa, oportuna y adecuada; información previa, Información durante la vigencia de la obligación; Atención de El Banco por medio de sus funcionarios u oficina de atención al público; Publicidad Clara y no engañosa de rifas, promociones y otros; Firmar cada documento de autorización, ampliación de información o demás derivados del producto o servicio financiero que ha contratado, de los que se le entregará una copia al momento de su suscripción; Derecho de realizar pagos o abonos extraordinarios o cancelaciones anticipadas sin penalidad alguna.-

SÉPTIMA (Obligaciones de El Deudor): El Deudor se obliga expresamente a lo siguiente: (a) debe leer de previo el contrato y solicitar aclaraciones al Banco; (b) a suministrar al Banco toda la información que éste le solicite sobre sus operaciones financieras y situación económica; (c) actualizar cualquier cambio de su información brindada. El Banco y El Deudor acuerdan que cualquier información o notificación que El Banco deba cursar a El Deudor, se reputara válidamente hecha por cualquiera de los siguientes canales de información: (c1) comunicaciones a la dirección de correspondencia, correo electrónico y/o domicilio señalado por El Deudor al momento de la fecha de este contrato o en las actualizaciones que realizare en El Banco; (c2) sucursal electrónica de El Banco o de cualquiera de sus afiliadas; (c3) publicaciones en las oficinas y/o en la página de internet de El Banco; y (c4) cualquier otro medio que El Banco ponga a disposición de El Deudor que facilite la adecuada comunicación; (d) a permitir al Banco, en cualquier tiempo que sus representantes inspeccionen sus libros y registros contables en relación al presente crédito; (e) firmar cada documento de autorización, ampliación de información o demás derivados del producto o servicio financiero que ha contratado, de los que se le entregará una copia al momento de su suscripción; (f) a tomar y mantener vigente un seguro de vida, por el monto del préstamo y durante el plazo del mismo, siendo El Banco beneficiario de dicha póliza de seguro, hasta por el monto del saldo deudor debiendo El Deudor ceder los derechos de la póliza y entregar copia de la póliza, la cesión y el recibo de pago de las tres primeras cuotas de la prima totalmente canceladas. El Deudor se obliga a presentar las renovaciones y copia del recibo de cancelación de las tres primeras cuotas de la prima para los siguientes años, a más tardar dentro de los diez días previos a su vencimiento, de lo contrario El Banco podrá contratarla con una compañía de seguros de su elección a nombre de El Deudor y a costa de éste, notificándole a El Deudor de lo anterior y poniendo a su disposición copia de la póliza. En éste último caso si El Deudor presentare con posterioridad al día de la fecha de vencimiento de la póliza, El Banco no está obligado a desistir de la renovación. No obstante El Deudor tendrá la opción para el siguiente año de contratar la póliza en los plazos antes señalados. En caso que El Banco financiare la contratación del seguro de vida y que el costo del mismo variara por la compañía aseguradora, El Banco queda facultado para cargar a El Deudor dicha diferencia. En caso que El Banco financie el seguro de vida, si en el transcurso del pago de sus cuotas El Deudor incurriera en mora, El Banco tendrá la opción de cancelar el seguro de vida a cuenta y costa de El Deudor; (g) debe reclamar primero ante El Banco y si no está de acuerdo con la resolución o si no le dieron respuesta (vencido el plazo de treinta días) podrá recurrir ante la Súper Intendencia de Bancos; (h) cumplir con sus obligaciones contractuales ; (i) El Deudor en caso que fuere declarada nula o inaplicable por parte de autoridad competente, una o varias cláusulas o términos del presente contrato, acepta que no se anula la existencia y la validez del resto del contrato que contiene la obligación, ni sus garantías y ejecutabilidad o merito legal del mismo.-

Comentarios: Son obligaciones del deudor que debe de cumplir de conformidad con los términos de este contrato.



BDF

OCTAVA (Vencimiento anticipado): El Banco y El Deudor convienen especialmente en que El Banco tendrá derecho a dar por vencido anticipadamente el plazo del presente préstamo, siendo exigible de inmediato el saldo deudor, intereses corrientes, intereses moratorios y gastos, sin necesidad de requerimiento, judicial o extrajudicial, en cualquiera de los siguientes casos: (a) si El Deudor faltase al pago de cualquier cuota o abono al préstamo en las fechas de pago convenidas; (b) si El Deudor faltase al cumplimiento de cualquiera otra obligación estipulada en el presente contrato; (c) si alguna persona natural o jurídica entablase cualquier clase de ejecución, acción o juicio en contra de El Deudor o recayese embargo o cualquiera otra medida ejecutiva o precautoria sobre sus bienes; (d) si El Deudor hubiese proporcionado al Banco datos inexactos al solicitar el préstamo; (e) si El Deudor no fuere asegurable por ninguna compañía aseguradora para el seguro de vida del saldo deudor; (f) si hubiera indicios de operaciones o transacciones inusuales o sospechosas que induzcan a presumir la comisión del delito de Lavado de Dinero y de otras actividades ilícitas, incluida la del terrorismo.-

Comentarios: Es el Derecho del Banco acreedor de dar por vencido el resto del plazo del contrato por lo contenido en los términos relacionados de dicha cláusula.

NOVENA (Renuncias): El Deudor para todos los efectos de las obligaciones que aquí contrae a favor de El Banco, se somete expresamente a las disposiciones de la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros y la Norma sobre Transparencia en Operaciones Financieras y además renuncia a lo siguiente: (a) a toda excepción proveniente de caso fortuito o fuerza mayor por imprevistos e imprevisibles que fuesen, cuyos riesgos asume; (b) a realizar o formular retenciones en el pago de lo adeudado, por razón de impuestos o cargas de cualquier naturaleza que le correspondiere al mismo.-

Comentarios: Sujeción a lo establecido en la citada Ley General de Bancos.

DÉCIMA (Pago anticipado): En caso que El Deudor, realice abonos o cancelación anticipada a la (las) fecha (s) de vencimiento no habrá cobro de ningún tipo de penalidad. Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que en caso de cancelación total anticipada El Deudor reconocerá y pagará únicamente los intereses devengados al día de la cancelación total, y, en su caso, se realizará liquidación de comisiones y gastos derivados de las cláusulas pactadas en el presente contrato. En caso de abonos anticipados, estos se aplicarán al principal de la deuda, con lo que no variara el plan de pagos del crédito en relación a la periodicidad y fechas de las cuotas, sino en la proporción de principal e intereses de cada cuota. Además, en dependencia del monto del (los) pago (s) anticipado (s) es posible que se reduzca el plazo total del crédito.-

Comentarios: No hay penalidad por pago anticipado.

DÉCIMA PRIMERA (Gastos): Se conviene expresamente entre las partes contratantes en que los honorarios y gastos que ocasione el presente contrato, serán a cuenta de El Deudor y que se describen a continuación: (a) constancia de referencia crediticia Dólares (USD); (b) impresión de estados de cuenta 100124100789754 Dólares (USD); (c) reimpresión de calendario de pago Dólares (USD); (d) constancia de cancelación de préstamo Dólares (USD). La moneda Dólar referida en ésta cláusula es la de los Estados Unidos de América.-

Comentarios: Son los gastos que pueden darse durante la vida del préstamo.



DÉCIMA SEGUNDA (Autorización): El Deudor autoriza en forma irrevocable al Banco a: (a) debitar con cargo a cualquier cuenta que tenga en El Banco, el valor de cualquier cuota vencida del préstamo, con sus respectivos intereses y además los gastos y honorarios que tengan por causa el presente contrato; deducciones o débitos que podrán realizarse, siempre y cuando sea respetado el salario mínimo de El Deudor; (b) en caso de mora, a cobrar y debitar de cualquier cuenta que tenga en El Banco los cargos por "cobranza administrativa" o "extrajudicial", los que serán equivalentes a CON 00/100 centavos de dólar, moneda de los Estados Unidos de América (USDX.X) al tipo de cambio oficial establecido por El Banco Central de Nicaragua del córdoba con respecto al dólar estadounidense; mismos que se cobrarán de forma mensual cada vez que El Deudor incurra en mora. Dicho cargo podrá ser pagado en efectivo por El Deudor; (c) de la misma forma lo autoriza a que la información que ha suministrado al Banco para el trámite de otorgamiento del préstamo así como el comportamiento financiero e historial de pago que se realice en el mismo puedan ser dados a conocer a terceros autorizados legalmente por la Súper Intendencia de Bancos; y además lo autoriza a solicitar información sobre su comportamiento financiero en otras instituciones bancarias o no bancarias, así como proporcionar o solicitar información a Centrales de Riesgo o Buró de Crédito que brinden servicios de información crediticia.-

Comentarios: Autorizaciones del deudor para debitar de su cuenta las cuotas vencidas, cargos de cobranza y de suministrar información.

DÉCIMA TERCERA (Régimen legal): El presente contrato de préstamo, y todos los derechos o actos que se deriven o sean consecuencia del mismo, quedan sometidos a la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros, Norma sobre transparencia en las operaciones financieras y en su defecto al Código de Comercio y demás leyes de la República de Nicaragua.-

Comentarios: Es la regulación legal del contrato sometido a la Ley General de Bancos, Código de Comercio y Leyes de Nicaragua.

DÉCIMA CUARTA (Aceptación): Los comparecientes declaran expresamente que aceptan el presente contrato con los términos relacionados.-

Comentarios: Es la que cierra el contrato

Y leído que fue el presente contrato por las partes lo encontramos conforme, aprobamos, ratificamos, rubricamos y firmamos, en la ciudad de Managua, a los 05 días del mes de 06 del año 2019.

Comentarios: Establece la lectura del contrato, la aprobación y conformidad con su firma.

POR EL BANCO DE FINANZAS
BDF
Cédula de identidad 001-
100982-0006J

EL DEUDOR

Cédula de identidad 161-011080-
0003L



Anexo 2: imagen ilustrativa.

**¿Debo
consolidar
mis
deudas?**

aprendizfinanciero.com





Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Facultad de Ciencias Económicas
Banca y Finanzas- Seminario de Graduación, año 2020.

Anexo 3: imagen ilustrativa.

